

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" "OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

DICTAMEN

## COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

C. DIP. MARÍA CRISTINA CONTRERAS REBOLLO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO
DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL DE LA XVII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.
P R E S E N T E.-

#### **HONORABLE ASAMBLEA:**

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE MULEGÉ, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023, QUE PRESENTA LA COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, MISMO QUE SE DICTAMINA BAJO LOS SIGUIENTES:

#### MARCO NORMATIVO

**1.- Autoridades competentes para la fiscalización de los recursos públicos. -** Tienen tal carácter el H. Congreso del Estado de Baja California Sur y la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur en el ámbito de sus esferas competenciales.

De acuerdo con lo que establece la fracción XXX del artículo 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, el **Congreso del Estado** tiene facultades para:

"Examinar y aprobar, en su caso, la cuenta pública del año anterior, con el objeto de evaluar los resultados de la gestión financiera, comprobar si han respetado los criterios señalados en los presupuestos y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas del gobierno del estado, entes públicos estatales, de los gobiernos municipales, de los entes públicos municipales, de los entes públicos autónomos, del destino del gasto público que reciban, administren o ejerzan bajo cualquier concepto todas las personas físicas y morales de derecho privado.

La revisión y fiscalización de la cuenta pública será realizada a través de la **Auditoría Superior del Estado**, la cual cuenta con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que disponga la Ley de la materia. La función de fiscalización se desarrollará conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad. Asimismo, dicho ente fiscalizará las acciones de Estado y Municipios en materia de fondos, recursos locales y deuda pública. Los informes de auditoría de dicho ente tendrán carácter público.

Si del examen que realice la Auditoría Superior del Estado aparecieran discrepancias entre las cantidades correspondientes a los ingresos o a los egresos, con relación a los conceptos y las partidas respectivas o no existiera exactitud o justificación en los ingresos obtenidos o en los gastos realizados, se determinarán las responsabilidades de acuerdo con la Ley. En el caso de la revisión sobre el cumplimiento



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" "OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

de los objetivos de los programas, dicha autoridad sólo podrá emitir las recomendaciones para la mejora en el desempeño de los mismos, en los términos de la Ley."

**2.- Cuenta Pública.-** Es el documento a que se refiere el artículo 64, fracción XXX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, que los entes públicos deben rendir ante el Congreso del Estado. Se integra principalmente por información contable, información presupuestaria, información programática y la información complementaria.

El contenido de la Cuenta Pública se encuentra establecido en el artículo 53 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, mismo que al respecto prevé:

- "Artículo 53.- La cuenta pública del Gobierno Federal, que será formulada por la Secretaría de Hacienda, y las de las entidades federativas deberá atender en su cobertura a lo establecido en su marco legal vigente y contendrá como mínimo:
- I.- Información contable, conforme a lo señalado en la fracción I del artículo 46 de esta Ley;
- II.- Información Presupuestaria, conforme a lo señalado en la fracción II del artículo 46 de esta Ley;
- III.- Información programática, de acuerdo con la clasificación establecida en la fracción III del artículo 46 de esta Ley;
- IV.- Análisis cualitativo de los indicadores de la postura fiscal, estableciendo su vínculo con los objetivos y prioridades definidas en la materia, en el programa económico anual:
  - a) Ingresos presupuestarios;
  - b) Gastos presupuestarios;
  - c) Postura Fiscal;
  - d) Deuda pública, y
- V.- La información a que se refieren las fracciones I a III de este artículo, organizada por dependencia v entidad."
- 3.- Plazo de presentación de la Cuenta Pública.- La Cuenta Pública del ejercicio fiscal correspondiente deberá ser presentada simultáneamente al Congreso del Estado y a la Auditoría Superior del Estado por medios electrónicos en los formatos autorizados, por ésta última a más tardar el 30 de abril del año siguiente. Sólo se podrá ampliar el plazo de presentación cuando medie solicitud del Gobernador, suficientemente justificada a juicio del propio Congreso del Estado; la prórroga no deberá exceder de 30 días naturales y, en tal supuesto, la Auditoría Superior del Estado contará con el mismo tiempo adicional para la presentación de los informes del resultado de la fiscalización superior de la cuenta pública (Art. 64 fracción XXX de la Constitución Política del Estado)

En dichos informes, que tendrán carácter público, la Auditoría Superior del Estado incluirá los montos efectivamente resarcidos a la Hacienda Pública al patrimonio de los entes públicos estatales, como consecuencia de sus acciones de fiscalización, las denuncias penales presentadas y los procedimientos iniciados ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur.



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" "OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

El Congreso del Estado concluirá la revisión de la Cuenta Pública a más tardar el 31 de octubre del año siguiente al de su presentación, con base en el análisis de su contenido y en las conclusiones técnicas de los Informes del resultado de la Fiscalización Superior, a que se refiere el artículo 66 bis de esta Constitución, sin menoscabo de que el trámite de las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado, seguirá su curso en términos de lo dispuesto en dicho artículo.

El Congreso del Estado evaluará el desempeño de la Auditoría Superior del Estado y al efecto le podrá requerir que le informe sobre la evolución de sus trabajos de fiscalización;

**4.- Obligación de presentación de la cuenta pública a cargo de los Órganos Constitucionales Autónomos.-** Se reitera que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, así como la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado en la especie vinculan a los Órganos Constitucionales Autónomos del Estado de Baja California Sur a presentar la Cuenta Pública ante esta Soberanía Legislativa, al clasificarlos expresamente como "Entes Públicos" y "Entidades Fiscalizadas", indistintamente. Lo anterior se corrobora en la fracciones VII y VIII del artículo 4º de Ley en cita invocada, la cual precisa quienes son "Entes Públicos" para efectos de esa Ley, mismo precepto que dispone lo siguiente:

"Artículo 4.- Para efectos de esta Ley, se entenderá por:

- VII. Entes Públicos: Los <u>Poderes Legislativo</u> y Judicial, los órganos constitucionales autónomos, los órganos jurisdiccionales que no formen parte del Poder Judicial, las dependencias, entidades de la Administración Pública Estatal, los municipios, sus dependencias y entidades, la Procuraduría General de Justicia del Estado, así como cualquier otro ente sobre el que tenga control sobre sus decisiones o acciones cualquiera de los poderes y órganos públicos citados;"
- VIII. Entidades fiscalizadas: <u>los entes públicos</u>; las entidades de interés público distintas a los partidos políticos; los mandantes, mandatarios, fideicomitentes, fiduciarios, fideicomisarios o cualquier otra figura jurídica análoga, así como los mandatos, fondos o fideicomisos, públicos o privados, cuando hayan recibido por cualquier título, recursos públicos estatales o las participaciones estatales, no obstante que sean o no considerados entidades paraestatales por la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur y la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur y aun cuando pertenezcan al sector privado o social y, <u>en general, cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, que haya captado, recaudado, administrado, manejado, ejercido, cobrado o recibido en pago directo o indirectamente recursos públicos estatales o participaciones estatales, incluidas aquellas personas morales de derecho privado que tengan autorización para expedir recibos deducibles de impuestos por donaciones destinadas para el cumplimiento de sus fines;"</u>
- **5.- Informe Mensual.-** El Informe que mensualmente y como parte integrante de la cuenta pública, rinden de manera consolidada cada uno de los Entes Públicos a la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, conforme a los artículos 42, 52, 53 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (artículo 4, fracción XX, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur).



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" "OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

- **6.- Plazo de presentación de los Informes Mensuales.-** Conforme a lo que dispone el párrafo segundo del artículo 13 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur, "los Entes Públicos rendirán directamente a la Auditoría Superior del Estado, los informes mensuales referidos en la fracción XX del artículo 4 de esta Ley, dentro de los 30 días naturales posteriores a la conclusión del mes de que se trate."
- **7.- Auditorías.-** Es un proceso sistemático en el que de manera objetiva se obtiene y evalúa evidencia para determinar si las acciones llevadas a cabo por los entes sujetos a revisión se realizaron de conformidad con la normatividad establecida o con base en principios que aseguren una gestión pública adecuada (artículo 4, fracción II, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur).

En esencia una auditoría consiste en una revisión del estado que guardan las finanzas generales en las diversas áreas de un estado, municipio, organismo autónomo o de cualquier ente público, para determinar si los recursos presupuestarios que este ejerció los aplicó o no conforme a la ley. Pueden ser de Cumplimiento y Gestión Financiera, de Desempeño y de Obra Pública.

## Auditoría de Cumplimiento y Gestión Financiera

Consiste en la revisión de la recaudación, captación, administración, ejercicio y aplicación de recursos, así como el cumplimiento de la normativa correspondiente, en específico se revisan los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública presentados por la Entidad Fiscalizada, para verificar que los resultados obtenidos, la utilización de los recursos y el registro financiero se realicen de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y que se cuente con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente. Respecto a los ingresos, se verifica que se cumpla con las disposiciones normativas aplicables; así como la forma y términos en que fueron recaudados, obtenidos, captados, registrados y administrados.

En cuanto a los egresos, se examina que el ejercicio y registro de los recursos públicos se realicen de conformidad con las disposiciones normativas aplicables y que las modificaciones presupuestarias estén justificadas y respaldadas.

## Auditoría de Obra Pública

Revisar que en las edificaciones, obras e infraestructura edificadas por la Entidad Fiscalizada se hayan empleado materiales en la cantidad y cantidad correctas que se encuentren estimadas en los proyectos de construcción y que en la ejecución de dichos proyectos se haya observado en lo conducente las normas aplicables previstas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur.

### Auditoría de Desempeño

Consiste en verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en los planes, programas y subprogramas, atendiendo a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.



- **8.- Reglas para la práctica de auditorías.-** El proceso de fiscalización superior de la cuenta pública que realiza el H. Congreso del Estado de Baja California Sur auxiliado en sus funciones por la Auditoría Superior del Estado, quien practica las auditorias correspondientes debe cumplir con los siguientes requisitos:
- a). Las auditorías deben practicarse en forma posterior a la conclusión del año del ejercicio fiscal de que se trate. (Artículo 6º de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur).
- b). La Auditoría Superior del Estado previamente a la práctica de las auditorias, debe publicar el Programa Anual de Auditorias en su página de internet y en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado (artículos 6 y 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur).
- c). Asimismo, la Auditoría Superior del Estado previamente a la práctica de las auditorías, debe publicar los Criterios Relativos a la Ejecución de Auditorías en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado (artículo 8 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur).
- **9.- Objeto de la Fiscalización de la Cuenta Pública.-** De acuerdo con lo previsto en el artículo 14 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur, tiene por objeto:
- "A. Evaluar los resultados de la gestión financiera:
- I. La ejecución de la Ley de Ingresos y el ejercicio del Presupuesto de Egresos para verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; constatar que los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones y empréstitos se contrataron, recibieron y aplicaron de conformidad con lo aprobado; y revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago a largo plazo;
- II. Si se cumplió con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales, y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público;
- III. Si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos estatales y municipales, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, y si los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que las entidades fiscalizadas, celebren o realicen, relacionados con el ejercicio del gasto público estatal y municipal, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Estatal, de la Hacienda Pública Municipal, o, en su caso, del patrimonio de los entes públicos estatales o municipales;
- **IV.** Comprobar si el ejercicio de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos se ha ajustado a los criterios señalados en los mismos, tales como:



- a) Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos se ajustaron o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas;
- b) Si los programas y su ejecución se ajustaron a los términos y montos aprobados en el Presupuesto de Egresos; y
- c) Si los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos;
- **B.** Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas:
- I. Realizar auditorías del desempeño de los programas, verificando la eficiencia, la eficacia y la economía en el cumplimiento de los objetivos de los mismos;
- II. Si se cumplieron las metas de los indicadores aprobados en el Presupuesto de Egresos y si dicho cumplimiento tiene relación con el Plan Estatal de Desarrollo y los programas sectoriales, o con el Plan Municipal de Desarrollo correspondiente y los programas sectoriales; y
- III. Si se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres;
- **C.** Promover las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales por las faltas graves que se adviertan derivado de sus auditorías e investigaciones, así como dar vista a las autoridades competentes cuando detecte la comisión de faltas administrativas no graves para que continúen la investigación respectiva y promuevan la imposición de las sanciones que procedan; y
- **D.** Las demás que formen parte de la fiscalización de la Cuenta Pública o de la revisión del cumplimiento de los objetivos de los programas estatales o municipales correspondientes."
- **10.- Contenido del Informe General y su análisis.-** Se encuentra establecido en los artículos 33 y 34 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur, los cuales disponen:
- "Artículo 33.- La Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur tendrá un plazo que vence el 20 de febrero del año siguiente al de la presentación de la Cuenta Pública, para rendir el Informe General correspondiente al Poder Legislativo, por conducto de la Comisión, mismo que tendrá carácter público.
- "Artículo 34.- El Informe General contendrá como mínimo:
- I. Un resumen de las auditorías realizadas y las observaciones realizadas;
- II. Las áreas claves con riesgo identificadas en la fiscalización;
- III. Un resumen de los resultados de la fiscalización del gasto estatal, gasto municipal, participaciones estatales y la evaluación de la deuda fiscalizable;



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" "OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

- IV. La descripción de la muestra del gasto público auditado, señalando la proporción respecto del ejercicio de los poderes del Estado, la Administración Pública Estatal, la Administración Pública Municipal y el ejercido por órganos constitucionales autónomos;
- **V.** Derivado de las auditorías, en su caso y dependiendo de la relevancia de las observaciones, un apartado donde se incluyan sugerencias al Poder Legislativo para modificar disposiciones legales a fin de mejorar la gestión financiera y el desempeño de las entidades fiscalizadas;
- **VI.** Un apartado que contenga un análisis sobre las proyecciones de las finanzas públicas contenidas en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio fiscal correspondiente y los datos observados al final del mismo; y
- VII. La demás información que se considere necesaria."
- **11.- Contenido del Informe Individual y su análisis.-** Está regulado en los artículos 35 y 36 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur, los cuales prevén:

"Artículo 35.- Los informes individuales de auditoría que concluyan durante el periodo respectivo deberán ser entregados al Poder legislativo, por conducto de la Comisión, a más tardar el último día hábil de los meses de junio y octubre, así como el 20 de febrero del año siguiente al de la presentación de la Cuenta Pública."

"Artículo 36.- Los Informes Individuales de auditoría contendrán como mínimo lo siguiente:

- I. Los criterios de selección, el objetivo, el alcance, los procedimientos de auditoría aplicados y el dictamen de la revisión;
- II. Los nombres de los servidores públicos de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur a cargo de realizar la auditoría o, en su caso, de los despachos o profesionales independientes contratados para llevarla a cabo;
- III. El cumplimiento, en su caso, de la Ley de Ingresos, el Presupuesto de Egresos, de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Baja California Sur, la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Baja California Sur, la Ley de Presupuesto y Control del Gasto Público del Estado de Baja California Sur, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y demás disposiciones jurídicas;
- IV. Los resultados de la fiscalización efectuada;
- **V.** Las observaciones, recomendaciones, acciones, con excepción de los informes de presunta responsabilidad administrativa, y en su caso denuncias de hechos, y
- **VI.** Un apartado específico en cada una de las auditorías realizadas donde se incluyan una síntesis de las justificaciones y aclaraciones que, en su caso, las entidades fiscalizadas hayan presentado en relación con los resultados y las observaciones que se les hayan hecho durante las revisiones.



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" "OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Asimismo, considerará, en su caso, el cumplimiento de los objetivos de aquellos programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género.

Los informes individuales a que hace referencia el presente capítulo tendrán el carácter de públicos, y se mantendrán en la página de Internet de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, en Formatos Abiertos conforme a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur."

- 12.- Reserva Temporal del Informe General, Informe Específico e Informe Individual.- En términos de lo establecido en los artículos 5 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; y 118, fracciones V, VI y VII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, debe considerarse como información reservada temporalmente, al contenido del Informe General, Informe Específico e Informe Individual, al incluir información relativa a un proceso de auditorías que concluye a más tardar el 31 de Octubre del año en curso mediante la votación del Dictamen del Resultado de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública por el Pleno del Congreso del Estado, aunado a que contienen opiniones, recomendaciones y puntos de vista de los servidores públicos encargados de la fiscalización, formando parte de un proceso deliberativo; y que se relacionan con procedimientos para fincar responsabilidad a servidores públicos. Dicha reserva deberá levantarse cuando se proceda a la discusión y votación del Dictamen del Resultado de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública previsto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de cuentas del Estado de Baja California Sur.
- **13.-** Dictamen del Resultado de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública.- Es el documento que contiene el análisis del Informe General y de la Cuenta Pública de un ente público en específico incluido en el Programa Anual de Auditorías, en el cual se determina si a dicha entidad se le aprueba o no su Cuenta Pública del ejercicio fiscal correspondiente, mediante votación por el Pleno del Congreso del Estado, en términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur.

#### **ANTECEDENTES:**

**PRIMERO.-** Con fecha del 10 de marzo de 2024 se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur número 17, el Programa Anual de Auditorías para el ejercicio 2023, en cual el **Honorable Ayuntamiento de Mulegé** quedó sujeto a la práctica de auditoría de Cumplimiento y Gestión Financiera. Con fecha del 12 de marzo de 2024, la Secretaría General de Gobierno de Baja California Sur, publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur número 18, Fe de erratas relativo al Programa Anual de Auditorías, debido a que, por error involuntario se omitió mencionar los *Criterios Relativos a la Ejecución de Auditorías para la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023* en el índice de la portada.

**SEGUNDO.-** La Unidad de Plataformas Digitales e Información Financiera de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, responsable de la administración del Sistema de Recepción Telemática (SIRET) informó mediante oficio **ASEBCS/UPDIF/001/2025** que, el **Honorable Ayuntamiento de Mulegé** remitió 12 Informes Mensuales a la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" "OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

correspondientes al ejercicio 2023, todos fuera del plazo establecido en el artículo 13, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; asimismo, informó que la entidad fiscalizada presentó la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio 2023 con fecha 29 de abril de 2024, dentro del plazo establecido en los artículos 64 fracción XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur y 13 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur. En el mismo sentido, la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur reporta la presentación en tiempo de la cuenta pública del ente fiscalizado ante el Congreso del Estado de Baja California Sur.

**TERCERO.-** Con fecha 14 de marzo de 2024 el L.C. Ricardo Verdugo Llanas, Auditor Superior del Estado de Baja California Sur, notificó con oficio número **ASEBCS/122/2024** la Orden de Auditoría número **PAA2023-9-2024** al **Honorable Ayuntamiento de Mulegé**.

**CUARTO.** El **Honorable Ayuntamiento de Mulegé** mediante oficio **093/2024**, designó al **L.C.F.P. Raúl Armando Tamayo Armenta**, como Enlace Institucional para el desarrollo de la Auditoría.

**QUINTO.-** Con fecha 21 de mayo de 2024, mediante acta, se realizó la apertura de la auditoría número **PAA2023-9-2024** de Cumplimiento y Gestión Financiera, designando la Auditoría Superior del Estado a los **C.C. L.C. Jesús Andeol Verdugo Figueroa y L.A.E. David Roberto Hernández Loyola,** como auditores designados para la práctica de los trabajos de la auditoría; fungiendo como responsable de este grupo de auditores y como enlace de Coordinación de la auditoría, la **L.C. Luz María Otáñez Barrón.** Fungiendo a partir del 02 de octubre de 2024 como nuevo responsable de este grupo de auditores y como enlace de Coordinación de la auditoría, el **L.C. José Ricardo Hernández Caballero.** 

**SEXTO.** De los trabajos realizados, se desprendieron un total de **55** resultados preliminares con observaciones que se le notificaron a la entidad pública de referencia con oficio número **ASEBCS/AECGF/01/2025**, integrados de la siguiente manera:

A. Cantidad de Resultados de Cumplimiento: 27

B. Cantidad de Resultados de Ingresos: 7C. Cantidad de Resultados de Egresos: 15

D. Cantidad de Resultados Presupuestales: 6

**SÉPTIMO.** Con fecha 21 de enero de 2025, se firmó el acta de presentación de resultados finales y observaciones preliminares.

OCTAVO. Con oficios número TM/CPDF/23/2025, TM/CPDF/24/2025, TM/CPDF/25/2025, TM/CPDF/26/2025, TM/CPDF/27/2025, TM/CPDF/28/2025, TM/CPDF/29/2025, TM/CPDF/30/2025, TM/CPDF/32/2025, TM/CPDF/33/2025, TM/CPDF/34/2025, TM/CPDF/35/2025, TM/CPDF/36/2025, TM/CPDF/37/2025, TM/CPDF/38/2025, TM/CPDF/39/2025, TM/CPDF/46/2025, TM/CPDF/49/2025, TM/CPDF/50/2025, TM/CPDF/51/2025, TM/CPDF/52/2025 y TM/CPDF/53/2025 la Entidad Fiscalizada, dio respuesta para atender los resultados preliminares emitidos antes de la elaboración del Informe



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" "OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Individual, con los cuales se aclararon y solventaron satisfactoriamente 5 resultados preliminares, que se señalan a continuación:

A. Resultados de Cumplimiento: C-2 y C-14

**B.** Resultados de Ingresos: **I-3** 

C. Resultados de Egresos: E-10 y E-11

**NOVENO.** Con fundamento en los artículo 35 y 36 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur, el día 20 de febrero de 2025, se remitió con Oficio **ASEBCS/027/2025** dirigido a la Diputada Gabriela Montoya Terrazas, Presidenta de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, el Informe Individual relativo a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **Honorable Ayuntamiento de Mulegé**, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

**DÉCIMO.-** Con fundamento en el artículo 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur, el día 25 de febrero de 2025, se le notificó y corrió traslado del Oficio **ASEBCS/031/2025** que contiene el Informe Individual relativo a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **Honorable Ayuntamiento de Mulegé**, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, otorgándole un plazo de (30) treinta días hábiles siguientes a la notificación del mismo, a efecto de que presentara a la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, la información y consideraciones pertinentes sobre las acciones y recomendaciones contenidas en el Informe Individual.

**DÉCIMO PRIMERO.** - Con oficio **ASEBCS/108/2025** y en seguimiento al oficio señalado en el punto anterior, se le notificó al **Honorable Ayuntamiento de Mulegé**, que con fecha 09 de abril de 2025 concluyó el plazo para presentar a la auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, la información y consideraciones pertinentes sobre las acciones y recomendaciones contenidas en el Informe Individual.

DÉCIMO SEGUNDO. Con oficios TM/CPDF/58/2025, TM/CPDF/59/2025, TM/CPDF/60/2025, TM/CPDF/61/2025, TM/CPDF/64/2025, TM/CPDF/65/2025, TM/CPDF/66/2025, TM/CPDF/67/2025, TM/CPDF/68/2025, TM/CPDF/69/2025, TM/CPDF/70/2025, TM/CPDF/73/2025, TM/CPDF/74/2025, TM/CPDF/75/2025, TM/CPDF/76/2025, TM/CPDF/77/2025, TM/CPDF/78/2025, TM/CPDF/79/2025, TM/CPDF/80/2025, TM/CPDF/81/2025, TM/CPDF/82/2025, TM/CRFT/0015-2025, TM/CRFT/0016-2025 y TM/CRFT/0017-2025 la entidad dio respuesta de manera posterior a la elaboración del Informe de Auditoría Individual, con los cuales se aclararon y solventaron satisfactoriamente 3 resultados:

**A.** Resultados de Cumplimiento: **C-26** 

B. Resultados de Ingresos: I-2C. Resultados de Egresos: E-13

**DÉCIMO TERCERO.-** Mediante oficio número **ASEBCS/AEICD/220/2025** y **ASEBCS/AEICD/221/2025**, el día 10 de julio de 2025 se notificó a la Entidad Fiscalizada, el Pronunciamiento y Pliego de Observaciones con relación a las acciones y recomendaciones atendidas por el ente público denominado **Honorable Ayuntamiento de Mulegé**, sobre las Solicitudes de



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" "OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Aclaración y/o Recomendaciones pendientes de solventar y que fueron señaladas en el Informe Individual.

**DÉCIMO CUARTO.** - Mediante oficio número **ASEBCS/361/2025**, notificado el día 17 de septiembre de 2025, se remitió a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur el **Reporte Final de Fiscalización Superior** correspondiente al ejercicio 2023, en donde se manifiesta la situación que guardan las auditorías estipuladas en el Programa Anual de Auditorías, una vez ejecutados y agotados los plazos establecidos en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur para la aplicación de Procedimientos de Auditoría y la determinación de Resultados y Observaciones, así como los plazos con que cuentan las entidades para presentar las justificaciones y aclaraciones que considere conducentes.

**DÉCIMO QUINTO.-** En términos de lo que dispone el artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur, una vez que la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado tuvo a su disposición el Informe Individual y el Informe General, así como la cuenta pública del ente fiscalizado, dio inicio a los trabajos relativos al análisis a detalle tanto de su contenido, como de las acciones y recomendaciones atendidas sobre las solicitudes de aclaración que fueron notificadas, implementado un proceso de trazabilidad que garantiza una cadena de evidencia verificada y verificable entre la información generada por la Auditoría Superior en ejercicio de sus atribuciones de ente fiscalizador y la asentada en los informes antes referidos; posteriormente, con la recepción y estudio del Reporte Final de Fiscalización Superior correspondiente al ejercicio fiscal 2023 formulado por la Auditoría Superior del Estado, la Comisión abordó las discusiones relativas al resultado de las acciones de fiscalización al ente denominado **Honorable Ayuntamiento de Mulegé**, mismas que se materializaron en conclusiones técnicas que ahora se presentan bajo el siguiente:

## ANÁLISIS DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA

La auditoría realizada por la Auditoría Superior del Estado a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023 del denominado **Honorable Ayuntamiento de Mulegé**, arrojó los siguientes resultados:

# CUADRO COMPARATIVO DEL INGRESO MODIFICADO Y RECAUDADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

	ANALÍTICOS	DE INGRESOS PRES	PUESTALES	INGRESOS	VARIACION	IES
CONCEPTO	ESTIMADO	AMPLIACIONES / REDUCCIONES	MODIFICADO	CONTABLES RECAUDADOS	PESOS	%
IMPUESTOS	23,995,549.00	7,630,070.85	31,625,619.85	31,621,523.00	- 4,096.85	0%
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	4,232,438.00	- 3,926,805.39	305,632.61	305,632.61	-	0%
DERECHOS	11,511,203.00	3,388,420.35	14,899,623.35	14,898,357.73	- 1,265.62	0%
PRODUCTOS	1,945,573.00	3,185,597.05	5,131,170.05	5,131,138.55	- 31.50	0%
APROVECHAMIENTOS	13,770,708.00	- 4,708,494.76	9,062,213.24	9,061,339.40	- 873.84	0%
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	-	2,791,647.16	2,791,647.16	2,791,647.16	-	0%
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	396,644,545.00	51,432,850.99	448,077,395.99	442,330,218.09	- 5,747,177.90	-1%
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-	4,370,500.00	4,370,500.00	4,370,500.00	-	0%
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	-	21,010,640.36	21,010,640.36	21,010,640.36	-	0%
TOTAL DE INGRESOS	452,100,016.00	85,174,426.61	537,274,442.61	531,520,996.90	- 5,753,445.71	-1%



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" "OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Fuente: Información contable y presupuestal del Ejercicio Fiscal 2023.

## Análisis de las variaciones presupuestales de ingresos

Se estimaron ingresos de recursos por un importe total de \$452,100,016.00 (Cuatrocientos cincuenta y dos millones cien mil dieciséis pesos 00/100 M.N.), se efectuó una ampliación neta por un importe de \$85,174,426.61(Ochenta y cinco millones ciento setenta y cuatro mil cuatrocientos veintiséis pesos 61/100 M.N.), lo que presentó como resultado, un presupuesto de ingresos modificado por la cantidad de \$537,274,442.61 (Quinientos treinta y siete millones doscientos setenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos 61/100 M.N), importe que al ser comparado con lo recaudado por \$531,520,996.90 (Quinientos treinta y un millones quinientos veinte mil novecientos noventa y seis pesos 90/100 M.N.), reflejó una recaudación menor en términos absolutos por un importe de \$5,753,445.71 (Cinco millones setecientos cincuenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos 71/100 M.N), que en términos relativos representó el 1%.

En el rubro de Impuestos se estimaron recursos por un importe de \$23,995,549.00 (Veintitrés millones novecientos noventa y cinco mil quinientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.); se efectuó una ampliación presupuestal de \$7,630,070.85 (Siete millones seiscientos treinta y mil setenta pesos 85/100 M.N.), resultando un presupuesto modificado de \$31,625,619.85 (Treinta y un millones seiscientos veinticinco mil seiscientos diecinueve pesos 85/100 M.N.), importe que al ser comparado con lo recaudado por \$31,621,523.00 (Treinta y un millones seiscientos veintiún mil quinientos veintitrés pesos 00/100 M.N.), resultó una recaudación menor en términos absolutos por la cantidad de \$4,096.85 (Cuatro mil noventa y seis pesos 85/100 MN.), que en términos relativos no representó variación significativa.

En el rubro de Contribuciones de Mejoras se estimaron recursos por un importe de \$4,232,438.00 (Cuatro millones doscientos treinta y dos mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.); se efectuó una reducción presupuestal por la cantidad de \$3,926,805.39 (Tres millones novecientos veintiséis mil ochocientos cinco pesos 39/100 M.M.), resultando un presupuestos modificado por la cantidad de \$305,632.61 (Trescientos cinco mil seiscientos treinta y dos pesos 61/100 M.N.), importe que al ser comparado con lo recaudado por \$305,632.61 (Trescientos cinco mil seiscientos treinta y dos pesos 61/100 M.N.), no resulto ninguna variación.

En el rubro de Derechos se estimaron recursos por un importe de \$11,511,203.00 (Once millones quinientos once mil doscientos tres pesos 00/100 M.N.); se efectuó una ampliación presupuestal por la cantidad \$3,388,420.35 (Tres millones trescientos ochenta y ocho mil cuatrocientos veinte pesos 35/100 M.N.), resultando un presupuesto modificado por la cantidad de \$14,899,623.35 (Catorce millones ochocientos noventa y nueve mil seiscientos veintitrés pesos 35/100 M.N.), importe que al ser comparado con lo recaudado por \$14,898,357.73 (Catorce millones ochocientos noventa y ocho mil trescientos cincuenta y siete pesos 73/100 M.N.), resultó una recaudación menor en términos absolutos por la cantidad de \$1,265.62 (Mil doscientos sesenta y cinco pesos 62/100 M.N.), que en términos relativos no representó variación significativa.



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" "OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

En el rubro de Productos se estimaron recursos por un importe de \$1,945,573.00 (Un millón novecientos cuarenta y cinco mil quinientos setenta y tres pesos 00/100 M.N.); se efectuó una ampliación presupuestal por la cantidad de \$3,185,597.05 (Tres millones ciento ochenta y cinco mil quinientos noventa y siete pesos 05/100 M.N.), resultando un presupuesto modificado por la cantidad de \$5,131,170.05 (Cinco millones ciento treinta y un mil ciento setenta pesos 05/100 M.N.), importe que al ser comparado con lo recaudado por \$5,131,138.55 (Cinco millones ciento treinta y un mil ciento treinta y ocho pesos 55/100 M.N.), resultó una recaudación menor en términos absolutos por la cantidad de \$31.50 (Treinta y un pesos 50/100 M.N.), que en términos relativos no representó variación significativa.

En el rubro de Aprovechamientos se estimaron recursos por un importe de \$13,770,708.00 (Trece millones setecientos setenta mil setecientos ocho pesos 00/100 M.N.); se efectuó un reducción presupuestal por la cantidad \$4,708,494.76 (Cuatro millones setecientos ocho mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos 76/100 M.N.), resultando un presupuesto modificado por la cantidad de \$9,062,213.24 (Nueve millones sesenta y dos mil doscientos trece pesos 24/100 M.N.), importe que al ser comparado con lo recaudado por \$9,061,339.40 (Nueve millones sesenta y un mil trescientos treinta y nueve pesos 40/100 M.N.), resultó una menor recaudación en términos absolutos por la cantidad de \$873.84 (Ochocientos setenta y tres pesos 84/100 M.N.), que en términos relativos no representó un porcentaje con respecto al presupuesto modificado.

En el rubro de Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos no se estimaron recursos; se efectuó una ampliación presupuestal por la cantidad de \$2,791,647.16 (Dos millones setecientos noventa y un mil seiscientos cuarenta y siete pesos 16/100 MN.), resultando un presupuesto modificado por la cantidad \$2,791,647.16 (Dos millones setecientos noventa y un mil seiscientos cuarenta y siete pesos 16/100 MN.), importe que al ser comparado con lo recaudado por \$2,791,647.16 (Dos millones setecientos noventa y un mil seiscientos cuarenta y siete pesos 16/100 MN.), no presentó variación en términos absolutos respecto al presupuesto modificado.

En el rubro de Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos de Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones se estimaron recursos por un importe de \$396,644,545.00 (Trescientos noventa y seis millones seiscientos cuarenta y cuatro mil quinientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.); se efectuó una ampliación presupuestal por la cantidad de \$51,432,850.99 (Cincuenta y un millones cuatrocientos treinta y dos mil ochocientos cincuenta pesos 99/100 M.N.), resultando un presupuesto modificado por la cantidad de \$448,077,395.99 (Cuatrocientos cuarenta y ocho millones setenta y siete mil trescientos noventa y cinco pesos 99/100 M.N.), importe que al ser comparado con lo recaudado por \$442,330,218.09 (Cuatrocientos cuarenta y dos millones trescientos treinta mil doscientos dieciocho pesos 09/100 M.N.), resultó una menor recaudación en términos absolutos por la cantidad de \$5,747,177.90 (Cinco millones setecientos cuarenta y siete mil ciento setenta y siete pesos 90/100 M.N.), que en términos relativos representó variación del 1% respecto al presupuesto modificado.

En el rubro de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas no se estimaron recursos, se efectuó una ampliación presupuestal por la cantidad de \$4,370,500.00 (Cuatro millones trescientos setenta mil quinientos pesos 00/100 M.N.), resultando un presupuesto modificado por la cantidad de \$4,370,500.00 (Cuatro millones trescientos setenta mil quinientos pesos 00/100 M.N.), importe que al ser comparado con lo recaudado por \$4,370,500.00 (Cuatro millones trescientos setenta mil quinientos pesos 00/100 M.N.), no presentó variación en términos absolutos respecto al presupuesto modificado.



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA

DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

En el rubro de Ingresos Derivados de Financiamientos no se estimaron recursos, se efectuó una ampliación presupuestal por la cantidad de \$21,010,640.36 (Veintiún millones diez mil seiscientos cuarenta pesos 36/100 M.N.), resultando un presupuesto modificado por la cantidad de \$21,010,640.36 (Veintiún millones diez mil seiscientos cuarenta pesos 36/100 M.N.), importe que al ser comparado con lo recaudado por \$21,010,640.36 (Veintiún millones diez mil seiscientos cuarenta pesos 36/100 M.N.), no presentó variación en términos absolutos respecto al presupuesto modificado.

## CUADRO COMPARATIVO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO Y DEVENGADO CUENTA PÚBLICA 2023

	PRE	SUPUESTO DE EGRE	sos	EGRESOS	VARIACION	IES
CONCEPTO	APROBADO	AMPLIACIONES / REDUCCIONES	MODIFICADO	CONTABLES DEVENGADOS	PESOS	%
SERVICIOS PERSONALES	336,302,493.61	63,780,836.03	400,083,329.64	386,909,614.50	- 13,173,715.14	-3%
MATERIALES Y SUMINISTROS	23,429,414.28	4,080,069.41	27,509,483.69	27,509,483.69		0%
SERVICIOS GENERALES	29,902,993.45	12,864,994.55	42,767,988.00	42,767,897.52	- 90.48	0%
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,390,000.00	3,940,321.44	7,330,321.44	7,319,101.44	- 11,220.00	0%
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,391,173.00	2,924,282.32	4,315,455.32	4,315,455.32		0%
INVERSIÓN PÚBLICA	37,207,373.00	- 1,289,552.50	35,917,820.50	21,527,115.15	- 14,390,705.35	-40%
DEUDA PÚBLICA	20,476,568.66	3,788,534.27	24,265,102.93	22,988,035.28	- 1,277,067.65	-5%
TOTAL DE EGRESOS	452,100,016.00	90,089,485.52	542,189,501.52	513,336,702.90	- 28,852,798.62	-5%

Fuente: Información contable y presupuestal del Ejercicio Fiscal 2023.

## Análisis de la variación presupuestal del Egreso

El gasto presupuestado fue por un importe de \$452,100,016.00 (Cuatrocientos cincuenta y dos millones cien mil dieciséis pesos 00/100 M.N.), se efectuó una ampliación neta por un importe de \$90,089,485.52 (Noventa millones ochenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos 52/100 M.N.), resultando un presupuesto modificado por un importe de \$542,189,501.52 (Quinientos cuarenta y dos millones ciento ochenta y nueve mil quinientos un pesos 52/100 M.N.), importe que al ser comparado con lo devengado por \$513,336,702.90 (Quinientos trece millones trescientos treinta y seis mil setecientos dos pesos 90/100 M.N.), resultó un subejercicio en términos absolutos por un importe de \$28,852,798.62 (Veintiocho millones ochocientos cincuenta y dos mil setecientos noventa y ocho pesos 62/100 M.N.), que en términos relativos representó el 5% inferior al presupuesto modificado.

En el capítulo de Servicios Personales, se presupuestaron recursos por un importe de \$336,302,493.61 (Trescientos treinta y seis millones trescientos dos mil cuatrocientos noventa y tres pesos 61/100 M.N.), se efectuó una ampliación presupuestal por la cantidad de \$63,780,836.03 (Sesenta y tres millones setecientos ochenta mil ochocientos treinta y seis pesos 03/100 M.N.), resultando un presupuesto modificado por la cantidad de \$400,083,329.64 (Cuatrocientos millones ochenta y tres mil trescientos veintinueve pesos 64/100 M.N.), importe que al ser comparado con lo devengado por \$386,909,614.50 (Trescientos ochenta y seis millones novecientos nueve mil seiscientos catorce pesos 50/100 M.N.), dando como resultado una variación en términos absolutos por la cantidad de \$13,173,715.14 (Trece millones ciento setenta y tres mil setecientos quince pesos 14/100 M.N.) que en términos relativos representó el 3% inferior al presupuesto modificado.



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" "OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

En el capítulo de Materiales y suministros, se presupuestaron recursos por un importe de \$23,429,414.28 (Veintitrés millones cuatrocientos veintinueve mil cuatrocientos catorce pesos 28/100 M.N.), se efectuó una ampliación presupuestal por un importe de \$4,080,069.41 (Cuatro millones ochenta mil sesenta y nueve pesos 41/100 M.N.), resultando un presupuesto modificado por la cantidad de \$27,509,483.69 (Veintisiete millones quinientos nueve mil cuatrocientos ochenta y tres pesos 69/100 M.N.), importe que al ser comparado con lo devengado por \$27,509,483.69 (Veintisiete millones quinientos nueve mil cuatrocientos ochenta y tres pesos 69/100 M.N.), no resultó variación en términos absolutos con respecto al presupuesto modificado.

En el capítulo de Servicios Generales, se presupuestaron recursos por un importe de \$29,902,993.45 (Veintinueve millones novecientos dos mil novecientos noventa y tres pesos 45/100 M.N.), se efectuó una ampliación presupuestal por la cantidad de \$12,864,994.55 (Doce millones ochocientos sesenta y cuatro mil novecientos noventa y cuatro pesos 55/100 M.N.), resultando un presupuesto modificado por la cantidad de \$42,767,988.00 (Cuarenta y dos millones setecientos sesenta y siete mil novecientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.), importe que al ser comparado con lo devengado por \$42,767,897.52 (Cuarenta y dos millones setecientos sesenta y siete mil ochocientos noventa y siete pesos 52/100 M.N.), resultó un subejercicio en términos absolutos por la cantidad de \$90.48 (Noventa pesos 48/100 M.N.), que en términos relativos no representó un porcentaje significativo respecto al presupuesto modificado.

En el capítulo de Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, se presupuestaron recursos por un importe de \$3,390,000.00 (Tres millones trescientos noventa mil pesos 00/100 M.N.), se efectuó una ampliación presupuestal por un importe de \$3,940,321.44 (Tres millones novecientos cuarenta mil trescientos veintiún pesos 44/100 M.N.), resultando un presupuesto modificado por la cantidad de \$7,330,321.44 (Siete millones trescientos treinta mil trescientos veintiún pesos 44/100 M.N.), importe que al ser comparado con lo devengado por \$7,319,101.44 (Siete millones trescientos diecinueve mil ciento un pesos 44/100 M.N.), resultó un subejercicio en términos absolutos por un importe de \$11,220.00 (Once mil doscientos veinte pesos 00/100 M.N.), que en términos relativos no representó variación.

En el capítulo de Bienes muebles, inmuebles e intangibles, se presupuestaron recursos por un importe de \$1,391,173.00 (Un millón trescientos noventa y un mil ciento setenta y tres pesos 00/100 M.N.), se efectuó una ampliación presupuestal por la cantidad de \$2,924,282.32 (Dos millones novecientos veinticuatro mil doscientos ochenta y dos pesos 32/100 M.N.), resultando un presupuesto modificado por la cantidad de \$4,315,455.32 (Cuatro millones trescientos quince mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos 32/100 M.N.), importe que al ser comparado con lo devengado por \$4,315,455.32 (Cuatro millones trescientos quince mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos 32/100 M.N.), en términos absolutos no existe diferencia con respecto a lo devengado.

En el capítulo de Inversión pública, se presupuestaron recursos por un importe de \$37,207,373.00 (Treinta y siete millones doscientos siete mil trescientos setenta y tres pesos 00/100 M.N.), se efectuó una reducción presupuestal de \$1,289,552.50 (Un millón doscientos ochenta y nueve mil quinientos cincuenta y dos pesos 50/100 M.N.), resultando un presupuesto modificado de \$35,917,820.50 (Treinta y cinco millones novecientos diecisiete mil ochocientos veinte pesos 50/100 M.N.), importe que al ser comparado con lo devengado por \$21,527,115.15 (Veintiún millones quinientos veintisiete mil ciento quince pesos 15/100 M.N.), resultó un subejercicio por un importe de \$14,390,705.35 (Catorce millones



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" "OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

trescientos noventa mil setecientos cinco pesos 35/100 M.N.), que en términos relativos representó un 40% inferior al presupuesto modificado.

En el capítulo de Deuda pública, se presupuestaron recursos por un importe de \$20,476,568.66 (Veinte millones cuatrocientos setenta y seis mil quinientos sesenta y ocho pesos 66/100 M.N.) y se efectuó una ampliación presupuestal por la cantidad de \$3,788,534.27 (Tres millones setecientos ochenta y ocho mil quinientos treinta y cuatro pesos 27/100 M.N.), resultando un presupuesto modificado por la cantidad de \$24,265,102.93 (Veinticuatro millones doscientos sesenta y cinco mil ciento dos pesos 93/100 M.N.), importe que al ser comparado con lo devengado por \$22,988,035.28 (veintidós millones novecientos ochenta y ocho mil treinta y cinco pesos 28/100 M.N.), resultó un subejercicio por un importe de \$1,277,067.65 (Un millón doscientos setenta y siete mil sesenta y siete pesos 65/100 M.N.), que en términos relativos no representó una diferencia significativo con respecto al modificado.

Los siguientes cuadros presentan la información relativa a los resultados de fiscalización con observación, de manera cuantitativa y por importes; tales resultados emanan de la aplicación de procedimientos de auditoría.

## Resumen por cantidad de resultados

			NO SOLVENTADO		
OBSERVACIONES	OBSERVACIONES FINCADAS	OBSERVACIONES SOLVENTADAS	OBSERVACIONES CON SOLVENTACIÓN PARCIAL	OBSERVACIONES NO ATENDIDAS	
CUMPLIMIENTO Y GESTIÓN FINANCIERA	55	8	22	25	
SUBTOTAL	55	8	22	25	

## Resumen por importes observados

			NO SOLVENTADO		
OBSERVACIONES	IMPORTE FINCADO	IMPORTE SOLVENTADO	IMPORTE CON SOLVENTACIÓN PARCIAL	IMPORTE NO ATENDIDO	
CUMPLIMIENTO Y GESTIÓN FINANCIERA	743,290,452.26	128,373,314.60	614,917,137.66	-	
SUBTOTAL	743,290,452.26	128,373,314.60	614,917,137.66	-	

## Resumen por clasificación de resultados

OBSERVACIONES			NO SOLVENTADO
---------------	--	--	---------------



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" "OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

	OBSERVACIONES FINCADAS	OBSERVACIONES SOLVENTADAS	OBSERVACIONES CON SOLVENTACIÓN PARCIAL	OBSERVACIONES NO ATENDIDAS
CUMPLIMIENTO	27	3	6	18
Control Interno	1	0	0	1
Registros Contables y Sistema de Contabilidad	7	1	2	4
Cuenta Pública	2	0	1	1
Transparencia	1	0	0	1
Confirmaciones de Saldos	10	1	1	8
Cumplimientos Disposiciones Fiscales y Administrativos	1	0	0	1
Conciliaciones Bancarias	1	0	0	1
Omisiones de requerimientos de información	4	1	2	1
INGRESOS	7	2	5	0
Diferencias en bases de datos	7	2	5	0
EGRESOS	15	3	11	1
Nóminas	2	0	2	0
Adquisiciones (Procedimientos)	11	3	8	0
Disciplina Financiera	2	0	1	1
PRESUPUESTALES	6	0	0	6
Presupuestal Ingresos	3	0	0	3
Presupuestal Egresos	1	0	0	1
Presupuestales otras observaciones	2	0	0	2
SUBTOTAL	55	8	22	25

## Resumen por suma de importes por clasificación de resultados

			NO SOLV	'ENTADO
OBSERVACIONES	IMPORTE FINCADO	IMPORTE SOLVENTADO	IMPORTE CON SOLVENTACIÓN PARCIAL	IMPORTE NO ATENDIDO
INGRESOS	339,517,400.05	91,482,580.11	248,034,819.94	-
Diferencias en bases de datos	339,517,400.05	91,482,580.11	248,034,819.94	-
EGRESOS	403,773,052.21	36,890,734.49	366,882,317.72	-
Nóminas	375,056,502.74	17,723,242.72	357,333,260.02	-
Adquisiciones (Procedimientos)	25,735,003.91	19,167,491.77	6,567,512.14	-



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" "OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Disciplina Financiera	2,981,545.56	-	2,981,545.56	-
SUBTOTAL	743,290,452.26	128,373,314.60	614,917,137.66	-

La auditoría se ejecutó mediante pruebas selectivas en un porcentaje de **55%** de una muestra auditada del universo de ingresos y **78%** de una muestra auditada del universo de egresos, en consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión sobre la muestra de las operaciones revisadas.

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Entidad Fiscalizada del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, se determinaron **55** resultados finales y observaciones preliminares con observación, de los cuales fueron solventados **8** por presentar documentación comprobatoria y justificativa. Por lo anterior, se consideran atendidos y solventados. Los restantes generaron **31** Solicitudes de Aclaración y **16** Pliegos de Observación, los cuales en conjunto y en términos porcentuales representan el **85%** de los resultados observados, asimismo el importe total no solventado es por la cantidad de **\$614,917,137.66** (Seiscientos catorce millones novecientos diecisiete mil ciento treinta y siete pesos 66/100 M.N.), los cuales se integran de importes de ingresos y egresos.

### **DESCRIPCION DE SOLICITUDES DE ACLARACION NO SOLVENTADAS:**

## NÚM. DEL RESULTADO: CUMPLIMIENTO-1 DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Derivado de la revisión y fiscalización a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 se analizó la documentación recibida del estudio y evaluación del control interno de la entidad, con el objetivo de verificar que cuente con un sistema de control interno efectivo diseñado para proporcionar una seguridad razonable con miras a la consecución de objetivos institucionales, resultando un nivel de evaluación del control interno bajo, como a continuación se detalla:

		valor por	valor por	valor total de las			EVALU	ACION		
Componente	Num. De preguntas	componente(	pregunta	preguntas por	preguntas o	contestadas	valo	r (%)	valor (	puntos)
	1 3	%)	70) (paritoo)	) componente (puntos)	si	no	si	no	si	no
1 Ambiente de control	23	20.00%	0.87	20.00	3	20	4.55%	30.30%	3	17
2 Evaluación de riesgos	17	20.00%	1.18	20.00	0	17	0.00%	25.76%	0	20
3 Actividades de control	12	20.00%	1.67	20.00	0	12	0.00%	18.18%	0	20
4 Información y comunicación	10	20.00%	2.00	20.00	0	10	0.00%	15.15%	0	20
5 Supervisión	4	20.00%	5.00	20.00	0	4	0.00%	6.06%	0	20
TOTALES	66	100.00%		100.00	3	63	4.55%	95.45%	3	98

RANGO DE CONTROL INTERNO "SCI"	SUMA TOTAL DE COMPONENTES	ESTADO ACTUAL
BAJO 0-40		
MEDIO 41-70	3	C.I. BAJO
ALTO 71-100		

Los resultados del estudio y evaluación al cuestionario de control interno arrojaron debilidades como a continuación se mencionan:



	DEBILIDADES
AMB	IENTE DE CONTROL
1.1	El ente no cuenta con normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos, u otros ordenamientos aplicables en materia de control interno.
1.2	El ente no tiene formalizado un Código de Ética.
1.3	El ente no tiene formalizado un Código de Conducta.
1.4	El ente no utiliza otros medios para la difusión de los códigos de ética y conducta al personal del ente.
1.5	El ente no utiliza otros medios para la difusión de los códigos de ética y conducta a otras personas con las que se relaciona el ente.
1.6	El ente no implemento medidas por escrito para el cumplimiento de los códigos de ética y conducta por parte de los servidores públicos del ente.
1.7	El ente no cuenta con evidencias de que en los funcionarios del ente destacan los temas éticos, de integridad e importancia del control interno.
1.8	El ente no cuenta con procedimientos para evaluar el apego y cumplimiento de los servidores públicos a los Códigos de Ética y de Conducta.
1.9	El ente no cuenta con procedimientos formales para la investigación de actos contrarios a la ética y conducta diferentes a los establecidos por la Contraloría Interna, Órgano Interno de Control o instancia de auditoría correspondiente.
1.10	El ente no cuenta con otros mecanismos similares para captar denuncias por actos contrarios a la ética y conducta, diferentes a los establecidos por la Contraloría Interna, Órgano Interno de Control o instancia de auditoría correspondiente.
1.11	El ente no cuenta con informes de instancias superiores sobre el estado que guardan las denuncias de los actos contrarios a la ética y conducta.
1.12	El ente no cuenta con comités formalmente establecidos para tratar asuntos internos específicos.
1.14	El ente no cuenta con un manual general de organización.
1.16	El ente no cuenta con un reglamento, estatuto o manual en el que se establecen las funciones y responsabilidades para dar cumplimiento en materia de transparencia, fiscalización, rendición de cuentas y armonización contable.
1.17	El ente no cuenta con un documento en el que se establezcan las líneas de comunicación e información entre los funcionarios superiores y los responsables de las áreas o unidades administrativas.
1.18	El ente no cuenta con un manual para la administración de los recursos humanos que considere el reclutamiento, selección, contratación, capacitación, evaluación, promoción, ascenso y separación del personal.
1.19	El ente no cuenta con un catálogo de puestos.



1.20	El ente no cuenta con programas de capacitación para el personal en temas de ética e integridad; control interno y administración de riesgos (y su evaluación); prevención, disuasión, detección y corrección de posibles actos de corrupción.
1.21	El ente no cuenta con procedimientos para evaluar la competencia profesional del personal que labora en él.
1.22	El ente no cuenta un programa de objetivos y metas individuales alineadas con los del área o unidad administrativa y los estratégicos del ente.
1.23	El ente no cuenta con un área responsable de coordinar las actividades del sistema de control interno.
EVAI	UACIÓN DE RIESGOS
2.1	El ente no cuenta con un Plan o Programa Estratégico o documento análogo, en el que se establezcan sus objetivos y metas estratégicos.
2.2	El ente no cuenta con una metodología para la realización de las actividades de planeación en el ámbito de su jurisdicción.
2.3	El ente no cuenta con indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos de su Plan o Programa Estratégico, o documento análogo.
2.4	El ente no estableció metas cuantitativas y determinó parámetros de cumplimiento respecto a las metas establecidas.
2.5	La programación, presupuestación, distribución y asignación de los recursos no se realizó con base en los objetivos estratégicos establecidos por el ente
2.6	El ente no cuenta con objetivos estratégicos.
2.7	El ente no cuenta con objetivos generales y específicos, los cuales son comunicados y asignados a los titulares de las áreas responsables de su cumplimiento.
2.8	El ente no cuenta con un Comité de Administración de Riesgos formalmente establecido.
2.9	El ente no cuenta con una unidad específica responsable de coordinar el proceso de Administración de Riesgos.
2.1	El ente no cuenta con objetivos alineados y vinculados al cumplimiento de la normativa que regule las funciones y los servicios públicos que presta.
2.11	El ente no ha implementado medidas de control que identifiquen los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas del ente.
2.12	El ente no cuenta con una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan o Programa Estratégico.
2.13	El ente no cuenta con procesos sustantivos y adjetivos a los que se les haya realizado el análisis y la evaluación de los riesgos.
2.14	El ente no ha implementado medidas de control donde se identifique, analice y de respuesta al riesgo potencial de actos corruptos y contrarios a la integridad en todos los procesos.
2.15	El ente no cuenta con procesos sustantivos y adjetivos a los que se haya realizado el análisis y la evaluación de los riesgos de corrupción.



2.16	El ente no cuenta con una metodología para la administración de riesgos de corrupción.						
2.17	El ente no cuenta con una instancia a la que se informa sobre la situación de los riesgos y su administración.						
ACTI	ACTIVIDADES DE CONTROL						
3.1	En relación con la pregunta núm. 2.13, el ente no tiene implementado un programa para fortalecimiento del control interno respecto de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes.						
3.2	El ente no cuenta con un reglamento interior y/o un manual general de organización, donde se establecen las atribuciones y funciones del personal responsable de los procesos sustantivos y adjetivos para dar cumplimiento a los objetivos y metas institucionales.						
3.3	El ente no cuenta con manuales de procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos.						
3.4	El ente no cuenta con manuales de procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos.						
3.5	El ente no cuenta con controles establecidos para asegurar que se cumplan los objetivos establecidos en el Plan o Programa Estratégico.						
3.6	El ente no cuenta con una política o manual en el que se establezca la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos.						
3.7	El ente no cuenta con un sistema informático que apoya en el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras o administrativas.						
3.8	El ente no cuenta con un Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones.						
3.9	Respecto a los sistemas informáticos y de comunicaciones, el ente no cuenta con :  A) Un programa de adquisición de equipos y software;  B) Un inventario de mantenimiento de aplicaciones en operación y  C) Licencias y contratos para el funcionamiento y de los equipos.						
3.1	El ente no cuenta con políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones.						
3.11	El ente no cuenta con medidas de control en las que establezcan un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.						
3.12	El ente no cuenta con un plan de continuidad y recuperación en caso de desastres en los sistemas informáticos.						
INFO	DRMACIÓN Y COMUNICACIÓN						
4.1	El ente no cuenta con un plan de sistemas de información formalizado, debidamente alineado y que apoye los procesos para dar cumplimiento a los objetivos establecidos en su Plan o Programa Estratégico.						
4.2	El ente no cuenta con políticas y/o procedimientos autorizados que establezcan las características y fuentes de obtención de datos, los elementos para su procesamiento y para la generación de información sobre los procesos o actividades que lleva a cabo de conformidad con la normativa aplicable.						
4.3	El ente no cuenta con responsables designados para generar la información sobre el cumplimiento de los objetivos y metas (indicadores).						



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA

DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

4.4	El ente no cuenta con personal responsable de cumplir con las obligaciones en materia de presupuestos y responsabilidad hacendaria, contabilidad gubernamental, transparencia, fiscalización y rendición de cuentas.					
4.5	El ente no cuenta con políticas, disposición o lineamiento en el cual se establezcan las obligaciones y responsabilidades de los servidores públicos en materia de control interno, en sus respectivos ámbitos de autoridad.					
4.6	El ente no cuenta con medidas de control para informar periódicamente a su Titular o, en su caso, a su máximo órgano de gobierno, la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.					
4.7	El ente no cumple con la obligatoriedad de registrar contablemente sus operaciones por lo que no genera información financiera.					
4.8	El ente no ha cumplido con la generación de la información de los Acuerdos de CONAC en los que se deben emitir los Manuales de Contabilidad Gubernamental.					
4.9	El ente no realizó evaluaciones de control interno y/o de riesgos en el último ejercicio a los sistemas informáticos indicados en la pregunta núm. 3.7, que apoyen el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras o administrativas.					
4.1	El ente no cuenta con una metodología para la evaluación de control interno y riesgos en el ambiente de Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC).					
SUP	SUPERVISIÓN					
	El ente de acuerdo con el Plan o Programa Estratégico no realiza lo siguiente:					
	A) No evalúan los objetivos y metas periódicamente.					
5.1	B) No existe un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en la evaluación y,					
	C) No se realiza el seguimiento del programa de acciones para resolver la problemática detectada.					
5.2	El ente no cuenta con procesos sustantivos y adjetivos (pregunta 2.13), por lo que no se llevaron a cabo autoevaluaciones de control interno en el último ejercicio.					
5.3	El ente no cuenta con un procedimiento formal en el que se establezcan los lineamientos y mecanismos necesarios para que los responsables de los procesos, comuniquen los resultados de sus evaluaciones de control interno y las deficiencias identificadas al responsable de coordinar las actividades de Control Interno.					
5.4	El ente no cuenta con auditorías internas o externas realizadas en el último ejercicio a procesos sustantivos y adjetivos señalados en la pregunta 2.13.					

- 1. Los documentos de las acciones implementadas para mejorar el nivel de la evaluación y asegurar que la entidad cuente con un sistema de control interno efectivo diseñado para proporcionar una seguridad razonable con miras a la consecución de objetivos institucionales.
- 1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual: El ente no remitió Justificaciones y Aclaraciones dentro del plazo otorgado por la Auditoría Superior del Estado.



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" "OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual: La entidad fiscalizada no presentó información dentro de los 30 días hábiles posteriores concedidos en la notificación.

#### Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, derivado de la no presentación de la documentación que acredite las respuestas positivas con el propósito de validar la puntuación que arroja el análisis del cuestionario de control interno remitido por el ente. Incumpliendo con el artículo 9 fracción V inciso s) de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

#### Recomendación:

Se recomienda seguir con las acciones implementadas para mejorar el nivel de la evaluación y asegurar que la entidad cuente con un sistema de control interno efectivo diseñado para proporcionar una seguridad razonable con miras a la consecución de objetivos institucionales.

## **NÚM. DEL RESULTADO: CUMPLIMIENTO-3**

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Derivado de la revisión y fiscalización a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023, al comparar la cantidad integrada en el Anexo de Obras (0373 AOB) por un importe de \$ 32,471,322.00 (Treinta y dos millones cuatrocientos setenta y un mil trescientos veintidós pesos 00/100 M.N.) y los cargos reflejados en la balanza de comprobación (0341 BZC) de la cuenta contable 1235 CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO del ejercicio 2023, por la cantidad de \$ 30,090,440.34 (Treinta millones noventa mil cuatrocientos cuarenta pesos 34/100 M.N.), se detectó una diferencia por la cantidad de \$ 2,380,881.66 (Dos millones trescientos ochenta mil ochocientos ochenta y un pesos 66/100 M.N.), además no se realizaron los registros contables de las cancelaciones de las obras públicas no capitalizables al concluir la obra por el importe correspondiente a los recursos del mismo ejercicio, como a continuación de detalla:

CUENTA CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	MOVIMIENTOS DELEJERCICIO	IMPORTESEGÚN FORWATO 0373 AOB	DIFERENCIA
1235	CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$30,090,440.34	\$32,471,322.00	-\$2,380,881.66

- La documentación que justifique la diferencia detectada entre el Anexo de Obras (0373 AOB) y los movimientos de la cuenta contable 1235 CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO del ejercicio 2023.
- 2. Los registros contables de las cancelaciones de las obras públicas no capitalizables al concluir la obra por el importe correspondiente a los recursos del mismo ejercicio.
- 3. El acta de aprobación de cabildo de cada una de las 16 obras que integran el anexo B del formato Anexo de Obras (0373 AOB) por el monto devengado.



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" "OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

- 4. Las acciones implementadas para que, en lo subsecuente, al concluir las obras, el saldo de la cuenta contable 1235 CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO, se deberá transferir, al gasto del período cuando corresponda al presupuesto del mismo ejercicio y por lo que se refiere a erogaciones de presupuestos de años anteriores, se deberá reconocer en el resultado de ejercicios anteriores debiendo contar con el soporte documental que acredite la conclusión de esta.
- 5. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.
- **1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:** La entidad no remitió Justificaciones y Aclaraciones dentro del plazo otorgado por la Auditoría Superior del Estado.
- **2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:** La entidad fiscalizada no presentó información dentro de los 30 días hábiles posteriores concedidos en la notificación.

## Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, derivado de la no presentación de:

- La documentación que justifique la diferencia detectada entre el Anexo de Obras (0373 AOB) y los movimientos de la cuenta contable 1235 CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO del ejercicio 2023.
- 2. Los registros contables de las cancelaciones de las obras públicas no capitalizables al concluir la obra por el importe correspondiente a los recursos del mismo ejercicio.
- 3. El acta de aprobación de cabildo de cada una de las 16 obras que integran el anexo B del formato Anexo de Obras (0373 AOB) por el monto devengado.
- 4. Las acciones implementadas para que, en lo subsecuente, al concluir las obras, el saldo de la cuenta contable 1235 CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO, se deberá transferir, al gasto del período cuando corresponda al presupuesto del mismo ejercicio y por lo que se refiere a erogaciones de presupuestos de años anteriores, se deberá reconocer en el resultado de ejercicios anteriores debiendo contar con el soporte documental que acredite la conclusión de esta.
- 5. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.

Incumpliendo con los artículos 28, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, 6 y 21 fracción VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.

NÚM. DEL RESULTADO: **CUMPLIMIENTO- 4** DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Derivado de la revisión y fiscalización a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023, al formato (0362 BMI) Relación de Bienes Muebles e Inmuebles, a la información requerida en el oficio ASEBCS/123/2024 y al análisis de la información remitida mediante el oficio de contestación TM/CPDF/082/2024, se detectó que la entidad presentó un inventario físico de bienes muebles del ejercicio 2023, observándose los siguiente:



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" "OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

- 1. No se encuentra cuantificado en términos monetarios.
- 2. Se encuentra actualizado hasta el mes de noviembre de 2022.
- 3. Al no estar cuantificado en términos monetarios no es posible verificar si está conciliado con los registros contables.

Este resultado podría ser reincidente con respecto a resultados de ejercicios anteriores.

- 1. El inventario de bienes muebles cuantificado en términos monetarios.
- 2. El inventario físico de bienes muebles debidamente conciliado con los registros contables al 31 de diciembre del ejercicio 2023, que cuente con la estructura aprobada por el CONAC.
- 3. Las acciones implementadas para que en lo subsecuente se lleve a cabo el inventario físico de bienes muebles conciliado con los registros contables.
- 4. El documento fundado y motivado que señale las áreas y funcionarios facultados de dar cumplimiento a lo observado en este resultado.
- **1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:** La entidad no remitió Justificaciones y Aclaraciones dentro del plazo otorgado por la Auditoría Superior del Estado.
- 2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual: La entidad fiscalizada no presentó información dentro de los 30 días hábiles posteriores concedidos en la notificación.

## **Conclusión:**

Lo anterior no solventa el resultado, derivado de la no presentación de:

- 1. El inventario de bienes muebles cuantificado en términos monetarios.
- 2. El inventario físico de bienes muebles debidamente conciliado con los registros contables al 31 de diciembre del ejercicio 2023, que cuente con la estructura aprobada por el CONAC.
- 3. Las acciones implementadas para que en lo subsecuente se lleve a cabo el inventario físico de bienes muebles conciliado con los registros contables.
- 4. El documento fundado y motivado que señale las áreas y funcionarios facultados de dar cumplimiento a lo observado en este resultado.

Incumpliendo con los artículos 23, 24, 27 párrafo primero, 28, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos mínimos relativos al diseño e integración del registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios y Balances.

NÚM. DEL RESULTADO: **CUMPLIMIENTO-5** DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Derivado de la revisión y fiscalización a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023), a la información requerida en el oficio ASEBCS/123/2024 y al análisis de la información remitida mediante el oficio de contestación TM/CPDF/082/2024, se detectó que la entidad no presentó un inventario físico de



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" "OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

bienes inmuebles del ejercicio 2023, por lo que no es posible verificar si está conciliado con los registros contables del ejercicio 2023, determinándose diferencias como se detalla a continuación:

RELACIÓN DE BIENES INMUEBLES				
CONCEPTO	MO	VIMIENTOS 2023	SA	LDO31/DIC/2023
Inventario Físico de Bienes Inmuebles	\$	-	\$	-
Balanza de Comprobación	\$	30,090,440.34	\$	291,320,730.97
DIFERENCIA	-\$	30,090,440.34	-\$	291,320,730.97

Se requirió, con fundamento en los artículos 23, 24, 27 párrafo primero, 28, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos mínimos relativos al diseño e integración del registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios y Balances; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracción I, II, III, IV, D, 17 fracción VI, VIII, VIII, XI, XIII, XXIII, XXIII, XXVII, XXVII y XXVIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 5, 6 y 21 fracción VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; Se remitiera lo siquiente:

- 1. El inventario físico de bienes inmuebles debidamente conciliado con los registros contables al 31 de diciembre del ejercicio 2023, en el caso de los bienes inmuebles, no podrá establecerse un valor inferior al catastral que le corresponda.
- 2. Libro Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles
- 3. Las acciones implementadas para que en lo subsecuente se lleve a cabo el inventario físico de bienes inmuebles conciliado con los registros contables al 31 de diciembre de cada ejercicio.
- 4. El documento fundado y motivado que señale las áreas y funcionarios facultados de dar cumplimiento a lo observado en este resultado.
- 1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual: Mediante oficio TM/CPDF/53/2025 de fecha 28 de enero 2025, el ente fiscalizador remite oficio TM/CPDF/52/2025 donde el C.P.F. Raúl Armando Tamayo Armenta Director de Contabilidad, manifiesta que no se tiene el Inventario de bienes inmuebles conciliados con registros contables. Se remite Dictamen de resultados, del análisis al acta de entrega-recepción de la administración 2018-2021, por lo que se concluye que este resultado no se solventa.
- 2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual: La entidad fiscalizada no presentó información dentro de los 30 días hábiles posteriores concedidos en la notificación.

## Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, derivado de la no presentación de:

- 1. El inventario físico de bienes inmuebles debidamente conciliado con los registros contables al 31 de diciembre del ejercicio 2023, en el caso de los bienes inmuebles, no podrá establecerse un valor inferior al catastral que le corresponda.
- 2. Libro Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles
- 3. Las acciones implementadas para que en lo subsecuente se lleve a cabo el inventario físico de bienes inmuebles conciliado con los registros contables al 31 de diciembre de cada ejercicio.
- 4. El documento fundado y motivado que señale las áreas y funcionarios facultados de dar cumplimiento a lo observado en este resultado.



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" "OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Incumpliendo con los artículos 23, 24, 27 párrafo primero, 28, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos mínimos relativos al diseño e integración del registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios y Balances.

NÚM. DEL RESULTADO: **CUMPLIMIENTO-6** DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Derivado de la revisión y fiscalización a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023, a la información requerida en el oficio ASEBCS/123/2024 y al análisis de la información remitida mediante el oficio de contestación TM/CPDF/082/2024, se detectó en el padrón vehicular donde se aprecia el alta y los datos generales de los vehículos oficiales (equipo de transporte), no se encuentra conciliado con los registros contables, determinándose diferencias como se detalla a continuación:

PADRON VEHICULAR				
CONCEPTO	MC	DVIMIENTOS 2023	SAL	DO 31/DIC/2023
Padrón Vehicular del ejercicio 2023	\$	-	\$	-
1244 VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$	1,317,300.00	\$	27,587,207.86
DIFERENCIA	-\$	1,317,300.00	-\$	27,587,207.86

Se requirió, con fundamento en los artículos 23, 24, 27 párrafo primero, 28, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracción I, II, III, IV, D, 17 fracción VI, VIII, VIII, XI, XIII, XXIII, XXIII, XXVII y XXVIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 5, 6 y 21 fracción VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; Se remitiera lo siguiente:

- 1. El Padrón vehicular debidamente conciliado con los registros contables al cierre del ejercicio 2023
- 2. El Padrón vehicular debidamente conciliado con los registros contables y las adquisiciones realizadas en el ejercicio 2023.
- 3. Los resguardos de los vehículos conforme el Padrón vehicular.
- 4. El documento fundado y motivado que señale las áreas y funcionarios facultados de dar cumplimiento a lo observado en este resultado.
- 1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual: Mediante oficio TM/CPDF/53/2025 de fecha 28 de enero 2025, el ente fiscalizado remite oficio TM/CPDF/52/2025 donde el C.P.F. Raúl Armando Tamayo Armenta Director de Contabilidad, manifiesta que no se cuenta con el padrón vehicular conciliado con registros contables; remiten los registros contables de los vehículos del ejercicio fiscal 2023 y los resguardos sin relacionar con el padrón vehicular, por lo que se concluye que este resultado no se solventa.
- 2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual: La entidad fiscalizada no presentó información dentro de los 30 días hábiles posteriores concedidos en la notificación.

#### Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, derivado de la no presentación de:

1. El Padrón vehicular debidamente conciliado con los registros contables al cierre del ejercicio 2023.



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" "OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

- 2. El Padrón vehicular debidamente conciliado con los registros contables y las adquisiciones realizadas en el ejercicio 2023.
- 3. Los resguardos de los vehículos conforme el Padrón vehicular.
- 4. El documento fundado y motivado que señale las áreas y funcionarios facultados de dar cumplimiento a lo observado en este resultado.

Incumpliendo con los artículos 23, 24, 27 párrafo primero, 28, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, 6 y 21 fracción VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: **CUMPLIMIENTO-7** DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Derivado de la revisión y fiscalización a los registros contables conforme a la estructura y acumulación de las cuentas Registros en Cuentas de Orden Presupuestarias de los rubros 8.2 y su vinculación con las cuentas contables conforme al Plan de Cuentas, Normas y la Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos emitidas por el CONAC, se detectó que el ente realizó diversos registros contables de comprobantes fiscales del ejercicio 2022, en el ejercicio 2023 sin respetar la fecha de su realización y sin afectar la cuenta contable de adeudos fiscales de ejercicios anteriores.

- Documento firmado por funcionario autorizado que justifique los registros contables de comprobantes fiscales del ejercicio 2022 en el ejercicio 2023 sin respetar la fecha de su realización (devengado) y sin afectar las cuentas contables de adeudos fiscales de ejercicios anteriores.
- 2. Las acciones implementadas para que en lo subsecuente el ente no realice los registros contables de comprobantes fiscales del ejercicio 2022, en el ejercicio 2023 sin respetar la fecha de su realización y sin afectar la cuenta contable de adeudos fiscales de ejercicios anteriores.
- 3. El documento fundado y motivado que señale las áreas y funcionarios facultados de dar cumplimiento a lo observado en este resultado.
- **1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:** La entidad no remitió Justificaciones y Aclaraciones dentro del plazo otorgado por la Auditoría Superior del Estado.
- 2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual: La entidad fiscalizada no presentó información dentro de los 30 días hábiles posteriores concedidos en la notificación.

### Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, derivado de la no presentación de:

1. Documento firmado por funcionario autorizado que justifique los registros contables de comprobantes fiscales del ejercicio 2022 en el ejercicio 2023 sin respetar la fecha de su



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" "OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

- realización (devengado) y sin afectar las cuentas contables de adeudos fiscales de ejercicios anteriores.
- 2. Las acciones implementadas para que en lo subsecuente el ente no realice los registros contables de comprobantes fiscales del ejercicio 2022, en el ejercicio 2023 sin respetar la fecha de su realización y sin afectar la cuenta contable de adeudos fiscales de ejercicios anteriores.
- 3. El documento fundado y motivado que señale las áreas y funcionarios facultados de dar cumplimiento a lo observado en este resultado.

Incumpliendo con los artículos 42 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, 6 y 21 fracción VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

## NÚM. DEL RESULTADO: **CUMPLIMIENTO-8** DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Derivado de la revisión y fiscalización a los registros contables, al sistema de contabilidad, a la información remitida mediante el Sistema para la Recepción Telemática de la Cuenta Pública 2023, se detectó que los estados financieros y la información emanada de la contabilidad septiembre, noviembre y diciembre, no cumplió con criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa derivado de lo siguiente:

- 1. 0311 ACT.(Estado de Actividades).- El Ahorro o Desahorro del periodo, no coincide con el Estado de Situación Financiera y el total del ingreso contra el total devengado del analítico de ingresos.
- 2. 0312.- ESF.(Estado de Situación Financiera).- El Ahorro o Desahorro del periodo, no coincide con el Estado de Actividades y el total del ingreso contra el total devengado del analítico de ingresos.
- 3. 0313.- VPH.(Estado de Variación en la Hacienda Pública).- El Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) 2023 del estado de Actividades no coincide con el Total Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final de 2023.

Se requirió, con fundamento en los artículos 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracción I, II, III, IV, D, 17 fracción VI, VII, VIII, XI, XIII, XXII, XXIII, XXIII, XXIV, XXVI, XXVII, XXVIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 33, 41, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 y 21 fracción VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; se remitieran:

- Los documentos de las acciones implementadas para asegurar que los estados financieros y la información emanada de la contabilidad cumpla con los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa.
- 2. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" "OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

- **1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:** La entidad no remitió Justificaciones y Aclaraciones dentro del plazo otorgado por la Auditoría Superior del Estado.
- 2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual: La entidad fiscalizada no presentó información dentro de los 30 días hábiles posteriores concedidos en la notificación.

## Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, derivado de la no presentación de:

- Los documentos de las acciones implementadas para asegurar que los estados financieros y la información emanada de la contabilidad cumpla con los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa.
- 2. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.

Incumpliendo con el artículo 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

NÚM. DEL RESULTADO: **CUMPLIMIENTO-9** DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Derivado de la revisión a la presentación de los Informes Mensuales, se detectó que el Honorable Ayuntamiento de Mulegé no presentó los informes mensuales correspondientes al ejercicio fiscal 2023, dentro de los 30 días naturales posteriores a la conclusión del mes de que se trate, teniendo un atraso en la presentación, como se relaciona a continuación:

INFORME MENSUAL	PLAZO DE VENCIMIENTO PARA ENTREGA	OFICIO DE RECEPCIÓN INFORMES MENSUALES	DIAS DE ATRASO
ENERO	02-mar-23	09-sep-23	191
FEBRERO	30-mar-23	09-sep-23	163
MARZO	02-may-23	09-sep-23	130
ABRIL	30-may-23	22-sep-23	115
MAYO	30-jun-23	20-oct-23	112
JUNIO	01-ago-23	27-nov-23	118
JULIO	30-ago-23	15-dic-23	107
AGOSTO	30-sep-23	15-dic-23	76
SEPTIEMBRE	31-oct-23	27-feb-24	119
OCTUBRE	30-nov-23	19-mar-24	110
NOVIEMBRE	30-dic-23	19-abr-24	111
DICIEMBRE	30-ene-24	22-abr-24	83



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" "OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

- 1. Los oficios donde se entregó en tiempo y forma los informes mensuales.
- 2. El documento fundado y motivado donde se informen las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.
- 1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual: La entidad no remitió Justificaciones y Aclaraciones dentro del plazo otorgado por la Auditoría Superior del Estado.
- **2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:** Mediante oficio TM/CPDF/082/2025, el ente remitió oficio TM/CRFT/0015-2025 firmado por la Tesorera Municipal mediante el cual informa que el retraso en la entrega de los informes mensuales deriva de la falta de personal en el área de contabilidad.

#### Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, derivado de la no presentación de:

- 1. Los oficios donde se entregó en tiempo y forma los informes mensuales.
- 2. El documento fundado y motivado donde se informen las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.

Incumpliendo con el artículo 7 y 9 de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

## NÚM. DEL RESULTADO: **CUMPLIMIENTO-10** DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Derivado de la revisión y fiscalización a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, presentada a la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, se detectó en los formatos que se mencionan, inconsistencias conforme a la siguiente información:

- 1. Formato 0311 ACT (Estado de Actividades).- La cuenta resultado del ejercicio (ahorro/desahorro) tiene una diferencia por \$3,106,924.52 con relación a la misma cuenta del estado de situación financiera.
- 2. Formato 0312 ESF (Estado de Situación Financiera).- La cuenta resultado del ejercicio (ahorro/desahorro) tiene una diferencia por \$3,106,924.52 con relación a la misma cuenta del estado de actividades.
- 3. Formato 0313 VHP (Estado de Variación en la Hacienda Pública).- La cuenta resultado del ejercicio (ahorro/desahorro) tiene una diferencia por \$3,106,924.52 con relación a la misma cuenta del estado de situación financiera.
- 4. Formato 0314 CSF (Estado de Cambios en la Situación Financiera).- La cuenta denominada resultado del ejercicio (ahorro/desahorro) tiene una diferencia por \$3,106,924.52 con relación a la misma cuenta del estado de variación en la hacienda pública.
- 5. Formato 0322 EAE (Estado Analítico del Egreso). Se remite archivo PDF mal escaneado.
- 6. Formato 0332 PPI (Programas y proyectos de inversión).- No presenta.
- 7. 0333 INR (Indicadores de resultados).- Se remiten indicadores de postura fiscal mas no de resultados.



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" "OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

- 8. 0351 IDF (Informes de disciplina financiera).- Se remite el link para la cuenta pública no para disciplina financiera.
- 9. 0352 NDF (Notas de Ley de Disciplina Financiera).- No presenta.
- 10. 0361 GDF (Guía de cumplimiento de la ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios).- No presenta.
- 11. 0367 IEF (Informe de los efectos económicos y sociales).- Se remite archivo PDF en el formato establecido, no se remite en dato abierto.
- 12. 0372 MAR (Manual de administración de remuneraciones, vigente y autorizado).- No se remite evidencia de estar publicado.
- 13. 0379 BCN (Base Conciliación de las nóminas).- No presenta.
- 14. 0388 POP (Programa operativo anual).- No presenta.
- 15. 0390 INC (Informes a la contraloría o su equivalente de las adquisiciones contratadas mediante las excepciones de la licitación pública).- No presenta.

- 1. Formato 0311 ACT (Estado de Actividades).- La cuenta resultado del ejercicio (ahorro/desahorro) tiene una diferencia por \$3,106,924.52 con relación a la misma cuenta del estado de situación financiera.
- 2. Formato 0312 ESF (Estado de Situación Financiera).- La cuenta resultado del ejercicio (ahorro/desahorro) tiene una diferencia por \$3,106,924.52 con relación a la misma cuenta del estado de actividades.
- 3. Formato 0313 VHP (Estado de Variación en la Hacienda Pública).- La cuenta resultado del ejercicio (ahorro/desahorro) tiene una diferencia por \$3,106,924.52 con relación a la misma cuenta del estado de situación financiera.
- 4. Formato 0314 CSF (Estado de Cambios en la Situación Financiera).- La cuenta denominada resultado del ejercicio (ahorro/desahorro) tiene una diferencia por \$3,106,924.52 con relación a la misma cuenta del estado de variación en la hacienda pública.
- 5. Formato 0322 EAE (Estado Analítico del Egreso).- Se remite archivo PDF mal escaneado.
- 6. Formato 0332 PPI (Programas y proyectos de inversión).- No presenta.
- 7. 0333 INR (Indicadores de resultados).- Se remiten indicadores de postura fiscal mas no de resultados.
- 8. 0351 IDF (Informes de disciplina financiera).- Se remite el link para la cuenta pública no para disciplina financiera.
- 9. 0352 NDF (Notas de Ley de Disciplina Financiera).- No presenta.
- 10. 0361 GDF (Guía de cumplimiento de la ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios).- No presenta.
- 11. 0367 IEF (Informe de los efectos económicos y sociales).- Se remite archivo PDF en el formato establecido, no se remite en dato abierto.
- 12. 0372 MAR (Manual de administración de remuneraciones, vigente y autorizado).- No se remite evidencia de su publicación.
- 13. 0379 BCN (Base Conciliación de las nóminas).- No presenta.



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" "OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

- 14. 0388 POP (Programa operativo anual).- No presenta.
- 15. 0390 INC (Informes a la contraloría o su equivalente de las adquisiciones contratadas mediante las excepciones de la licitación pública).- No presenta.
- 1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual: La entidad no remitió Justificaciones y Aclaraciones dentro del plazo otorgado por la Auditoría Superior del Estado.
- **2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:** La entidad fiscalizada no presentó información dentro de los 30 días hábiles posteriores concedidos en la notificación.

#### Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, derivado de las inconsistencias en la presentación de la Cuenta Pública:

- 1. Formato 0311 ACT (Estado de Actividades).- La cuenta resultado del ejercicio (ahorro/desahorro) tiene una diferencia por \$3,106,924.52 con relación a la misma cuenta del estado de situación financiera.
- 2. Formato 0312 ESF (Estado de Situación Financiera).- La cuenta resultado del ejercicio (ahorro/desahorro) tiene una diferencia por \$3,106,924.52 con relación a la misma cuenta del estado de actividades.
- 3. Formato 0313 VHP (Estado de Variación en la Hacienda Pública).- La cuenta resultado del ejercicio (ahorro/desahorro) tiene una diferencia por \$3,106,924.52 con relación a la misma cuenta del estado de situación financiera.
- 4. Formato 0314 CSF (Estado de Cambios en la Situación Financiera).- La cuenta denominada resultado del ejercicio (ahorro/desahorro) tiene una diferencia por \$3,106,924.52 con relación a la misma cuenta del estado de variación en la hacienda pública.
- 5. Formato 0322 EAE (Estado Analítico del Egreso).- Se remite archivo PDF mal escaneado.
- 6. Formato 0332 PPI (Programas y proyectos de inversión).- No presenta.
- 7. 0333 INR (Indicadores de resultados).- Se remiten indicadores de postura fiscal más no de resultados.
- 8. 0351 IDF (Informes de disciplina financiera).- Se remite el link para la cuenta pública no para disciplina financiera.
- 9. 0352 NDF (Notas de Ley de Disciplina Financiera).- No presenta.
- 10. 0361 GDF (Guía de cumplimiento de la ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios).- No presenta.
- 11. 0367 IEF (Informe de los efectos económicos y sociales).- Se remite archivo PDF en el formato establecido, no se remite en dato abierto.
- 12. 0372 MAR (Manual de administración de remuneraciones, vigente y autorizado).- No se remite evidencia de su publicación.
- 13. 0379 BCN (Base Conciliación de las nóminas).- No presenta.
- 14. 0388 POP (Programa operativo anual).- No presenta.
- 15. 0390 INC (Informes a la contraloría o su equivalente de las adquisiciones contratadas mediante las excepciones de la licitación pública).- No presenta.

Incumpliendo con los artículos 9 fracción V incisos c), d) u), ee), gg) y 10 de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" "OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

NÚM. DEL RESULTADO: **CUMPLIMIENTO-11** DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Derivado de la revisión y fiscalización a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, se detectó que no se publicó en sus páginas de internet lo siguiente:

- 1. La información a que se refiere la Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos.
- 2. La información a que se refiere la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.
- 3. La información a que se refiere la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.
- 4. La información a que se refiere la Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual.
- 5. La información a que se refiere la Norma para establecer la estructura del Calendario de Egresos base mensual.
- 6. La información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información de la relación de las cuentas bancarias productivas específicas para presentar en la Cuenta Pública, en las cuales se depositen los recursos federales transferidos.
- 7. La información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios.
- 8. Por lo menos de manera trimestral, dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre del periodo que corresponda, los siguientes estados financieros:
  - El Estado de Actividades
  - El Estado de Variación en la Hacienda Pública
  - El Estado de Cambios en la Situación Financiera
  - Las Notas a los Estados Financieros
  - El Estado Analítico del Activo
  - El Estado de Flujos de Efectivo
  - El Estado analítico de la deuda y otros pasivos
  - El Estado Analítico de Ingresos
  - El Endeudamiento neto, financiamiento menos amortización
  - Los Intereses de la deuda
- 9. El inventario de los bienes, en sus páginas electrónicas de internet, por lo menos cada seis meses.

- 1. La información a que se refiere la Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos.
- 2. La información a que se refiere la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" "OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

- 3. La información a que se refiere la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.
- 4. La información a que se refiere la Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual.
- 5. La información a que se refiere la Norma para establecer la estructura del Calendario de Egresos base mensual.
- 6. La información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información de la relación de las cuentas bancarias productivas específicas para presentar en la Cuenta Pública, en las cuales se depositen los recursos federales transferidos.
- 7. la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios.
- 8. Por lo menos de manera trimestral, dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre del periodo que corresponda, los siguientes estados financieros:
  - El Estado de Actividades
  - El Estado de Variación en la Hacienda Pública
  - El Estado de Cambios en la Situación Financiera
  - Las Notas a los Estados Financieros
  - El Estado Analítico del Activo
  - El Estado de Flujos de Efectivo
  - El Estado analítico de la deuda y otros pasivos
  - El Estado Analítico de Ingresos
  - El Endeudamiento neto, financiamiento menos amortización
  - Los Intereses de la deuda
- 9. El inventario de los bienes, en sus páginas electrónicas de internet, por lo menos cada seis
- 10. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.
- **1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:** La entidad no remitió Justificaciones y Aclaraciones dentro del plazo otorgado por la Auditoría Superior del Estado.
- 2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual: La entidad fiscalizada no presentó información dentro de los 30 días hábiles posteriores concedidos en la notificación.

## Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, derivado de que no se remitiera evidencia de la publicación de la siguiente información.

- 1. La información a que se refiere la Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos.
- 2. La información a que se refiere la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.
- 3. La información a que se refiere la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.
- 4. La información a que se refiere la Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual.



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" "OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

- 5. La información a que se refiere la Norma para establecer la estructura del Calendario de Egresos base mensual.
- 6. La información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información de la relación de las cuentas bancarias productivas específicas para presentar en la Cuenta Pública, en las cuales se depositen los recursos federales transferidos.
- 7. la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios.
- 8. Por lo menos de manera trimestral, dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre del periodo que corresponda, los siguientes estados financieros:
  - El Estado de Actividades
  - El Estado de Variación en la Hacienda Pública
  - El Estado de Cambios en la Situación Financiera
  - Las Notas a los Estados Financieros
  - El Estado Analítico del Activo
  - El Estado de Flujos de Efectivo
  - El Estado analítico de la deuda y otros pasivos
  - El Estado Analítico de Ingresos
  - El Endeudamiento neto, financiamiento menos amortización

Los Intereses de la deuda

- 9. El inventario de los bienes, en sus páginas electrónicas de internet, por lo menos cada seis meses.
- 10. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.

Incumpliendo con los artículos 27, segundo párrafo, 56, 57 y 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

NÚM. DEL RESULTADO: **CUMPLIMIENTO-12** DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Derivado del análisis a la información financiera presentada en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, para verificar que la información financiera presentada es confiable, veraz y oportuna para la toma de decisiones Se requirió confirmar el saldo al 31 de diciembre de 2023 de las partidas de la cuenta 1112 denominada "BANCOS/TESORERÍA", por un importe de \$21,004,992.99 (Veintiún millones cuatro mil novecientos noventa y dos pesos 99/100M.N.):

CUENTA	NOMBRE	IMPORTE
1112	BANCOS/TESORERÍA	\$21,004,992.99
1112-01-001	ING PROPÍOS 965499	\$96,416.91
1112-01-002	CONC 96143	-\$62,996.21
1112-01-003	FISM 22 45965	\$1.00
1112-01-004	FORTAMUN 22 46236	\$1.00
1112-01-005	FORTAMUN 23 96216	\$273,268.27
1112-01-006	FISM 23 95732	\$13,335,160.57
1112-01-007	REG VEHICULAR 72606	\$41,068.81



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA

DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

1112-01-008	F.E.I.E.F. Participaciones Federales 23	\$353,245.60
1112-01-009	BBVA BANCOMER DON 5369	\$36.87
1112-02-001	ING PROPIOS 291-7572359	-\$803.69
1112-02-002	PART FED 7013-2540533	\$4,081,092.98
1112-02-003	PART EST 7012-4403187	\$2,825,183.09
1112-02-004	CONC 7009-1529538	\$0.00
1112-02-005	FISM 21 7013-375446	\$42,381.77
1112-02-006	FORTAMUN 2021 7013- 0014028	-\$0.01
1112-02-007	BANAMEX 7011/246089	\$20,936.03

- 1. El documento firmado por funcionario autorizado, señalando lo siguiente: Conceptos, importes, número y tipo de póliza de registro contable que integran los saldos de cada una de las cuentas detalladas.
- 2. El documento firmado por funcionario autorizado donde se justifique el motivo por el cual existen cuentas con saldo contrario a su naturaleza.
- **1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:** La entidad no remitió Justificaciones y Aclaraciones dentro del plazo otorgado por la Auditoría Superior del Estado.
- 2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual: La entidad fiscalizada no presentó información dentro de los 30 días hábiles posteriores concedidos en la notificación.

## Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, derivado de que no se remitiera:

- 1. El documento firmado por funcionario autorizado, señalando lo siguiente: Conceptos, importes, número y tipo de póliza de registro contable que integran los saldos de cada una de las cuentas detalladas.
- 2. El documento firmado por funcionario autorizado donde se justifique el motivo por el cual existen cuentas con saldo contrario a su naturaleza.

Incumpliendo con los artículos 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 6 y 21 fracción VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: **CUMPLIMIENTO-13** DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Derivado del análisis a la información financiera presentada en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, para verificar que la información financiera presentada es confiable, veraz y oportuna para la toma de



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" "OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

decisiones Se requirió confirmar el saldo al 31 de diciembre de 2023 de las partidas de la cuenta 1113 denominada "BANCOS/DEPENDENCIAS Y OTROS. Por un importe de \$5, 948,593.07 (Cinco millones novecientos cuarenta y ocho mil quinientos noventa y tres pesos 07/100M.N.):

CUENTA	NOMBRE	IMPORTE
1113	BANCOS/DEPENDENCIAS Y OTROS	-
		\$5,948,593.07
1113-01-001	0109311416 REC FED 2021	\$1,743,847.65
1113-01-002	0111226479 REC FIS 2019	-\$779.65
1113-01-003	0111234269 FORTAMUN 2019	\$43,385.58
1113-02-001	2017/373545 FONDO FRONTERAS	\$13,853.00
1113-02-002	70111612046 FAIS	-\$750,114.78
1113-02-003	70124752696 FORTASEG	-\$37,670.37
1113-02-004	70108660943 FONDO MINERO	-\$497,499.64
1113-02-005	70188727398 FONDO MINERO	-\$376,240.37
1113-02-006	70108919254 REC FEDERAL	\$385,335.69
1113-02-007	70108919262 FONDO MINERO	-\$64,902.10
1113-02-008	70112354075 FONDO MINERO	-\$19,213.30
1113-02-009	7011665243 FONDO MINERO	-\$17,861.91
1113-02-010	70111090732 FORTAMUN	-\$297,258.16
1113-02-011	70112216802 REC FISC 2020	-\$107.65
1113-02-012	7011447688 FONDO MINERO	-\$9,629.24
1113-02-013	7011665251 FONDO MINERO	-\$1,006,829.14
1113-02-014	7011718096 FONDO MINERO	-\$17,850.05
1113-02-015	70118202277 FONDO MINERO	-\$8,748.74
1113-02-016	7011974637 FONDO MINERO	-\$3,785.13
1113-02-017	70124171316 REC FED 2020	-\$659,399.70
1113-02-018	70124303689 RAMO 28	-\$1,247,835.26
1113-02-019	70122929920 REC FISC	-\$182,479.56
1113-02-020	70132540533 RAMO 28 2021	-\$5,800,621.90
1113-02-022	BNX 96143	\$2,863,811.66

1. El documento firmado por funcionario autorizado, señalando lo siguiente: Conceptos, importes, número y tipo de póliza de registro contable que integran los saldos de cada una de las cuentas detalladas.



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" "OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

- 2. El documento firmado por funcionario autorizado que justifique el motivo por el cual existen cuentas con saldo contrario a su naturaleza.
- 1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual: La entidad no remitió Justificaciones y Aclaraciones dentro del plazo otorgado por la Auditoría Superior del Estado.
- 2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual: La entidad fiscalizada no presentó información dentro de los 30 días hábiles posteriores concedidos en la notificación.

#### Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, derivado de que no se remitiera:

- 1. El documento firmado por funcionario autorizado, señalando lo siguiente: Conceptos, importes, número y tipo de póliza de registro contable que integran los saldos de cada una de las cuentas detalladas.
- 2. El documento firmado por funcionario autorizado que justifique el motivo por el cual existen cuentas con saldo contrario a su naturaleza.

Incumpliendo con los artículos 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 6 y 21 fracción VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: **CUMPLIMIENTO-15** DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Derivado del análisis a la información financiera presentada en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, se detectó que la cuenta contable 1125-02 denominada "FONDOS REVOLVENTES DE EJERICIOS ANTERIORES", presentó registros de provisiones contables durante el periodo de enero a diciembre por la cantidad de \$143,702.93 (Ciento cuarenta y tres mil setecientos dos pesos 93/100 M.N.), como se detalla a continuación:



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" "OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

		SALDOINICIAL		MOVIMIENTOS		SALDO FINAL	
1125-002	FONDO REVOLVENTE EJERCICIOS  ANTERIORES	DEBE	HABER	DEBE	HABER	DEBE	HABER
	7111211161125	\$143,702.93	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$143,702.93	\$0.00
1125-002-001	ABRAHAM MANUEL RAMOS LUGO	\$10,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$10,000.00	\$0.00
1125-002-002	BRUNO MAYORAL LOPEZ	\$5,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,000.00	\$0.00
1125-002-003	CECILIA OSUNA LOPEZ	\$16,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$16,000.00	\$0.00
1125-002-004	EDGARDO LOPEZ RAMOS	\$4,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,000.00	\$0.00
1125-002-005	EDITH AGUILAR VILLAVICENCIO	\$1,500.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,500.00	\$0.00
1125-002-006	EDUARDO ROMERO MEZA	\$5,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,000.00	\$0.00
1125-002-007	FRANCISCO JAVIER VILLAVICENCIO OJEDA	\$7,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$7,000.00	\$0.00
1125-002-008	INES GUADALUPE URBANO LIMA	\$2,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,000.00	\$0.00
1125-002-009	ISABEL VEGA ASTORGA	\$141.82	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$141.82	\$0.00
1125-002-010	JAIME GARCIA MEZA	\$5,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,000.00	\$0.00
1125-002-011	JOEL VARGAS AGUIAR	\$5,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,000.00	\$0.00
1125-002-013	JOSE FORTUNATO ROMERO ARMENTA	\$5,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,000.00	\$0.00
1125-002-014	JUAN FRANCISCO MORENO BELTRAN	\$5,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,000.00	\$0.00
1125-002-015	LUIS JULIAN SANTILLAN MEZA	\$10,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$10,000.00	\$0.00
1125-002-016	LEOBARDO REDONA ROMERO	\$1,600.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,600.00	\$0.00

- 1. El documento firmado por funcionario autorizado, señalando lo siguiente: Conceptos, importes, número y tipo de póliza de registro contable que integran los saldos de cada una de las cuentas detalladas.
- 2. Se remitiera evidencia documental de las acciones, donde el área facultada solicitó la presentación de la documentación o el reintegro del recurso, a los funcionarios que presentan adeudos por concepto de fondos revolventes de ejercicios anteriores.
- **1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:** La entidad no remitió Justificaciones y Aclaraciones dentro del plazo otorgado por la Auditoría Superior del Estado.
- 2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual: La entidad fiscalizada no presentó información dentro de los 30 días hábiles posteriores concedidos en la notificación.

#### Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, derivado de que no se remitiera:

- 1. El documento firmado por funcionario autorizado, señalando lo siguiente: Conceptos, importes, número y tipo de póliza de registro contable que integran los saldos de cada una de las cuentas detalladas.
- 2. El documento firmado por funcionario autorizado que justifique el motivo por el cual existen cuentas con saldo contrario a su naturaleza.



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" "OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Incumpliendo con los artículos 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 6 y 21 fracción VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: **CUMPLIMIENTO-16** DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Derivado del análisis a la información financiera presentada en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, para verificar que la información financiera presentada es confiable, veraz y oportuna para la toma de decisiones, Se requirió confirmar el saldo de la cuenta de activo 1131 denominada ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS A CORTO PLAZO al 31 de diciembre de 2023, por un importe de \$ 565,318.89 (Quinientos sesenta y cinco mil trescientos dieciocho pesos 89/100 M.N.).

1131	ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS A CORTO PLAZO	\$565,318.89
1131-00001	JUAN CARLOS PULIDO OVIEDO	\$50,000.00
1131-00002	LUIS AGUILAR VALENZUELA	\$21,086.12
1131-00003	CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BASICOS	\$57,152.00
1131-00004	DAVID MANUEL SANTIESTEBAN PEÑA	\$13,264.56
1131-00005	PG SERVICIOS Y ASESORIA COMERCIAL	\$390,000.00
1131-00006	CESAR ALBERTO ROMAN BOJORQUEZ	\$1,045.00
1131-00007	CRISPIN RUELAS GOMEZ	\$2,250.00
1131-00008	CYBERPUERTAS SA DE CV	\$405.68
1131-00009	FONATUR TREN MAYA SA DE CV	\$30,115.53

- 1. El documento firmado por funcionario autorizado, señalando lo siguiente: Conceptos, importes, número y tipo de póliza de registro contable que integran los saldos de cada una de las cuentas detalladas.
- 2. El documento firmado por funcionario autorizado donde se justifique el motivo por el cual existen cuentas que no tuvieron movimientos durante el ejercicio.
- 3. El contrato con los requisitos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del estado de Baja California Sur y Garantías de los anticipos.



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" "OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

- **1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:** La entidad no remitió Justificaciones y Aclaraciones dentro del plazo otorgado por la Auditoría Superior del Estado.
- 2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual: La entidad fiscalizada no presentó información dentro de los 30 días hábiles posteriores concedidos en la notificación.

## Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, derivado de que no se remitiera:

- 1. El documento firmado por funcionario autorizado, señalando lo siguiente: Conceptos, importes, número y tipo de póliza de registro contable que integran los saldos de cada una de las cuentas detalladas.
- 2. El documento firmado por funcionario autorizado que justifique el motivo por el cual existen cuentas con saldo contrario a su naturaleza.

Incumpliendo con los artículos 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 6 y 21 fracción VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: **CUMPLIMIENTO-17** DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Derivado del análisis a la información financiera presentada en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, para verificar que la información financiera presentada es confiable, veraz y oportuna para la toma de decisiones, Se requirió confirmar el saldo de la cuenta de activo 1134 denominada "ANTICIPO A CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS A CORTO PLAZO" al 31 de diciembre de 2023, por un importe de \$852,990.79 (Ochocientos cincuenta y dos mil novecientos noventa pesos 79/100 M.N.).

CUENTA	NOMBRE	IMPORTE
1134	ANTICIPO A CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS A CORTO PLAZO	\$852,990.79
1134-0002	COINAASE Y ASOCIADOS S DE RL DE CV	\$34,978.30
1134-0003	DESARROLO Y PROYECTOS KILOMETRO 54	\$549,512.50
1134-0004	FRANCISCO ARNULFO LIZARRAGA MENDEZ	\$225,000.00
1134-0005	RAUL PERALTA VILLAVICENCIO	\$43,500.00
1134-0006	QUALITY CONCRETE ECNOBA SA DE CV	-\$0.01

1. El documento firmado por funcionario autorizado, señalando lo siguiente: Conceptos, importes, número y tipo de póliza de registro contable que integran los saldos de cada una de las cuentas detalladas.



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" "OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

- 2. El documento firmado por funcionario autorizado donde se justifique el motivo por el cual existen cuentas que no tuvieron movimientos durante el ejercicio.
- 3. El contrato con los requisitos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del estado de Baja California Sur y Garantías de los anticipos.
- **1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:** La entidad no remitió Justificaciones y Aclaraciones dentro del plazo otorgado por la Auditoría Superior del Estado.
- **2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:** La entidad fiscalizada no presentó información dentro de los 30 días hábiles posteriores concedidos en la notificación.

## Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, derivado de que no se remitiera:

- 1. El documento firmado por funcionario autorizado, señalando lo siguiente: Conceptos, importes, número y tipo de póliza de registro contable que integran los saldos de cada una de las cuentas detalladas.
- 2. El documento firmado por funcionario autorizado que justifique el motivo por el cual existen cuentas con saldo contrario a su naturaleza.

Incumpliendo con los artículos 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 6 y 21 fracción VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: **CUMPLIMIENTO-18** DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Derivado del análisis a la información financiera presentada en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, para verificar que la información financiera presentada es confiable, veraz y oportuna para la toma de decisiones, Se requirió confirmar el saldo de la cuenta de Pasivo 2112 denominada PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO al 31 de diciembre de 2023, por un importe de \$12,669,643.11 (Doce millones seiscientos sesenta y nueve mil seiscientos cuarenta y tres pesos 11/100 M.N.).

2112	PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$12,699,6 43.11
2112-1- 000001	AUTOSERVICIO DE GUERRERO NEGRO, SA DE CV	\$39,400.00
2112-1- 000005	SERVICIO SANTA ROSALIA, SA DE CV	- \$245,516.35
2112-1- 000006	TELEFONOS DE MEXICO SA DE CV	\$5,000.00
2112-1- 000007	RAMON FUTEMA JIMENEZ	\$1,405,215. 71



2112-1-	ANTONIO CIRILO PEREZ CAPILLA	\$168,343.90
000008	THE OTHER PROPERTY.	φ100,5 15.50
2112-1- 000014	FRANCISCO ALFONSO SERNA PERALTA	\$282,297.18
2112-1- 000019	ANTONIO MARIA MEZA APODACA	\$27,293.05
2112-1- 000023	ANA YURIRIA FONSECA LOPEZ	-\$1,480.79
2112-1- 000040	LEONOR CHIQUETE RODRIGUEZ	\$0.01
2112-1- 000043	CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BASICOS	\$2,310,426. 69
2112-1- 000046	EDGAR FRANCISCO AMPARANO DELGADILLO	\$9,241.57
2112-1-	ESTACION DE SERVICIO SAN IGNACIO SA DE CV	\$15,000.00
000050 2112-1-	ESTACION DE SERVICIO BAHIA ASUNCION, SA	\$7,200.00
000053 2112-1-	DE CV SERVICIO EL PESCADOR SA DE CV	\$9,000.00
000054 2112-1-	SERVICIO EL PESCADOR SA DE CV	
000056	MARTHA EDITH AGUILAR AMAO	\$90.00
2112-1- 000057	EMERSON MUNGUIA FELIX	\$35,264.00
2112-1- 000058	CESAR ALBERTO ROMAN BOJORQUEZ	\$174,143.50
2112-1- 000061	CAMPOS REYEROS Y CIA. S.A. DE C.V.	\$0.16
2112-1- 000069	ILC HOLDINGS SAPI DE CV	\$15,552.43
2112-1- 000070	EDUARADO ZAZUETA GONZALEZ	\$48,024.00
2112-1- 000071	JORGE HUMBERTO JIMENEZ CASTELLON	\$0.20
2112-1- 000072	JOSE CARLOS IRABU GARCIA	-\$0.09
2112-1- 000073	JUAN DUEÑAS MONROY	\$30.20
2112-1- 000074	LUIS RAMON CASTRO MEZA	\$1,702.50
2112-1- 000075	MADERERIA Y FERRETERIA LOS FLEMATE	\$129,438.84
2112-1-	RUBEN ALBERTO BASTIDA LEYVA	\$139,432.00
000086 2112-1- 000094	MARIELA MONTOYA LUQUE	\$99,272.80



2112-1-		1
000104	LILIANA ANTONIA FUERTE BELTRAN	\$25,731.25
2112-1- 000106	VERONICA GABRIELA GALINDO ZENDRERO	\$14,840.00
2112-1- 000107	MULTIVENDOR DEL NORTE S.A DE C.V.	-\$5,204.93
2112-1- 000108	LUIS ARMANDO LOPEZ MORENO	\$0.01
2112-1- 000109	YOHANA ARACELY SANCHEZ GUEREÑA	\$2,296.80
2112-1- 000114	EDELMIRA FLORES INSUNZA	\$79,150.00
2112-1- 000119	GRUPO ARGOG Y ASOCIADOS S.A DE C.V.	\$23,200.00
2112-1-	OSCAR IVAN HERNANDEZ OSUNA	\$90.00
000133 2112-1- 000134	FONATUR TREN MAYA S.A DE C.V	\$0.16
2112-1-	EDILBERTO GRADO VILLA	\$33,282.98
000150 2112-1-	JESUS ALBERTO PERALTA GONZALEZ	\$0.06
000191 2112-1-	ANA SILVIA GOMEZ MORENO	\$12,002.85
000217 2112-1-	FOVISSSTE	\$465,194.71
000229 2112-1-	BBVA BANCOMER	-\$142.16
000254 2112-1-	SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOB	\$4,123,147.
000255 2112-1-		00
000267 2112-1-	LUISA DEL CARMEN MARTINEZ SANCHEZ	\$745.00
000279	ALFREDO ENRIQUE NAVARRO MONREAL	\$18,032.50
000280	JOSE ANTONIO JUAN CISNEROS CRUZ	\$20,972.80
2112-1- 000285	ELEAZAR CASTRO AMADOR	\$41,504.01
2112-1- 000299	MARTIN FAUSTINO BOGARIN OLMOS	\$0.30
2112-1- 000310	CODE CENTER SOLUCIONES INTELIGENTES S DE RL DE CV	- \$613,449.36
2112-1- 000343	SERVICIO URIMA SA DE CV	\$0.01
2112-1- 000345	AGRICOLA LA MISION SA DE CV	\$91,980.00



2112-1- 000346	ALBERTO SANTOYO PINEDA	-\$132.80
2112-1- 000347	ALEJANDRO PEREZ CARO	-\$232.00
2112-1- 000348	ALUVIMEX VIDRIOS Y ALUMINIOS	\$7,425.00
2112-1- 000349	ARTURO GARCIA MARTINEZ	\$15,000.00
2112-1- 000350	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVIICOS PUBLICOA SNC	\$142.16
2112-1- 000353	CELIA CEJA HURTADO	\$9,000.00
2112-1- 000356	CRISTINA VALADEZ AGUILAR	\$7,900.00
2112-1- 000357	DESARROLLO Y PROYECTOS KILOMETRO 54	\$3,886.84
2112-1- 000358	ELEUTERIO MELENDREZ VILLAVICENCIO	-\$12,470.00
2112-1- 000359	EXPET DATA CV	\$131,772.07
2112-1- 000360	GARCIA CAMARENA MATERIALES SA DE CV	\$619,466.14
2112-1- 000361	GAS DEL PACIFICO SA	-\$4,443.92
2112-1- 000362	HEBKA CONSULTORES SA DE CV	-\$250.00
2112-1- 000363	HILARIO ESTRADA TOBA	\$150,000.00
2112-1- 000364	HONEYDA JANICCE AGUILAR AGUILAR	\$458,044.68
2112-1- 000365	HTJ CONSULTORES S.C.	\$1,000,000. 00
2112-1- 000366	JANETH ISABEL MORAN LUJAN	-\$69,710.55
2112-1- 000368	JESUS ALBERTO VALDEZ SAENZPARDO	\$223,400.00
2112-1- 000369	JORGE LUIS ZUÑIGA LEREE	\$912.56
2112-1- 000370	JORGE OSWALDO CRUZ ARIAS	\$136,204.01
2112-1- 000371	JOSE ALONSO CAMACHO OJEDA	\$10,109.40
2112-1- 000372	CADECO SA DE CV	-\$573.90
2112-1- 000373	JOSE LUIS HERNANDEZ TOVAR	- \$319,000.00



2112-1- 000374	JOSE CARLOS AGUILAR GONZALEZ	\$3,960.00
2112-1- 000376	JOSE LUIS HINOJOSA CABRERA	-\$7,872.00
2112-1- 000377	JOSE NICOLAS ZUÑIGA MURILLO	\$15,740.00
2112-1- 000378	JP SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	\$390,000.00
2112-1- 000379	JUAN MANUEL ALVAREZ ALVAREZ	\$147,000.00
2112-1- 000380	LARSON IRRIGATION DE BAJA CALIFORNIA S DE RL	\$17,204.94
2112-1- 000381	LUIS AGUILAR VALENZUELA	\$3,129.68
2112-1- 000382	LUIS CARLOS VAZQUEZ PIÑA	\$123,001.76
2112-1- 000383	LUZ DE ALBA MERAZ MEDINA	\$44,769.69
2112-1- 000384	MARCOS ROGELIO ESPINOZA COTA	\$75,756.76
2112-1- 000385	MOREH INHUMACIONES SA DE CV	\$16,000.00
2112-1- 000386	PERLA COVARRUBIAS ORANTES	\$8,856.00
2112-1- 000387	PERMAR COMERCIALIZACION Y ABASTECIMIENTO SA DE CV	\$208,800.00
2112-1- 000388	POMCUBE SA DE CV	\$21,924.00
2112-1- 000389	ROSA ELIDA PEÑA FALCON	\$274,340.00
2112-1- 000390	SANTA FATIMA MENDOZA VALENZUELA	\$37,537.08
2112-1- 000391	SERGIO AGUILAR ROMERO	\$5,000.76
2112-1- 000392	SERGIO ALONSO HARO DIEGEZ	-\$1,629.80
2112-1- 000393	SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTE Y SIMILARES LOS CIMARRONES SC DE RL DE CV	\$12,000.00
2112-1- 000394	SOFIA ITZEL MAZON GOMEZ	\$5,800.00
2112-1- 000395	TICKETS BAJA SUR, SA DE CV	\$11,500.00
2112-1- 000403	JANET SOLEDAD LUNA MORENO	\$24,025.00
2112-1- 000427	NUEVA AUTOMOTRIZ DEL TORO, SA DE CV	-\$0.01



2112-1- 000431	MARIA LUISA GUTIERREZ CAMARENA	\$15,529.16
2112-1- 000437	GTP GRUPO TIRES DEL PACIFICO SA DE CV	\$0.01
2112-1- 000456	ARTURO BRAVO MONROY	\$27,540.00
2112-1- 000467	ISSSTE	- \$352,080.25
2112-1- 000531	MATILDE VILLAVICENCIO YEPIZ	-\$2,500.00
2112-1- 000543	FRANCISCO JAVIER AGUILAR AGUILAR	-\$4,000.00
2112-1- 000580	TIENDAS SORIANA, SA DE CV	\$50.99
2112-1- 000646	JULIO CESAR GOROSAVE ROMERO	-\$0.66
2112-1- 000713	LETICIA OSUNA LOPEZ	\$12,760.00
2112-1- 000782	JUAN FRANCISCO CABRERA ARREDONDO	-\$0.02
2112-1- 000816	MA. CELIA CEJA HURTADO	\$1,632.00
2112-1- 000851	GONZALO GERARDO DREW	\$0.99
2112-1- 000899	JAVIER ESPINOZA COTA	\$38,000.00
2112-1- 000904	MARIA DE LOS ANGELES BENITEZ FRANCO	\$8,950.06
2112-1- 001017	NAYTA SA DE CV	\$20.00
2112-1- 001041	OLGA PATRICIA FONSECA GARCIA	\$10,382.00
2112-1- 001052	PEDRO ANTONIO LOPEZ HIRALES	\$0.40
2112-1- 001173	VEHICULOS AUTOMOTORES DE MAZATLAN, SA DE CV	-\$0.01
2112-1- 001481	JARED NITZAEL FUERTE ZUÑIGA	\$18,532.11
2112-1- 001596	GABRIELA GARCIA CANTOR	\$97,531.06
2112-1- 001647	MARIA BERTZABE RAMIREZ BASTIDA	\$3,132.00
2112-1- 001650	JOSE MANUEL CAMACHO CAMACHO	\$8,120.00
2112-2- 000331	JOSEFINA MARTINEZ PIEDAD	\$3,502.87



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" "OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

2112-2- 000531	MATILDE VILLAVICENCIO YEPIZ	\$700.00
2112-2- 000580	TIENDAS SORIANA, SA DE CV	\$45.00
2112-2- 000636	RAFAELA GUADALUPE PEREZ AMADOR	\$864.35
2112-2- 001078	TESORERIA DE LA FEDERACION	-\$108.00

- 1. El documento firmado por funcionario autorizado, señalando lo siguiente: Conceptos, importes, número y tipo de póliza de registro contable que integran los saldos de cada una de las cuentas detalladas.
- 2. El documento firmado por funcionario autorizado que justifique el motivo por el cual existen cuentas con saldo contrario a su naturaleza.
- **1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:** La entidad no remitió Justificaciones y Aclaraciones dentro del plazo otorgado por la Auditoría Superior del Estado.
- 2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual: La entidad fiscalizada no presentó información dentro de los 30 días hábiles posteriores concedidos en la notificación.

## Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, derivado de que no se remitiera:

- 1. El documento firmado por funcionario autorizado, señalando lo siguiente: Conceptos, importes, número y tipo de póliza de registro contable que integran los saldos de cada una de las cuentas detalladas.
- 2. El documento firmado por funcionario autorizado que justifique el motivo por el cual existen cuentas con saldo contrario a su naturaleza.

Incumpliendo con los artículos 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 6 y 21 fracción VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

# NÚM. DEL RESULTADO: **CUMPLIMIENTO-19** DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Derivado del análisis a la información financiera presentada en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, para verificar que la información financiera presentada es confiable, veraz y oportuna para la toma de decisiones, Se requirió confirmar el saldo de la cuenta de Pasivo 2113 denominada CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGAR A CORTO PLAZO al 31 de diciembre de 2023, por un importe de \$1,458,264.26 (Un millón cuatrocientos cincuenta y ocho mil doscientos sesenta y cuatro pesos 26/100 M.N.).



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA

DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

CUENTA	NOMBRE	IMPORTE
2113	CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$1,458,264.26
2113-000476	CONSTRUCCIONES URBANISTICAS DE LA BAJA SA DE CV	\$90.00
2113-000477	SERVICIOS Y ACABADOS PROFESIONALES PARA LA CONSTRUCCION S.A DE C.V.	\$160.67
2113-000478	COINAASE Y ASOCIADOS S DE RL DE CV	\$134.65
2113-000479	VIANA KEN SA DE CV	\$240.96
2113-000481	QUALITY CONCRETE ECNOBA SA DE CV	\$314,983.18
2113-000482	ITZEL MAYORAL LOPEZ	\$772,749.18
2113-000483	PG INFRAESTRUCTURA SA DE CV	\$310,500.00
2113-0005	SERVICIOS Y ACABADOS PROFESIONALES PARA LA CONSTRUCCION SA DE CV	\$0.01
2113-000587	EFRAIN GUZMAN MARTINEZ	\$0.01
2113-000930	LIERA RUBIO SUPERVISION Y CONSTRUCCION, S DE RL DE CV	\$59,400.22
2113-001092	EDGAR ARTURO PERALTA COTA	\$5.40
2113-001093	FRANCISCO JAVIER AGUILAR VILLAVICENCIO	-\$0.01
2113-001100	ROCIO ALEJANDRA GOMEZ ARBALLO	\$0.01
2113-001101	GABRIEL LOPEZ VILLACENCIO	-\$0.01

- 1. El documento firmado por funcionario autorizado, señalando lo siguiente: Conceptos, importes, número y tipo de póliza de registro contable que integran los saldos de cada una de las cuentas detalladas.
- 2. El Contrato.
- **1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:** La entidad no remitió Justificaciones y Aclaraciones dentro del plazo otorgado por la Auditoría Superior del Estado.
- 2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual: La entidad fiscalizada no presentó información dentro de los 30 días hábiles posteriores concedidos en la notificación.

#### Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, derivado de que no se remitiera:

- 1. El documento firmado por funcionario autorizado, señalando lo siguiente: Conceptos, importes, número y tipo de póliza de registro contable que integran los saldos de cada una de las cuentas detalladas.
- 2. El Contrato.



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" "OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Incumpliendo con los artículos 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 6 y 21 fracción VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: **CUMPLIMIENTO-20** DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Derivado del análisis a la información financiera presentada en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, para verificar que la información financiera presentada es confiable, veraz y oportuna para la toma de decisiones, Se requirió confirmar el saldo de la cuenta de Pasivo 2114 denominada PARTICIPACIONES Y APORTACIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO al 31 de diciembre de 2023, por un importe de \$ 2,657,552.22 (Dos millones seiscientos cincuenta y siete mil quinientos cincuenta y dos pesos 22/100 M.N.).

<b>CUENTA</b>	NOMBRE	IMPORTE
2114	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$2,657,552.22
2114- 001	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES FEDERALES	-\$11,748,076.03
2114- 002	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ESTATALES	\$14,405,628.25

- 1. El documento firmado por funcionario autorizado, señalando lo siguiente: Conceptos, importes, número y tipo de póliza de registro contable que integran los saldos de cada una de las cuentas detalladas.
- 2. Los oficios de entrega de Participaciones y Aportaciones, turnados por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur, del periodo de enero a diciembre del 2023.
- 3. El documento firmado por funcionario autorizado donde se justifique el motivo por el cual existen cuentas con saldo contrario a su naturaleza.
- **1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:** La entidad no remitió Justificaciones y Aclaraciones dentro del plazo otorgado por la Auditoría Superior del Estado.
- 2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual: La entidad fiscalizada no presentó información dentro de los 30 días hábiles posteriores concedidos en la notificación.

## Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, derivado de que no se remitiera:

1. El documento firmado por funcionario autorizado, señalando lo siguiente: Conceptos, importes, número y tipo de póliza de registro contable que integran los saldos de cada una de las cuentas detalladas.



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" "OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

- 2. Los oficios de entrega de Participaciones y Aportaciones, turnados por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur, del periodo de enero a diciembre del 2023.
- 3. El documento firmado por funcionario autorizado donde se justifique el motivo por el cual existen cuentas con saldo contrario a su naturaleza.

Incumpliendo con los artículos 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 6 y 21 fracción VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

# NÚM. DEL RESULTADO: **CUMPLIMIENTO-21** DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Derivado del análisis a la información financiera presentada en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, para verificar que la información financiera presentada es confiable, veraz y oportuna para la toma de decisiones, Se requirió confirmar el saldo de la cuenta de Pasivo 2119 denominada OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO al 31 de diciembre de 2023, por un importe de \$108,517,981.31 (Ciento ocho millones quinientos diecisiete mil novecientos ochenta y un pesos 31/100 M.N.):

<b>CUENTA</b>	NOMBRE	IMPORTE
2119	OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$108,517,981.31
2119-01	4 MESES DE MARCHA	\$2,630,390.69
2119-02	SEGURO DE VIDA TRABAJADORES H AYUNTAMIENTO	\$114,550.00
2119-03	SUELDOS Y SALARIOS POR PAGAR	\$40,194,740.62
2119-04	OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$65,578,300.00

- 1. El documento firmado por funcionario autorizado, señalando lo siguiente: Conceptos, importes, número y tipo de póliza de registro contable que integran los saldos de cada una de las cuentas detalladas.
- **1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:** La entidad no remitió Justificaciones y Aclaraciones dentro del plazo otorgado por la Auditoría Superior del Estado.
- **2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:** La entidad fiscalizada no presentó información dentro de los 30 días hábiles posteriores concedidos en la notificación.

### Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, derivado de que no se remitiera:



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" "OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

- El documento firmado por funcionario autorizado, señalando lo siguiente: Conceptos, importes, número y tipo de póliza de registro contable que integran los saldos de cada una de las cuentas detalladas.
- 2. El documento firmado por funcionario autorizado que justifique el motivo por el cual existen cuentas con saldo contrario a su naturaleza.

Incumpliendo con los artículos 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 6 y 21 fracción VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

# NÚM. DEL RESULTADO: **CUMPLIMIENTO-22** DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Derivado del análisis a la información financiera presentada en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, se detectó que la cuenta contable 2117 denominada "Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo", presentó registros de provisiones contables durante el periodo de enero a diciembre por la cantidad de \$62'068,521.37 (Sesenta y dos millones sesenta y ocho mil quinientos veintiún pesos 37/100 M.N.), como se detalla a continuación:

CUENTA	NOMBRE	IMPORTE
2117	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$62,068,521.3 7
2117-0001	ISR RETENCIONES POR SALARIOS	\$15,350,184.29
2117-0002	RETENCIONES DE PREVISION SOCIAL	\$31,410,516.86
2117-0003	RETENCIONES DE OBRA	\$135,087.96
2117-0004	RETENCIONES SINDICALES	\$5,755,060.31
2117-0005	RETENCION DE ISR SERVICIOS	\$358.29
2117-0006	RETENCION DE IVA POR SERVICIOS	\$382.12
2117-0007	PENSIONES ALIMENTICIAS	\$3,931,697.21
2117-0008	SEGURO DE VIDA CIA	\$74,050.60
2117-0009	OTRAS RETENCIONES A TERCEROS	\$4,817,792.33
2117-0010	ISR RETENCIONES POR SALARIOS ASIMILADOS	\$593,391.40

- 1. Los comprobantes de pago de las Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.
- 2. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" "OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

- **1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:** La entidad no remitió Justificaciones y Aclaraciones dentro del plazo otorgado por la Auditoría Superior del Estado.
- 2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual: La entidad fiscalizada no presentó información dentro de los 30 días hábiles posteriores concedidos en la notificación.

## Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, derivado de que no se remitiera:

- 1. Los comprobantes de pago de las Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.
- 2. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.

Incumpliendo con los artículos 36, 42 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 6 y 21 fracción VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: **CUMPLIMIENTO- 23** DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Derivado de la revisión y fiscalización a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 y a la revisión de la información remitida en los informes mensuales del ejercicio 2023 correspondiente a las conciliaciones bancarias se detectó la falta de envío de las conciliaciones de enero a diciembre de las cuentas bancarias detalladas a continuación:

CUENTA	NOMBRE	CUENTA	NOMBRE
1112-02-005	FISM 21 7013-375446	1113-02-009	7011665243 FONDO MINERO
1112-02-006	FORTAMUN 2021 7013-0014028	1113-02-010	70111090732 FORTAMUN
1113-01-001	0109311416 REC FED 2021	1113-02-011	70112216802 REC FISC 2020
1113-01-002	0111226479 REC FIS 2019	1113-02-012	7011447688 FONDO MINERO
1113-01-003	0111234269 FORTAMUN 2019	1113-02-013	7011665251 FONDO MINERO
1113-02-001	2017/373545 FONDO FRONTERAS	1113-02-014	7011718096 FONDO MINERO
1113-02-002	70111612046 FAIS	1113-02-015	70118202277 FONDO MINERO
1113-02-003	70124752696 FORTASEG	1113-02-016	7011974637 FONDO MINERO
1113-02-004	70108660943 FONDO MINERO	1113-02-017	70124171316 REC FED 2020
1113-02-005	70188727398 FONDO MINERO	1113-02-018	70124303689 RAMO 28
1113-02-006	70108919254 REC FEDERAL	1113-02-019	70122929920 REC FISC
1113-02-007	70108919262 FONDO MINERO	1113-02-020	70132540533 RAMO 28 2021
1113-02-008	70112354075 FONDO MINERO	1113-02-022	BNX 96143



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" "OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; se remitiera lo siguiente:

- 1. Las conciliaciones bancarias de las cuentas detalladas señaladas en el cuadro.
- 2. El documento fundado y motivado donde se informen las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.
- 1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual: La entidad no remitió Justificaciones y Aclaraciones dentro del plazo otorgado por la Auditoría Superior del Estado.
- 2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual: La entidad fiscalizada no presentó información dentro de los 30 días hábiles posteriores concedidos en la notificación.

#### Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, derivado de que no se remitiera:

- 1. Las conciliaciones bancarias de las cuentas detalladas señaladas en el cuadro.
- 2. El documento fundado y motivado donde se informen las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.

Incumpliendo con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 fracción IV inciso c) y 21 de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: **CUMPLIMIENTO-24** DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Derivado de la revisión y fiscalización a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 y a la información requerida en el oficio ASEBCS-123-2024, se detectó que en el anexo 4 puntos 4 y 5 no remitieron:

- Las nóminas timbradas de pago de remuneraciones a los servidores públicos, por el periodo de enero a diciembre del ejercicio 2023 y archivos que contienen los XML Y CFDI de los recibos de nómina de los meses de enero febrero, marzo abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre.
- 2. Las conciliaciones de las nóminas físicas con los registros contables en forma mensual de enero a diciembre, anexando la base de datos y los registros contables utilizados en la conciliación. Descargadas en hoja de cálculo de Microsoft Office Excel, y presentadas a través de medios magnéticos (CD o USB).

1. Las nóminas timbradas de pago de remuneraciones a los servidores públicos, por el periodo de enero a diciembre del ejercicio 2023 y archivos que contienen los XML Y CFDI de los recibos de



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" "OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

- nómina de los meses de enero febrero, marzo abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre.
- Las conciliaciones de las nóminas físicas con los registros contables en forma mensual de enero a diciembre, anexando la base de datos y los registros contables utilizados en la conciliación. Descargadas en hoja de cálculo de Microsoft Office Excel, y presentadas a través de medios magnéticos (CD o USB).
- 3. El documento fundado y motivado donde se informen las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.
- **1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:** La entidad no remitió Justificaciones y Aclaraciones dentro del plazo otorgado por la Auditoría Superior del Estado.
- 2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual: La entidad fiscalizada no presentó información dentro de los 30 días hábiles posteriores concedidos en la notificación.

#### Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, derivado de que no se remitiera:

- 1. Las nóminas timbradas de pago de remuneraciones a los servidores públicos, por el periodo de enero a diciembre del ejercicio 2023 y archivos que contienen los XML Y CFDI de los recibos de nómina de los meses de enero febrero, marzo abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre.
- Las conciliaciones de las nóminas físicas con los registros contables en forma mensual de enero
  a diciembre, anexando la base de datos y los registros contables utilizados en la conciliación.
  Descargadas en hoja de cálculo de Microsoft Office Excel, y presentadas a través de medios
  magnéticos (CD o USB).
- 3. El documento fundado y motivado donde se informen las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.

Incumpliendo con los artículos 6, 21 fracción I, II y 27 de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur

NÚM. DEL RESULTADO: **CUMPLIMIENTO-25** DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Derivado del análisis a la información financiera presentada en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, del análisis realizado a la Balanza de Comprobación, al Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos presentados en la Cuenta Pública, se observa que la cuenta contable 2223-9111 denominada BANOBRAS NO CREDITO 11388, se registraron abonos por un importe de \$21'010,640.36 (Veintiún millones diez mil seiscientos cuarenta pesos 36/100 M.N.).

CUENTA	NOMBRE	SALDOINICIAL		MOVIMIENTOS		SALDOFINAL	
COLINIA	NOMBRE	DEBE	HABER	DEBE	HABER	DEBE	HABER
2233	PRÉSTAMOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA POR PAGAR	\$0.00	\$21 010 640 36	\$22.850.088.44	\$21.010.640.36	\$0.00	\$19,170,292.28
2233	A LARGO PLAZO	ψ0.00	ψ <u>2</u> 1,010,0 <del>1</del> 0.30	<b>\$22,030,300.44</b>	ψ <u>2</u> 1,010,0 <del>4</del> 0.30	ψ0.00	\$19,170,292.20
2233-9111	BANOBRAS CREDITO NO DE CREDITO 11388	\$0.00	\$21,010,640.36	\$22,850,988.44	\$21,010,640.36	\$0.00	\$19,170,292.28



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" "OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

- 1. La autorización del Congreso del Estado para aprobar montos y conceptos de endeudamientos no previstos o adicionales a los autorizados en la Ley de Ingresos cuando considere que existen circunstancias extraordinarias que así lo justifiquen.
- 2. Las pólizas contables y presupuestales que justifiquen el registro de la deuda.
- 3. La aprobación del congreso del estado sobre los montos de endeudamiento adicionales, afectaciones o cesiones, el establecimiento de fuentes de pago directas o alternas, o la constitución de garantías de pago totales o parciales, o ambas.
- 4. La aprobación del cabildo del Presupuesto de Egresos del Municipio de que se trate e incluir en dicho documento las partidas presupuestales necesarias para cubrir, en su totalidad la Deuda Pública, Financiamientos y obligaciones contenidas en Instrumentos derivados a cargo del Municipio pagaderas en el ejercicio fiscal de que se trate.
- 5. Evidencia que se contrató los Financiamientos y Obligaciones a su cargo bajo las mejores condiciones de mercado, de conformidad con la autorización del Congreso del Estado.
- 6. El documento donde se Informó al Congreso del Estado la situación que guarda la Deuda Pública y el ejercicio de las partidas presupuestales correspondientes al rendir el informe de la Cuenta Pública.
- 7. El origen y condiciones de la operación de la deuda, tales como: los montos de financiamiento contratados, los organismos que contrataron, los plazos, las tasas de interés, los periodos de gracia y las garantías.
- 8. Informar sobre los servicios, bienes u obras públicas productivas a que se destinó el Financiamiento.
- 9. Informar sobre el saldo de la deuda, que comprenderá la forma y plazo de amortización del capital y el pago de intereses y demás conceptos que correspondan.
- 10. El registro de la deuda ante Gobierno del Estado de BCS.
- 11. La opinión de cumplimiento por parte de la Auditoria Superior del Estado de BCS.
- 12. La inscripción en el Registro Público Único.
- 13. El contrato.
- **1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:** La entidad no remitió Justificaciones y Aclaraciones dentro del plazo otorgado por la Auditoría Superior del Estado.
- **2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:** Mediante oficio TM/CPDF/082/2025, el ente remitió: contrato con Banobras, inscripción al Registro Público Único, registro de la deuda ante Gobierno del Estado, aprobación del Congreso del Estado y Aprobación de Cabildo.

# Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, derivado de que no se remitiera:

1. Las pólizas contables y presupuestales que justifiquen el registro de la deuda.



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" "OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

- 2. La evidencia que se contrató los Financiamientos y Obligaciones a su cargo bajo las mejores condiciones de mercado, de conformidad con la autorización del Congreso del Estado.
- 3. El documento donde se Informó al Congreso del Estado la situación que guarda la Deuda Pública y el ejercicio de las partidas presupuestales correspondientes al rendir el informe de la Cuenta Pública.
- 4. El origen y condiciones de la operación de la deuda, tales como: los montos de financiamiento contratados, los organismos que contrataron, los plazos, las tasas de interés, los periodos de gracia y las garantías.
- 5. El informe sobre los servicios, bienes u obras públicas productivas a que se destinó el Financiamiento.
- 6. El informe sobre el saldo de la deuda, que comprenderá la forma y plazo de amortización del capital y el pago de intereses y demás conceptos que correspondan.
- 7. La opinión de cumplimiento por parte de la Auditoria Superior del Estado de BCS.

Incumpliendo con los artículos 22 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Baja California Sur, 24, 26, 49 y 51 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

NÚM. DEL RESULTADO: **CUMPLIMIENTO-27** DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, y del requerimiento adicional de información mediante oficio **ASEBCS/123/2024**, se realizó el cruce del formato 0364 denominado "Relación de Altas y Bajas" y de la información remitida mediante oficio número **TM-CPDF/080/2024**, detectándose la falta de la baja ante ISSSTE y su documentación comprobatoria y justificativa de los empleados señalados a continuación:

ВАЈА	FECHA	CÓDIGO DE EMPLEADO	BAJA	FECHA	CÓDIGO DE EMPLEADO
KARINA SIQUEIROS FLORES	01/01/2023	4191	CRISTIAN ALFONSO ESPINOZA SOLIS	06/04/2023	3669
MARIA GUADALUPE ESPINOZA JONHSON	01/01/2023	4184	ANA MARIA VILLAVICENCIO GERARDO	15/04/2023	3514
MARIA AMPARO DREW CASTRO	01/01/2023	3984	EMMA ALEJANDRINA ORTEGA ROMERO	15/04/2023	1598
CRISTIAN JOVANI GUIZAR ARROYO	04/01/2023	3565	ANTONIO CESAR BELTRAN AGUILAR	16/04/2023	3791
JOSE GUADALUPE FLORES DE LA TORRE	06/01/2023	3731	MARTIN VICENTE OSUNA MEZA	16/04/2023	4336
ALMA LORENA AGUIRRE GUTIERREZ	07/01/2023	697	ANDREA DEL ROSARIO SANCHEZ SOSA	25/04/2023	4455
MARIANA GUADALUPE MURILLO SANCHEZ	09/01/2023	3228	VICENTE COSIO AGUILAR	01/05/2023	557
ROSA GISSEL GARCIA MURILLO	09/01/2023	4147	GUILLEMO OSUNA AMEZQUITA	01/05/2023	4265
MARIA DEL ROSARIO VALDEZ VELARDE	10/01/2023	4219	EMILIANO CENDEJAS MENDEL	02/05/2023	3405
EMMANUEL FUERTE AGUILAR	14/01/2023	2373	PEDRO VILLAVICENCIO GONZALEZ	03/05/2023	3503
MARIA LUISA MIRANDA ALVARADO	15/01/2023	257	LUIS GARCIA ZAZUETA	08/05/2023	616
DIEGO ENRIQUE MENECES VILLAFAÑA	16/01/2023	3573	JOSE RENE CAMACHO CAMACHO	09/05/2023	4070
ALMA ESTHER REDONA	18/01/2023	4047	OLAYO COTA PUPPO	15/05/2023	1665
LUIS ENRIQUE DELGADO AGUILAR	31/01/2023	2287	CRYSTIAN ULISES CEJA MANJARREZ	16/05/2023	1907
DORA ELIZABETH LOPEZ MELEDRES	01/02/2023	4262	AARON REYMUNDO MAYORAL REDONA	16/05/2023	3380
OSCAR ASSIEL CAMACHO ROMERO	01/02/2023	4317	JESUS ROSARIO AGUILAR ROMERO	19/05/2023	4132
JESUS MARTIN MARQUEZ MURILLO	01/02/2023	4263	CINTIA MIREYDA FUERTE LIERA	01/06/2023	4145
JESUS EDGAR SERNA ALMADA	01/02/2023	3513	JESUS DAVID LOPEZ ROMERO	05/06/2023	3843
CHRISTIAN MIGUEL LOPEZ RAMIREZ	06/02/2023	3842	YAJAYRA GUADALUPE RITCHIE RODRIGUEZ	13/06/2023	941
MARIO REYES ZAZUETA	16/02/2023	4310	JESUS MANUEL GARCIA ALAMEDA	16/06/2023	4240
JOSE DE JESUS LOPEZ BASTIDA	16/02/2023	322	MARIA DEL CARMEN NIEBLAS MEZA	16/06/2023	4380
JUAN JESUS OSUNA OSUNA	21/02/2023	589	AGUSTIN HERNANDEZ FERNANDO	03/07/2023	2553
ARIEL ANTONIO TORRES	07/03/2023	1015	ORIANA NAHOMI SANDOVAL OSORIO	13/10/2023	3530
CLAUDIA INES VALDEZ AISPURO	16/03/2023	4292	FRANCISCO JAVIER HIGUERA PATRON	16/10/2023	2084
RUBEN ARTEMIO SOLORIO OSUNA	16/03/2023	4338	FELIPE DE JESUS GARCIA MANRIQUEZ	21/10/2023	17
MARINA ANGELI FERNANDEZ COTA	16/03/2023	1862	IMELDA GUADALUPE OSUNA LOPEZ	01/12/2023	2970
MARCELINO SOTO ORANTES	16/03/2023	1435	NOELIA JUDITH LUGO GUERRERO	01/12/2023	515
JESUS JAVIER SANDEZ	18/03/2023	3154	MARCO ANTONIO PUGA ALVARADO	04/12/2023	3580
MA. GLORIA CERVANTES ARAGON	20/03/2023	3534			



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" "OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Se requirió, con fundamento en los artículos 2, 7, 14, 15, 17 fracciones I, VI y VII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 21 fracciones I, VII, 22, 27 y 28 y 32 fracción IX de los Lineamientos para la integración y presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur, se remitiera lo siguiente:

- 1. Las bajas ante ISSSTE y su documentación comprobatoria y justificativa de los empleados señalados en el anexo.
- 2. El documento fundado y motivado donde se informen las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.
- **1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:** La entidad no remitió Justificaciones y Aclaraciones dentro del plazo otorgado por la Auditoría Superior del Estado.
- 2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual: La entidad remitió carpeta con 53 movimientos de baja sin remitir la documentación comprobatoria y justificativa de cada una de las mismas.

## Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, derivado de que no se remitió carpeta con 53 movimientos de baja sin remitir la documentación comprobatoria y justificativa de cada una de las mismas, incumpliendo con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 y 21 fracción VII de los Lineamientos para la integración y presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

## **NÚM. DEL RESULTADO: INGRESOS-1**

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Derivado de la revisión y fiscalización a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, se detectó que se remitió el formato 0392 Base de Datos de los Ingresos que ampara un ingreso devengado por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023 por un importe total de \$ 297,916,172.63 (Doscientos noventa y siete millones novecientos dieciséis mil ciento setenta y dos pesos 63/100 M.N.), importe que al ser comparado con lo señalado en el Estado Analítico de Ingresos del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2023 por un importe de \$ 537,151,574.27 (Quinientos treinta y siete millones ciento cincuenta y un mil quinientos setenta y cuatro pesos 27/100 M.N.), presenta un faltante en los CFDI expedidos contra los registros contables por importe de \$239,235,401.64 (Doscientos treinta y nueve millones doscientos treinta y cinco mil cuatrocientos un pesos 64/100 M.N.).

CONCEPTO	IMPORTES
INGRESOS DEVENGADOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2023 SEGÚN ESTADO ANALITICO DEL INGRESO CUENTA PUBLICA ANUAL	\$537,151,574.27
COMPROBANTES FISCALES DIGITALES (CFDI) CONFORME AL FORMATO 0392 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2023	\$297,916,172.63
IMPORTE FALTANTE DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES DE LOS INGRESOS REGISTRADOS EN EL FORMATO 0392 (BDS) DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023	



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" "OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Se requirió, con fundamento en los artículos 2, 7, 14, 15 y 17 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 6, 10, 13, 14 y 16 de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur, se remitiera:

- 1. La conciliación entre los comprobantes fiscales digitales relacionados en el formato 0392 denominado Base de datos de los ingresos y el Ingreso devengado conforme al formato 0321 denominado Estado Analítico de Ingresos, por un importe total de \$537,151,401.64 (Doscientos treinta y nueve millones doscientos treinta y cinco mil cuatrocientos un peso 64/100 M.N.).
- 2. Documento firmado por funcionario autorizado que aclare la diferencia detectada entre el Estado Analítico del Ingreso y el formato 0932 denominado Base de datos de los ingresos.
- 3. Los CFDI, por un importe total de \$239,235,401.64 (Doscientos treinta y nueve millones doscientos treinta y cinco mil cuatrocientos un peso 64/100 M.N.).
- 4. El documento fundado y motivado donde se informen la áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.
- **1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:** La entidad no remitió Justificaciones y Aclaraciones dentro del plazo otorgado por la Auditoría Superior del Estado.
- 2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual: Mediante oficio TM/CPDF/082/2025, el ente remitió memoria USB certificada relacionando los oficios y su documentación anexa, dentro de la cual se señala el oficio número TM/CPDF/060/2025 en atención a la observación de Ingresos-01. Al revisar el contenido de la USB, se detectó que el oficio número TM/CPDF/060/2025 atendía el resultado de Ingresos-02. Por lo que se tiene por no atendido el resultado.

#### Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, derivado de que no se remitió:

- 1. La conciliación entre los comprobantes fiscales digitales relacionados en el formato 0392 denominado Base de datos de los ingresos y el Ingreso devengado conforme al formato 0321 denominado Estado Analítico de Ingresos, por un importe total de \$537,151,401.64 (Doscientos treinta y nueve millones doscientos treinta y cinco mil cuatrocientos un peso 64/100 M.N.).
- 2. Documento firmado por funcionario autorizado que aclare la diferencia detectada entre el Estado Analítico del Ingreso y el formato 0932 denominado Base de datos de los ingresos.
- 3. Los CFDI, por un importe total de \$239,235,401.64 (Doscientos treinta y nueve millones doscientos treinta y cinco mil cuatrocientos un peso 64/100 M.N.).
- 4. El documento fundado y motivado donde se informen la áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.

Incumpliendo con los artículos 17 fracciones VI y XI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur y 6, 13, 14 y 16 de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

# **NÚM. DEL RESULTADO: INGRESOS-04**

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Derivado del análisis a la información financiera presentada en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, en el formato 0392 denominado Base de datos de los ingresos, de detectó que no se llenaron los campos denominados: Número de Póliza de Registro contable tanto del ingreso como del depósito (devengado



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" "OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

y recaudado), y concepto del comprobante fiscal digital por internet o factura electrónica, de los folios fiscales relacionados a continuación:

AUTOZONE DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V.						
Fecha del Comprobante	Folio Interno	Folio Fiscal	Importe			
26/01/2023 12:02	40620	14D52E1C-458D-4638-B5E9-27E0EFE0233E	\$ 9,781.42			
02/02/2023 09:51	VZ 14163	9352DF9B-21DE-41AB-B04B-4B896A57C15E	\$ 2,755.39			
02/02/2023 10:01	VZ 14164	8202EB8A-8542-4E63-AA71-D47B395C4851	\$ 13,140.00			
02/02/2023 10:04	VZ 14165	8F6A6F61-230B-4C82-861E-60CC423FBD14	\$ 128.59			
21/02/2023 11:22	41845	C7750A11-982B-4268-83E6-B786E3CBA8A3	\$ 2,970.46			
21/02/2023 11:24	41846	B5ADE981-56A3-4AA2-9937-04DD178B3F6A	\$ 378.77			
21/02/2023 11:38	41849	44CB3C93-1F60-4AE7-8F83-9FE2D26DE2C7	\$ 14,028.94			
21/02/2023 11:51	41852	0FE2EE0F-07E9-4029-9C15-367B9192A1A7	\$ 13,152.54			
27/03/2023 13:39	GN 24043	6C3A712F-6380-4423-9B13-F1772D3BD3B1	\$ 596.04			
29/05/2023 16:38	46521	06993A31-F344-4E73-AA27-91B67261A400	\$ 77,151.83			
30/05/2023 11:56	46528	7266326B-CB23-45B7-A0E8-850357A91B28	\$ 6,101.67			
09/06/2023 14:14	47343	F9338FF5-BC48-443E-9011-3DC9C2094232	\$ 116,000.00			
12/09/2023 12:46	ING 50888	F9FD2420-4E4A-46FD-A7B2-9A6F90F6B41E	\$ 677.81			
08/11/2023 13:56	ING 52229	3200767E-D023-4D7E-89C0-8B5988BD0045	\$ 1,349.00			
14/11/2023 11:21	ING 52414	E65C0374-BAF5-4C7D-8E4C-FE659669169E	\$ 408.08			
15/11/2023 13:50	ING 52499	487F2B53-AE2B-4689-A32B-8E91082DEDBC	\$ 3,378.54			
			\$ 261,999.08			

Se requirió, con fundamento en los artículos 36, 38, 41 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 7, 14, 15 y 17 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 6, 10, 13, 14 Y 16 de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur se remitiera:

- 1. Las Pólizas de Registros presupuestales y contables tanto del ingreso como del depósito (devengado y recaudado) y su documentación comprobatoria y justificativa, que amparen los folios fiscales relacionados.
- Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual Mediante oficio TM/CPDF/30/2025 de fecha 17 de enero 2025, El ente remite 7 pólizas contables dentro de las cuales solo se localizaron Comprobantes Fiscales Digitales CFDI por un importe de \$5,135.62 (Cinco mil ciento treinta y cinco pesos 62/100 M.N.), no remitiendo las pólizas contables con la documentación comprobatoria y justificativa por un importe de \$256,863.46 (Doscientos cincuenta y seis mil ochocientos sesenta y tres pesos 46/100 M.N.).

Lo anterior no solventa, asimismo, se rectifica el resultado.



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" "OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

**2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:** El ente remitió las mismas pólizas que presentó previo al informe. Oficio número TM/CPDF/77/2025 donde manifiestan que realizaban registros de manera mensual.

#### Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, derivado de la no presentación de los registros presupuestales y contables tanto del ingreso como del depósito, de 13 CFDI por un importe de \$256,863.46 (Doscientos cincuenta y seis mil ochocientos sesenta y tres pesos 46/100 M.N.); Incumpliendo con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

## **NÚM. DEL RESULTADO: INGRESOS-05**

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Derivado del análisis a la información financiera presentada en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, en el formato 0392 denominado Base de datos de los ingresos, se detectó que no se llenaron los campos denominados: Número de Póliza de Registro contable tanto del ingreso como del depósito (devengado y recaudado), y concepto del comprobante fiscal digital por internet o factura electrónica, de los folios fiscales relacionados a continuación:

CADENA COMERCIAL OXXO SA. DE C.V.						
Fecha del Comprobante	Folio Interno	Folio Fiscal	Importe			
24/03/2023 14:22	43289	6B049CA0-B9FE-4572-95AF-BB2ED96EE661	188,806.80			
21/04/2023 14:16	43804	B2A3CC06-FB1A-455C-973D-9003D35D9711	188,806.80			
21/04/2023 14:45	43807	8A1B348A-301E-46E5-95E3-E94888D38677	188,806.80			
21/04/2023 15:40	43817	3A18B9D0-9149-4A13-AF1E-6E90BF7EB0FF	188,806.80			
03/05/2023 10:51	45023	C498DCC4-7CC5-40CA-A23B-1DA3FBF3EAD3	188,806.80			
15/05/2023 16:40	45755	33F37DCE-9398-4B97-95C3-4EE470B3EF6B	188,806.80			
06/06/2023 12:52	46985	54DD8D33-F44E-4394-86BD-193AD7042078	188,806.80			
06/06/2023 12:54	46986	0B3A3C22-3938-4E0A-A572-80C7447879E7	188,806.80			
06/06/2023 13:25	46997	229F63E3-53A6-47D8-A1B8-3071F0B611C7	188,806.80			
07/08/2023 15:43	ING 50212	3E874CA0-1A19-42DF-96C4-0E497BD50EC1	188,806.80			



	1		
07/08/2023 15:48	ING 50213	FFDD1167-5157-4F48-88C0-5A9BF9EFC0EA	188,806.80
07/08/2023 16:00	ING 50216	542F7DAA-554F-4835-B5D0-BB3E8EFF6F88	188,806.80
22/11/2023 14:43	ING 52806	61C7CF64-EADD-450C-B984-4C6EE088AC25	188,806.80
20/04/2023 20:19	43749	E9E07BD3-4B5D-4890-9A62-A52831140D53	60,589.74
07/06/2023 15:42	47167	DA651542-3E43-428F-8AFC-27C7C11B0ACF	36,122.22
07/06/2023 15:48	47170	79CA0C93-F36D-4324-97B3-7DE21E5A84D3	36,122.22
07/06/2023 16:17	47177	B6EBFF2E-1236-4CF9-A404-8B254128F42F	36,122.22
07/06/2023 15:00	47158	2C3BDC81-FE67-4274-B818-3E7B1EA296F9	31,461.74
07/06/2023 16:24	47179	CB1592EA-C51D-4DEB-9109-8A224C34FC52	31,461.74
07/06/2023 16:32	47182	DDD7DBA7-94D1-4D66-8D67-ED44128EA410	31,461.74
20/04/2023 20:43	43752	63423580-6A42-446B-B5AF-D2DDA5E4B9F4	27,753.50
20/04/2023 20:46	43753	04C371AB-B073-4B5C-9E15-B614A1AD060C	27,753.50
20/04/2023 20:48	43754	0CF336AC-EC7C-4DCE-8242-F8F2CB458307	27,753.50
20/04/2023 20:50	43755	C195DBED-7E99-4F0D-AE6F-35725B135950	27,753.50
02/05/2023 14:53	44956	424F91BB-82FF-4B1D-B3EA-CF6FAEABBE30	27,753.50
02/05/2023 14:59	44959	99C96B8D-2422-436C-A113-AEF010F0AC2B	27,753.50
30/06/2023 12:08	49055	4E7A3117-960B-4F4A-BE81-8D84767C7F47	27,753.50
26/07/2023 12:39	ING 49906	EBA051B3-BACC-4860-831A-0149309EBE18	27,753.50
07/08/2023 14:58	ING 50199	71F0FCCE-D9EB-4507-A950-FD3BCD5E3CA8	27,753.50
21/08/2023 12:07	ING 50496	76B7F0B7-8E93-4296-9DB5-107D1A497E66	27,753.50
09/10/2023 15:27	ING 51518	A21B9A68-DB8A-4C51-871C-C5E11C808194	27,753.50
20/10/2023 15:30	ING 51796	75259D5D-FB48-4DD9-BD5B-A2644D359CDE	27,753.50
20/04/2023 21:41	43762	E56551A6-11D3-43B3-9E7A-9F6C6733D3A9	24,786.66



13/03/2023 11:19	42808	1F4419A4-0C33-46B0-B930-9298B4E8F828	21,768.91
11/10/2023 13:46	ING 51589	A154592F-E4A3-4D8C-B184-DA3A347AEED6	15,150.06
11/10/2023 13:53	ING 51593	6810A2E6-19A7-4BF8-88EF-7C03B134FE01	15,150.06
07/06/2023 14:47	47154	11FB29C0-2A19-4923-8EEC-5A68A8CF94BD	14,164.01
07/06/2023 15:06	47160	5E5467EB-847A-4593-9C14-5B3E8E53ED22	14,164.01
07/06/2023 15:58	47174	EE6041CA-E077-44B0-A964-D77548D2EACD	14,164.01
20/04/2023 20:17	43748	8B7681F0-B051-4CAD-8738-08E1EA740975	14,028.94
07/06/2023 14:52	47156	F214992E-AD10-49A5-816D-A6A37B24D383	12,141.08
07/06/2023 16:37	47184	2A8EEE8D-C713-4285-A102-2FC398424019	12,141.08
07/06/2023 16:43	47186	4C845FBB-F2B2-4460-8926-DCC1A69A4455	12,141.08
11/10/2023 12:27	ING 51569	62B8412A-600D-4D72-B230-68A98EC8DAAC	10,489.58
11/10/2023 13:02	ING 51574	DFDB4D9C-6659-4F4A-A541-C1ABC50EF966	10,489.58
11/10/2023 13:27	ING 51584	1110886C-E800-43A4-A862-D3FF320F0A0B	10,489.58
07/06/2023 15:10	47161	D3201856-27B3-4F83-8067-359FF04BADF9	8,364.82
07/06/2023 15:45	47168	F2C66B76-6907-4905-AFAC-71BC124556B5	8,364.82
07/06/2023 16:04	47175	3A299A45-555E-4DE5-BB90-74529CB103E5	8,364.82
16/11/2023 15:13	ING 52598	279B188C-6F95-4C05-AFF7-708BC09CB67E	7,735.14
16/11/2023 15:16	ING 52599	F217E683-10B7-4B13-B543-70B041A383CB	7,735.14
16/11/2023 15:18	ING 52600	82F01749-1957-4581-AEF2-D73989D63A3A	7,735.14
16/11/2023 15:22	ING 52601	E5B91063-3AA2-43DD-B319-259B7F8F5F2F	7,735.14
16/11/2023 15:27	ING 52602	49689EC8-BE3F-4AC9-9F45-03D9949D6115	7,735.14
16/11/2023 15:30	ING 52603	90C8B24E-83E0-4D24-874C-F333E9B0652A	7,735.14
16/11/2023 15:32	ING 52604	FE057487-DA58-4092-99E3-4DF77B3ED2C9	7,735.14



	İ		1 1
16/11/2023 15:34	ING 52605	0602BD09-2436-4955-918F-5BF086BD92B7	7,735.14
16/11/2023 15:56	ING 52612	E93AAFE5-CC7B-413D-BC73-8AF8B748F00C	7,735.14
16/11/2023 15:59	ING 52613	76D895D2-6621-47BB-93CC-CFEF2D79381E	7,735.14
16/11/2023 16:01	ING 52614	10007181-1D84-4E88-B3FC-DA1F6F45BBE6	7,735.14
16/11/2023 16:02	ING 52615	9B7239DB-494F-4DCD-A3ED-4A317C51C0BD	7,735.14
16/11/2023 16:04	ING 52616	138C3867-1CDB-4A9A-A28A-48AF3B5BEF6B	7,735.14
16/11/2023 16:06	ING 52617	8D0F12DE-4EF8-49EC-974E-12662D23E2A4	7,735.14
07/06/2023 16:22	47178	1542ACDB-8CF4-4076-8332-3357F033533D	7,285.94
07/06/2023 16:41	47185	4AA9611D-5E34-49D4-995C-F1C519470E37	7,285.94
07/06/2023 16:35	47183	C2958D58-0499-43D3-95FF-DAF59FDDB83A	7,285.90
11/10/2023 13:42	ING 51587	705F3A4A-6F37-4F5F-B804-AD6217BEDA4B	6,072.29
11/10/2023 13:56	ING 51594	75834F70-24F3-4F8A-9FE7-05209EF6DCC8	6,072.29
11/10/2023 12:59	ING 51573	BDEDBAB5-4377-4AA7-B7EC-9BE835636C50	4,049.36
11/10/2023 13:12	ING 51580	A39E12C0-3C6C-4FF2-906A-199121DCCAC6	4,049.36
11/10/2023 13:31	ING 51585	E8144ABA-0E79-42B0-8F31-4409FD7D4380	4,049.36
11/10/2023 13:40	ING 51586	367F04DC-29DB-43A3-84AD-770D76259D9E	3,509.86
11/10/2023 13:51	ING 51592	0F1B60C4-2142-4B71-96A6-03C5DB2DC87F	3,509.86
24/03/2023 14:24	43290	18D9EF45-02E0-4327-9023-79E811D45F33	2,970.46
21/04/2023 14:20	43805	C274917A-348F-470B-AD0A-EB99E0B18780	2,970.46
21/04/2023 14:48	43808	C2EA97FF-3879-4A54-BFFA-29FE976200D7	2,970.46
21/04/2023 15:27	43814	E9C23F61-2284-4577-922E-E4BF83E1C9DA	2,970.46
21/04/2023 15:44	43818	13E170E4-A40D-40BB-8F7A-67920CCD789C	2,970.46
15/05/2023 16:42	45756	8CC2D7FD-4D0C-4B06-820D-6A4B2DE590FA	2,970.46



06/06/2023 12:37	46982	23EE96B7-CE68-4F5E-9635-2C3A16C07A3C	2,970.46
06/06/2023 13:16	46995	3F6935EC-DE3C-4092-ADBE-3B85AE35DC9E	2,970.46
06/06/2023 13:27	46999	BD218122-C062-4939-B7EB-B3AC4BF7ACAD	2,970.46
07/08/2023 15:37	ING 50210	1F9F966C-0AF4-4431-ABCB-094F4F8C2E1F	2,970.46
07/08/2023 15:52	ING 50214	0A02E54B-702C-4E7E-A01B-CA124953D672	2,970.46
07/08/2023 16:03	ING 50217	0A4FFB99-47A6-47A3-AE28-0B558376442F	2,970.46
22/11/2023 14:46	ING 52807	75A236DE-B95D-4146-9519-E7F84CED10B2	2,970.46
20/04/2023 21:08	43757	1DF44A4F-173C-4D2A-A5BC-00501C662EB7	2,700.74
20/04/2023 21:11	43758	565A18D0-6884-4F5F-ACD1-D844E78C7F33	2,700.74
20/04/2023 21:12	43759	FB02059D-D3FF-4E1A-B77B-0B382137420B	2,700.74
20/04/2023 21:14	43760	98124C98-B5CC-413D-8773-E451A990543D	2,700.74
20/04/2023 21:17	43761	A92FC673-EA70-41AE-A621-403F2831414B	2,700.74
21/04/2023 16:15	43824	9B7600FA-C519-4DAE-A563-A4CBFB120D46	2,700.74
12/05/2023 13:27	45621	B7B3CBC9-5EDC-440E-97E7-23672E1551F6	2,700.74
30/06/2023 12:16	49056	6304AE36-C500-42C8-BCE5-55456DDDF187	2,700.74
27/07/2023 15:29	ING 49938	F17A0AC6-166A-4E5A-B3A7-820AD750DBDA	2,700.74
07/08/2023 15:02	ING 50201	18F2A253-AB9C-4808-9007-B57E75127550	2,700.74
24/08/2023 15:39	ING 50567	92BC7EFA-9392-48AE-B9E9-E8D819799B52	2,700.74
09/10/2023 15:30	ING 51519	71AEE67F-27E9-452B-B713-B4FCF5BC2B31	2,700.74
20/10/2023 15:40	ING 51797	1B66A36F-196E-4E44-9871-0BD520688F8A	2,700.74
16/11/2023 10:11	ING 52526	7698194F-DA28-4937-A542-212F8699F898	2,525.42
16/11/2023 10:20	ING 52528	8896DFB0-5CD6-4777-AB73-1E10FE812EB1	2,525.42
16/11/2023 10:45	ING 52533	15FF44DB-0AB9-43D0-989F-B18573107FA3	2,525.42



	1		1 1
16/11/2023 10:53	ING 52535	4BDCE038-4B2B-4502-ABC9-4BEEBC794136	2,525.42
16/11/2023 11:21	ING 52542	AC9AE5B1-F6EC-4252-B1D8-070AD258642D	2,525.42
16/11/2023 11:27	ING 52544	630023DB-DB00-4AA7-ADB2-8568FDA7A2E2	2,525.42
16/11/2023 12:32	ING 52557	06DCA063-3BD4-4B8E-86E6-181DC36E6132	2,525.42
16/11/2023 13:54	ING 52574	02F2D448-9881-4F07-8CC3-B3CCD3BE1D35	2,525.42
16/11/2023 14:12	ING 52580	697AB64F-F498-4059-86FD-684731E1C778	2,525.42
16/11/2023 14:22	ING 52583	8CDE3F9A-FE37-4FBF-91B4-3502152E8219	2,525.42
16/11/2023 14:28	ING 52585	1041B021-B4BC-44CC-A0FA-3B46506BD375	2,525.42
16/11/2023 14:41	ING 52591	30EDA4B8-E1FC-4557-87E4-8EC9AA8B029A	2,525.42
16/11/2023 14:46	ING 52593	380885C5-2786-4B26-9ACB-95F56B060839	2,525.42
16/11/2023 14:50	ING 52595	8CBBC3D7-68D6-498A-9601-B38DBBE63DB0	2,525.42
24/03/2023 14:09	43287	E98C0B5C-411D-4FA2-941E-EADC6F64D8C0	2,505.22
11/10/2023 12:23	ING 51568	C75C6CCD-C6BA-4885-82F6-267DE6DCAE06	2,430.98
11/10/2023 13:07	ING 51577	F5472188-AAF4-4672-B685-B214F1328A8B	2,430.98
11/10/2023 13:21	ING 51582	5395C514-96EB-41D6-972A-FE4A55BF8D4F	2,430.98
07/06/2023 14:40	47153	3A883EB1-03E0-4AE7-A247-DD92678963AD	2,366.28
07/06/2023 14:49	47155	478681F9-4794-423F-9266-8EC1195677B5	2,366.28
07/06/2023 14:54	47157	5A95C143-D403-4C97-92CA-76F757CD6213	2,366.28
07/06/2023 15:50	47171	83179661-2EE1-405D-BAC6-60C8061F4B75	2,366.28
07/06/2023 16:28	47181	BB526EA3-0C9E-4A34-9197-A9E54D24A3A4	2,366.28
07/06/2023 16:50	47188	A7A3F535-1B06-42A8-BA48-02147E242D18	2,366.28
11/10/2023 12:32	ING 51571	E637F881-A4D3-4351-ADE8-4633CA6D2150	2,336.28
11/10/2023 13:25	ING 51583	620C5608-852B-4483-A7F9-859858CF74BB	2,336.28



	Ī		1
11/10/2023 13:51	ING 51591	EEF9B7DB-4A4A-4662-A1E6-2A91D774E8E0	2,336.28
11/10/2023 14:10	ING 51597	D0428870-D888-4078-8A7D-D9914097FCF4	2,336.28
11/10/2023 14:13	ING 51598	E7E6B918-EC55-496C-B830-33607C58C5D0	2,336.28
19/05/2023 12:44	45992	3013C7D5-C5B8-419A-A87E-3B7FF403EEE7	2,026.43
28/09/2023 13:08	ING 51265	DDEDD8DF-6DB3-431F-A4D8-8164D6866C46	1,349.00
28/09/2023 13:08	ING 51266	3CAA814C-69D4-4E89-A10D-67C24BE9CA5A	1,349.00
28/09/2023 13:09	ING 51267	EAFC187A-087F-4EDE-95D5-8BE17F5A6E9F	1,349.00
28/09/2023 13:10	ING 51268	9E17E626-57E2-4D75-9CE9-068849CF8999	1,349.00
25/10/2023 13:34	ING 51889	CFC35C46-F9C8-4146-8488-BF794918E6FC	1,349.00
21/11/2023 14:59	ING 52740	DD39C6EA-40BD-445F-BE62-ABC3506BDADB	1,349.00
21/11/2023 15:01	ING 52741	99BB25B1-2C87-4D73-8110-84B4DCB2A698	1,349.00
24/04/2023 13:14	44090	D94BCF80-FA91-4E59-96F0-4A1017398CB8	1,280.71
24/03/2023 14:30	43292	CFE7C153-A1A2-42D5-B237-232E7D77CA64	408.08
21/04/2023 14:24	43806	C99C2F37-8003-4954-9592-AF624772607A	408.08
21/04/2023 14:52	43809	24E4D067-EAFE-4BAC-8E1B-05E8BEDA2847	408.08
21/04/2023 15:30	43815	1D6E701C-9CA9-4080-A0C5-A323EE4C61FB	408.08
21/04/2023 15:46	43819	0DF9495C-EC8A-487F-BC16-C7EFCAFE8E61	408.08
15/05/2023 16:44	45758	A900C036-28E9-4EB6-972A-582F2C021393	408.08
06/06/2023 12:39	46983	219FA4BF-6822-4669-85A4-C7FD073CF28D	408.08
06/06/2023 13:19	46996	A960DE47-FD63-4E66-A3B9-8DB01354FB90	408.08
06/06/2023 13:19	47001	A7DF0385-F687-4223-9902-3ECC9CA93B7E	408.08
07/08/2023 15:40	ING 50211	FCB14B46-8B35-42D4-9B83-76516462BFE1	408.08
07/08/2023 15:56	ING 50215	CB7FF8B2-31C9-4D73-9973-3B59F7DBDEC7	408.08



07/08/2023 16:06	ING 50218	1F2D8957-8124-4101-B2B5-DFDB10B437FC	408.08
22/11/2023 14:48	ING 52808	52E052DC-4C8E-4E83-B3BC-CF37F35A899C	408.08
20/02/2023 14:50	41823	A2408069-B8E9-4448-9618-4058B870FF45	404.76
11/05/2023 16:21	45572	99E97DAE-082D-475A-8F16-8E8F7676FCEE	273.22
11/05/2023 16:23	45573	D52ADE0C-B318-4B03-9473-E2505EB20E75	273.22
18/05/2023 15:06	45964	D2A54DD4-8F11-4E8E-8EA6-4F60AA5FD236	273.22
19/05/2023 12:48	45993	F0E7E9F0-0A91-42B0-AD10-D26BBE3F8AD9	273.22
01/06/2023 14:38	46712	E8427547-A37C-4A41-948F-99EE1DA8D1B0	273.22
01/06/2023 14:40	46714	D333D678-2722-4C3A-A9C3-3E4925978FEA	273.22
05/06/2023 11:24	46851	E201FB83-FE2A-440A-AE73-A2F5C53EA439	273.22
05/06/2023 11:31	46855	614BA92B-25D1-402F-A9B6-20183926A305	273.22
09/06/2023 16:22	47393	FB8D5DFC-A018-4BB7-A5DF-C94B189C988C	273.22
13/06/2023 14:24	47602	8F673B33-2F8E-4330-BE28-CC88B6A6B0F2	273.22
13/06/2023 14:26	47604	A11C95DA-89A6-4DF8-A254-C0B6DBCD5274	273.22
27/06/2023 13:27	48613	A61AD3F6-DF63-4821-90E4-9F5296C7B319	273.22
27/06/2023 13:30	48615	54B626FA-D44A-48AE-B671-9F11B1CC7AF4	273.22
27/06/2023 14:46	48648	9849DAF4-80D3-4012-AFD1-1379CBC03BFA	273.22
27/06/2023 14:48	48649	510A26C8-07E8-4914-A4CD-8B2B044A207E	273.22
12/10/2023 14:07	ING 51631	01782403-84B5-4F44-95BC-3DD27F7DE90D	273.22
12/10/2023 14:08	ING 51632	A51D4608-CD9C-4ED5-A2E2-218F9C6F9CCA	273.22
12/10/2023 14:11	ING 51633	BCF585A0-7E72-4458-AF22-A14F9775D1C1	273.22
12/10/2023 14:12	ING 51634	43AE33E4-EB08-4175-A4A6-459BF1C2AB59	273.22
12/10/2023 14:13	ING 51635	C2C82C7F-C629-4521-ACFB-DB138BD37F58	273.22



12/10/2023 14:15	ING 51636	E8F6B314-0574-464D-AED5-C813ECF4CBED	273.22
12/10/2023 14:16	ING 51637	1A3D71D0-B634-4AA2-A362-BD608EC22916	273.22
12/10/2023 14:17	ING 51638	992DF0AD-92EB-418D-831D-7648B6CD2E35	273.22
12/10/2023 14:18	ING 51639	4CBAEC4A-AF94-4C71-BD36-5CC2150E1935	273.22
12/10/2023 14:19	ING 51640	452900CA-34B9-49A5-8711-B9558EC77138	273.22
12/10/2023 14:20	ING 51641	747B4034-0DEA-4E0A-8129-6F7A7451A432	273.22
12/10/2023 14:21	ING 51642	8D92D658-D3D5-4EE8-9FE6-6CE1E6EDF173	273.22
12/10/2023 14:23	ING 51643	B74D5DFB-9F8F-443C-B8CC-9B04B86F61C3	273.22
12/10/2023 14:26	ING 51644	6973E98E-79D8-4414-8606-9E2DECFE90E2	273.22
12/10/2023 14:28	ING 51646	6D13694B-C569-47C9-A855-05C8EA9CF38A	273.22
12/10/2023 14:29	ING 51647	F47897DE-2D28-47F0-A068-853F0D13FFB5	273.22
12/10/2023 14:31	ING 51648	F99780C9-1126-444C-8AB8-2B3333D5D0D6	273.22
12/10/2023 14:32	ING 51649	CCB1ACD4-C960-4D59-88D1-60FBE7C26FA5	273.22
01/11/2023 15:50	ING 52052	68D46011-C5A4-407D-B9F8-E6B8A65085C3	273.22
01/11/2023 15:52	ING 52053	616BA262-00F8-434F-B1C2-277635283825	273.22
30/11/2023 11:31	GN 26453	870CF49E-CDC3-4F36-9C38-D1F7B658EE81	273.22
30/06/2023 16:11	49149	6D6150F2-8F0A-41A4-91C6-358440EFEEC2	273.21
16/11/2023 10:15	ING 52527	285CDB2D-FA0A-4F45-8749-3F15A04CCC12	138.36
16/11/2023 10:40	ING 52532	012F5C10-F72C-455B-9177-A8F163952B29	138.36
16/11/2023 10:47	ING 52534	5ABAB5BD-4B86-47BC-B426-10FFFB26B2FE	138.36
16/11/2023 10:56	ING 52536	31CC269F-06A2-4081-9265-17540F41E3A8	138.36
16/11/2023 11:23	ING 52543	7F6CCEE4-34F2-4345-8CA1-6237510C34B3	138.36
16/11/2023 12:25	ING 52555	028C0642-A1D3-4902-8797-2B03D4F925D5	138.36



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" "OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

46/44/2022 42 22	THE FOFFE	00600000 4477 4000 0700 407707704607	120.25
16/11/2023 12:33	ING 52558	906D8372-4A77-420D-979C-18FFC75C162E	138.36
16/11/2023 13:56	ING 52575	55C66E3E-7992-40B7-8C64-20E4B3B2E8B6	138.36
16/11/2023 14:14	ING 52581	28F6B8D4-3376-4429-8E23-4F6883DD1403	138.36
16/11/2023 14:24	ING 52584	0864E82D-EDC6-437F-86CB-D06514A04F44	138.36
16/11/2023 14:30	ING 52586	16DBD7F6-6FD1-4032-9A4E-A5BE9F74173D	138.36
16/11/2023 14:43	ING 52592	B176A209-3E70-44F8-B5F7-63311132DC9A	138.36
16/11/2023 14:47	ING 52594	53250FCD-8DBB-4996-9542-78DBAE9D28D5	138.36
16/11/2023 14:52	ING 52596	41033F72-9BD0-4C36-8660-C912073ABB78	138.36
			\$ 3,613,962.07

Se requirió, con fundamento en los artículos 36, 38, 41 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 7, 14, 15 y 17 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 6, 10, 13, 14 Y 16 de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur se remitiera:

- 1. Las Pólizas de Registros presupuestales y contables tanto del ingreso como del depósito (devengado y recaudado) y su documentación comprobatoria y justificativa, que amparen los folios fiscales relacionados.
- 1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual Mediante oficio TM/CPDF/30/2025 de fecha 17 de enero 2025, el ente fiscalizado remite 14 pólizas contables con su documentación comprobatoria y justificativa, sin embargo, derivado de la revisión de las pólizas contables se localizaron 91 comprobantes fiscales por un importe de \$517,814.70 (Quinientos diecisiete mil ochocientos catorce pesos 70/100 M.N.), no localizando 111 CFDI por un importe de \$3,096,147.37 (Tres millones noventa y seis mil ciento cuarenta y siete pesos 37/100 M.N.).
- **2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:** El ente remitió las mismas pólizas que presentó previo al informe. Se remiten la totalidad de los CFDI requeridos, sin embargo, no se encuentran dentro de las pólizas contables.

## **Conclusión:**

Lo anterior no solventa el resultado, derivado de que el ente no remitió las pólizas de registros presupuestales y contables tanto del ingreso como del depósito (devengado y recaudado) y su documentación comprobatoria y justificativa, de 111 CFDI por un importe de \$3,096,147.37 (Tres millones noventa y seis mil ciento cuarenta y siete pesos 37/100 M.N.), incumpliendo con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA

DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

# **NÚM. DEL RESULTADO: INGRESOS-06**

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Derivado del análisis a la información financiera presentada en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, en el formato 0392 denominado Base de datos de los ingresos, de detectó que no se llenaron los campos denominados: Número de Póliza de Registro contable tanto del ingreso como del depósito (devengado y recaudado), y concepto del comprobante fiscal digital por internet o factura electrónica, de los folios fiscales relacionados a continuación:

COMERCIAL YUQUIN S.A DE C.V.			
Fecha del Comprobante	Folio Interno	Folio Fiscal	Importe
25/04/2023 15:19	44300	334FB63D-1EA7-49EC-8C95-85E8E7A1AAAF	37,764.86
04/05/2023 14:40	45184	8D608B7C-50A1-4B39-B3FF-971E31F26CF3	37,764.86
04/05/2023 14:57	45188	2C1D5CB3-0D04-4F7C-A0AB-052AE5AF493B	37,764.86
04/05/2023 15:00	45189	87548534-FFBF-4802-95C3-5974C5E5C347	37,764.86
04/05/2023 15:18	45196	36701261-23E5-4E5E-9E7F-323FA52E81A9	37,764.86
04/05/2023 15:21	45199	42AE08E8-3BC4-4F4E-8397-92EA9EA61F43	37,764.86
04/05/2023 15:38	45204	915AB500-0F0B-4B86-89D9-BCF7B5A50218	37,764.86
09/05/2023 13:13	45411	39E9789D-0967-4E67-9DA5-8645AC0169FE	37,764.86
11/05/2023 15:54	45553	9C35DC90-756F-457E-B1DB-43A91C475DEB	37,764.86
23/05/2023 10:25	46139	227D8E6E-B9E6-4F87-B369-81076C4EAE05	37,764.86
23/05/2023 10:29	46140	4793B8CB-AEC8-4284-8EE1-173DA3608C8B	37,764.86
23/05/2023 10:35	46141	4E428551-5175-4BE7-8EFF-14A7909E07B4	37,764.86
30/05/2023 14:33	46576	578B7393-4222-4A46-A9A8-EDADEF7B8555	37,764.86
06/06/2023 12:01	46970	DEED7916-60E2-42B8-B097-338849326357	37,764.86
06/06/2023 12:04	46972	6F3608EF-38B0-49DC-AF1E-91C3334EEA4A	37,764.86
06/06/2023 12:06	46974	27369B0C-C04E-4A22-B59D-44459DA953D4	37,764.86



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" "OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

20/06/2023	Ì	I	İ
12:29	48041	2DBFB9C7-BA62-4BFF-A309-09C166E34C08	37,764.86
29/06/2023	10011	ZEDI BYCI BAGZ IBIT ASOS OSCIOGES ICOO	37,701.00
13:36	48925	75F91BC0-F26A-45ED-9B57-05B8E0215958	37,764.86
29/06/2023	10323	73131566 1267 1325 3537 635626213336	377701100
13:52	48941	85B94A37-D0DC-474D-B2D5-C9E3C847B5A6	37,764.86
29/06/2023	10011		
14:11	48951	9AD2B6D0-1509-4F4B-B91D-FBE539D6FD84	37,764.86
20/07/2023			,
12:06	ING 49803	14260D0A-45C2-402B-AB34-7EF6D509781E	48,553.82
24/07/2023			
13:42	ING 49866	65847A85-17C7-4645-A262-867F1D37E2D7	37,764.86
04/08/2023			
12:47	ING 50137	99ADC82E-1AA4-4992-A9C4-DDA655EAB1E0	37,764.86
04/08/2023			
14:20	ING 50157	A73E63FF-924A-4E9F-91B1-B78DC3D103A6	37,764.86
11/08/2023			
14:38	ING 50337	A4C539C3-09FD-4F11-89C9-59D1651351DB	37,764.86
11/08/2023			
14:42	ING 50338	BEEF932D-DDA4-4809-85F2-26725B663528	37,764.86
11/08/2023			
14:47	ING 50339	8737B7C6-A2F2-4079-946C-66323D7A1A1A	37,764.86
25/08/2023	TNIG 50647	D04.04.007 FA.0F 4D40 DA4D 77FF74004FF7	27.764.06
16:41	ING 50617	D01C1397-EA2E-4B4C-BA4B-77EE74934557	37,764.86
08/09/2023	TNC 50024	00544454 6665 4666 0715 606547004605	27.764.06
12:40	ING 50834	88FAAA54-C66E-4CCC-9715-6D65478BAC0E	37,764.86
17/10/2023 15:44	ING 51700	E03E666D E0AE 4330 00DE 6E037A0B31C4	27 764 96
17/10/2023	ING 51700	5025666D-F8AF-4320-98D5-6E027A9B21C4	37,764.86
15:48	ING 51701	503FC9CF-1E13-4247-B6A0-EE7B6885C324	48,553.82
17/10/2023	1110 51701	3031 C3C1 1E13 1217 BOAG EE7B0003C321	10,333.02
15:53	ING 51702	101A746A-579A-494D-ABB2-D72B055DC3D1	37,764.86
17/10/2023	1110 317 02	1011/10/10/10/3/11/10/10/10/10/10/10/10/10/10/10/10/10/	3777 0 1100
15:57	ING 51703	30B58284-852A-441F-ADF3-D3AC3BAC4B45	37,764.86
17/10/2023			,
16:48	ING 51704	6C96632F-779A-4142-9B27-63596F1E1770	37,764.86
16/11/2023			
16:17	ING 52620	1F67A041-49D3-4BDD-95FF-CDCD060419F4	37,764.86
16/11/2023			
16:20	ING 52621	6AB93846-3883-4318-8F7B-74522F7C579E	37,764.86
17/11/2023			
10:45	ING 52624	EB9C4CDC-69E6-4A8D-9DEB-231F3E027851	37,764.86
29/11/2023			
14:04	ING 53069	2CC6DCC7-91CE-421D-9E80-C6D8708C6F1A	1,588,708.76
12/01/2023	39791	105BFF3C-375B-4530-8602-7489D41725D2	
11:37			35,027.58



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA

DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

12/01/2023 11:40	39792	87ED767B-C9D6-406B-AD32-92E75D43B9F0	35,027.58
13/01/2023 09:00	39843	78DDE92F-AF5C-4635-8006-5715EF96C662	444,613.16
13/01/2023 09:02	39844	0778B84B-5DF9-4E74-96E7-03AF0E8919D2	1,631,300.03
10/02/2023 11:41	41484	C40FD56E-0FB1-41EC-992C-2CB9A6BD9162	37,764.86
21/02/2023 12:49	41865	BABA9CAB-1770-47F4-A7FA-F3D556A25AAD	37,764.86
15/03/2023 14:23	43003	CB262191-9063-474B-8AAE-FB84B81770B2	8,594.21
15/03/2023 14:35	43005	929D5A7F-8705-4E09-83A8-803403CC0B58	8,594.21
15/03/2023 14:41	43006	A35C9684-59B7-4ADE-8D55-9CD6365258A3	8,594.21
15/03/2023 14:48	43007 1959DEDB-2482-490F-B93B-D007AD0306E2		8,594.21
16/03/2023 09:55	43013 65DC9B44-1087-4DF0-AC81-CE1C66699A4F		8,594.21
16/03/2023 10:16	43014	0F4074B6-6A15-4BD5-9A02-90609FF77725	8,594.21
16/03/2023 10:19	43015 5DE4B0B4-BEFA-4DAD-A145-9FFA23E6C0B2		8,594.21
16/03/2023 10:22	43016	AED8956C-E124-462C-8196-66AF11AFA0E7	8,594.21
24/03/2023 13:56	43284	47D0608F-B3A5-4C2B-9E31-EA794CE66C80	48,553.82
24/03/2023 14:01	43285	6F40AB47-805A-41BF-866C-04B48EFC5C65	37,764.86
24/03/2023 14:04	43286	472AE135-2F73-4027-AE7A-E1F179C6659E	37,764.86
20/07/2023 12:00	ING 49799	EBD5C7BC-173C-4324-B162-37377FF98800	37,764.86
20/07/2023 12:03	ING 49802	EEB81E9F-FD4B-4EFF-8777-D5F0843D8032	37,764.86
			5,497,451.51

Se requirió, con fundamento en los artículos 36, 38, 41 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 7, 14, 15 y 17 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 6, 10, 13, 14 Y 16 de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur se remitiera:

 Las Pólizas de Registros presupuestales y contables tanto del ingreso como del depósito (devengado y recaudado) y su documentación comprobatoria y justificativa, que amparen los folios fiscales relacionados.



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" "OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual Mediante oficio TM/CPDF/30/2025 de fecha 17 de enero 2025, el ente remitió 4 pólizas contables, 57 CFDI con sus XML, sin embargo, derivado de la revisión de las pólizas contables se localizaron 9 comprobantes fiscales por un importe de \$ 1,901,616.60 (Un millón novecientos un mil seiscientos dieciséis pesos 60/100 M.N.), no localizando pólizas presupuestales y contables de 48 CFDI por un importe de \$3,595,834.91 (Tres millones quinientos noventa y cinco mil ochocientos treinta y cuatro pesos 91/100 M.N).

Lo anterior no solventa, asimismo, se ratifica el resultado.

**2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:** El ente remitió las mismas pólizas que presentó previo al informe. Se remiten la totalidad de los CFDI requeridos, sin embargo, no se localizan las pólizas presupuestales y contables de su registro.

#### Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, derivado de que el ente no remitió las pólizas de registros presupuestales y contables tanto del ingreso como del depósito (devengado y recaudado) y su documentación comprobatoria y justificativa, de 48 CFDI por un importe de \$\$3,595,834.91(Tres millones quinientos noventa y cinco mil ochocientos treinta y cuatro pesos 91/100 M.N.). Incumpliendo con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

# **NÚM. DEL RESULTADO: INGRESOS-07**

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Derivado del análisis a la información financiera presentada en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, en el formato 0392 denominado Base de datos de los ingresos, de detectó que no se llenaron los campos denominados: Número de Póliza de Registro contable tanto del ingreso como del depósito (devengado y recaudado), y concepto del comprobante fiscal digital por internet o factura electrónica, de los folios fiscales relacionados a continuación:

	INMOBILIARIA Y PROMOTORA DE INMUEBLES							
Fecha del Folio Comprobante Interno		Folio Fiscal	Importe					
12/05/2023 16:09	45671	D0822FA0-A915-4EAB-8B22-ABA49F5B756C	51,135.14					
12/05/2023 16:32	45679	0A841D08-0B83-4654-B176-60C25B92D638 1,114,0						
12/05/2023 16:46	45681	BEE1E8BA-3F12-4FFE-A297-2E5B60CAED96	648,821.20					
12/05/2023 16:54	45683	8EB20285-6DE7-4E4B-A1B2-C906F0C6E9AD	36,525.10					
08/12/2023 12:50	53427	403BF08D-B062-4FED-8D9B-75B095F57366	37,761.36					
			1,888,333.92					

Se requirió, con fundamento en los artículos 36, 38, 41 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 7, 14, 15 y 17 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 6, 10, 13, 14 Y 16 de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur se remitiera:



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" "OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

- 1. Las Pólizas de Registros presupuestales y contables tanto del ingreso como del depósito (devengado y recaudado) y su documentación comprobatoria y justificativa, que amparen los folios fiscales relacionados.
- 2. El concepto de los comprobantes fiscales digitales o facturas electrónicas relacionadas.
- 1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual: Mediante oficio TM/CPDF/30/2025 de fecha 17 de enero 2025, el ente remitió 1 póliza contable y 5 CFDI con sus XML, sin embargo, derivado de la revisión de la póliza contable se localizó 1 comprobante fiscal por un importe de \$37,761.36 (Treinta y siete mil setecientos sesenta y un pesos 36/100 M.N.), no localizando pólizas de registros presupuestales y contables de 4 CFDI por un importe de \$1,850,572.56 (Un millón ochocientos cincuenta mil quinientos setenta y dos pesos 56/100 M.N.).
- **2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:** El ente remitió las mismas pólizas que presentó previo al informe. Se remiten la totalidad de los CFDI requeridos, sin embargo, no se localizan las pólizas presupuestales y contables de 4 CFDI por un importe de \$1,850,572.56 (Un millón ochocientos cincuenta mil quinientos setenta y dos pesos 56/100 M.N.).

#### Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, derivado de que el ente no remitió las pólizas de registros presupuestales y contables tanto del ingreso como del depósito (devengado y recaudado) y su documentación comprobatoria y justificativa, de 4 CFDI por un importe \$1,850,572.56 (Un millón ochocientos cincuenta mil quinientos setenta y dos pesos 56/100 M.N.). Incumpliendo con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: EGRESOS-01

Derivado de la revisión y fiscalización a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023, y a los requerimientos de información mediante oficios ASEBCS-AECGF/868/2024 y ASEBCS /123/2024 se detectó que el ente no remitió en hoja de cálculo de Microsoft Excel y archivo digitalizado (PDF) de las percepciones, deducciones y neto recibido por los servidores públicos por concepto de pago de nóminas y otros conceptos correspondientes al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio 2023, el cual deberá contener el nombre, Registro Federal de Contribuyentes, Puesto, Área de Adscripción, detallando las percepciones e importes de cada una, las deducciones e importes de cada una y el pago neto recibido la cual deberá estar firmada de conformidad por los beneficiarios y firmada de autorización por el encargado de recursos humanos y de nómina.

1. Hoja de cálculo de Microsoft Excel y en archivo digitalizado (PDF) de las nóminas, de las percepciones, deducciones y neto recibido por los servidores públicos por concepto de pago de nóminas y otros conceptos correspondientes al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio 2023, el cual deberá contener el nombre, Registro Federal de Contribuyentes, Puesto, Área de Adscripción, detallando las percepciones e importes de cada una, las deducciones e



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" "OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

- importes de cada una y el pago neto recibido la cual deberá estar firmada de conformidad por los beneficiarios y firmada de autorización por el encargado de recursos humanos y de nómina.
- 2. El documento fundado y motivado donde se informen las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.
- 1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual: La entidad no remitió Justificaciones y Aclaraciones dentro del plazo otorgado por la Auditoría Superior del Estado.
- 2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual: Mediante oficio TM-CPDF-56-2025, el ente remitió las bases de datos de las nóminas en hoja de cálculo de Microsoft Excel; asimismo, remitieron el listado de pago neto de las nóminas donde los beneficiarios reciben de conformidad, sin embargo, no se encuentran firmados por la totalidad de los beneficiarios, ni firmados de autorización del encargado de recursos humanos y de nómina; por lo anterior no solventa el resultado.

#### Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, derivado de que el ente no remitió los listados de las nóminas debidamente firmados por la totalidad de los beneficiarios, ni firmados de autorización por el encargado de recursos humanos y de nómina por un importe \$356,035,885.00 (Trescientos cincuenta y seis millones treinta y cinco mil ochocientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.), incumpliendo con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 21 fracción VII y 27 incisos l) y m) de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: **EGRESOS-02** DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Derivado de la revisión y fiscalización a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023, y a los requerimientos de información mediante oficios ASEBCS-AECGF/868/2024 y ASEBCS /123/2024 se detectó que el ente no remitió los contratos de prestación de servicios asimilados a salarios por el periodo de enero a diciembre del ejercicio 2023.

Se requirió, con fundamento en los artículos 2, 7, 14, 15, 17 fracciones I, VI y VII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 21 fracciones I, VII, 22, 27 y 28 y 32 fracción II de los Lineamientos para la integración y presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur, se remitiera lo siguiente:

- 1. Los contratos del personal de carácter eventual contratado bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios por la cantidad de \$19,020,617.701 (Diecinueve millones veinte mil seiscientos diecisiete pesos 70/100 M.N.).
- 2. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios responsables de realizar lo observado en este resultado.
- 1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual: Mediante oficio TM/CPDF/53/2025 de fecha 28/01/2025 el ente remitió 231 contratos en formato .PDF, totalizando un importe de \$17,723,242.72 (Diecisiete millones setecientos veintitrés mil doscientos cuarenta y dos pesos 70/110 M.N.) faltando contratos por un importe de \$1,297,374.98 (Un millón doscientos noventa y siete mil trescientos setenta y cuatro pesos 98/100 M.N.).



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" "OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual: Mediante oficio TM/CPDF/69/2025 el ente remitió 26 contratos en formato .PDF, totalizando un importe de \$642,000.00 (Seiscientos cuarenta y dos mil pesos 00/100 M.N.), sin embargo al cruzarlos con el archivo denominado NOMINA GENERAL 2010/21023, 23 de 26 empleados que firmaron contratos fueron localizados como compensados.

#### Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, derivado de la falta de contratos un importe de \$655,374.72 (Seiscientos cincuenta y cinco mil trescientos setenta y cuatro pesos 72/100 M.N.). también se requiere documento fundado y motivado que justifique la aparición en nómina como compensados del personal contratado como honorarios, remitidos mediante oficio TM/CPDF/69/2025, por un importe de \$642,000.00 (Seiscientos cuarenta y dos mil pesos 00/100 M.N.), resultando como no solventado la totalidad de \$1,297,374.98 (Un millón doscientos noventa y siete mil trescientos setenta y cuatro pesos 98/100 M.N.); incumpliendo con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 y 21 de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: **EGRESOS-03** DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, con base al formato 0369 denominado "relación de proveedores" y del requerimiento adicional de información mediante oficio **ASEBCS/495/2024**, se observó que el ente realizó el pago de suministro de energía eléctrica mediante **adjudicación directa**, al proveedor **CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BASICOS** por la cantidad total de \$17,257,600.00 (Diecisiete millones doscientos cincuenta y siete mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), detectándose lo siguiente:

#### Procedimiento:

- Se remitieron 70 pólizas contables de pago que amparan un importe de \$ 12,169,541.09 (Doce millones ciento sesenta y nueve mil quinientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N.), no remitiendo pólizas de registros contables por un importe de \$5,088,059.85 (Cinco millones ochenta y ocho mil cincuenta y nueve pesos 85/100M.N.), respecto al monto requerido.
- 2. Se remitieron 70 pólizas contables de pago que amparan un importe de \$ 12,169,541.09 (Doce millones ciento sesenta y nueve mil quinientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N.), dentro de las cuales faltaron comprobantes fiscales por un importe de \$3,999,590.92 (Tres millones novecientos noventa y nueve mil quinientos noventa pesos 00/100 M.N.).

Procedimiento:



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" "OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

- 1. Las pólizas de registros contables y su documentación comprobatoria y justificativa por un importe de \$5,088,059.85 (Cinco millones ochenta y ocho mil cincuenta y nueve pesos 85/100M.N.), que justifiquen el faltante de comprobación especto al monto original requerido.
- 2. Los comprobantes fiscales por un importe de \$ 3,999,590.92 (Tres millones novecientos noventa y nueve mil quinientos noventa pesos 00/100 M.N.) faltantes dentro de las pólizas.
- 1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual: Mediante oficio TM/CPDF/30/2025 de fecha 28/01/2025 el ente remitió la misma información que envió en el oficio de solicitud de información inicial con oficio número ASEBCS-AECGF/495/2024, no remitiendo lo solicitado consistente en las pólizas de registros contables y su documentación comprobatoria y justificativa por un importe de \$5,088,059.85 (Cinco millones ochenta y ocho mil cincuenta y nueve pesos 85/100M.N.) que justifiquen el faltante de comprobación respecto al monto original requerido, ni los comprobantes fiscales por un importe de \$3,999,590.92 (Tres millones novecientos noventa y nueve mil quinientos noventa pesos 00/100 M.N.) faltantes dentro de las pólizas remitidas.
- 2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual: El ente remitió pólizas con un importe total registrado al devengado de \$5,585,629.60(Cinco millones quinientos ochenta y cinco mil seiscientos veintinueve pesos 60/100 M.N.), del cual solo se localizaron comprobantes fiscales(CFDI) por un importe de \$4,367,283.00, faltando comprobantes por un importe de \$787,248.60(Setecientos ochenta y siete mil doscientos cuarenta y ocho pesos 60/100 M.N.). El importe pólizas pendiente de remitir antes de la presentación del informe queda solventado. el importe de comprobantes fiscales pendientes de remitir es por \$4,786,839.52 (Cuatro millones setecientos ochenta y seis mil ochocientos treinta y nueve pesos 52/100 M.N.).

# **Conclusión:**

Lo anterior no solventa el resultado, derivado de la falta de documentación comprobatoria (comprobantes fiscales digitales) dentro del soporte documentas de las pólizas de registros contables, incumpliendo con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 y 21 fracciones I y VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: **EGRESOS-04** DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, con base al formato 0369 denominado "relación de proveedores" y del requerimiento adicional de información mediante oficio **ASEBCS-AECGF/496/2024**, se observó que se realizó la contratación de materiales y artículos de construcción y reparación mediante **Adjudicación Directa**, al proveedor **MADERERIA Y FERRETERIA LOS FLEMATE**, **S.A. DE C.V.**, por la cantidad total de **\$708,707.97** (Setecientos ocho mil setecientos siete pesos 97/100 M.N.) detectándose que no se remitió lo siguiente:

### Procedimiento:

1. El dictamen emitido por el comité de Adquisiciones previamente a la iniciación del procedimiento sobre la procedencia de no celebrar licitación pública, por encontrarse en alguno de los supuestos de excepción de licitación pública previstos en el artículo 52 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Estado de Baja California Sur.



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" "OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

- 2. Se remiten 20 pólizas que integran un importe por \$530,628.40 (Quinientos treinta mil seiscientos veintiocho 40/100 M.N.) por lo que no se remiten comprobantes fiscales por un importe de \$178,079.57 (Ciento setenta y ocho mil setenta y nueve pesos 57/100 M.N.) respecto al requerimiento inicial.
- 3. Se remiten comprobantes fiscales por un importe de \$71,153.41, correspondientes al ejercicio 2022
- 4. Registros de entradas y salidas de almacén que contengan número de folio, fecha, cantidad, descripción de las mercancías y o bienes que se resguardan, sello de recibido con fecha misma que debe contener el nombre, puesto y firma de la persona que autorizó, nombre, puesto y firma de la persona que hizo la entrega de las mercancías y/o bienes, así como nombre, puesto y firma del encargado del almacén y en su caso nombre, puesto y firma de la persona que recibió las mercancías y/o bienes para su resguardo.

- 1. El dictamen emitido por el comité de Adquisiciones previamente a la iniciación del procedimiento sobre la procedencia de no celebrar licitación pública, por encontrarse en alguno de los supuestos de excepción de licitación pública previstos en el artículo 52 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Estado de Baja California Sur.
- 2. Las pólizas contables que integren el importe de los \$178,079.57 (Ciento setenta y ocho mil setenta y nueve pesos 57/100 M.N.) faltantes respecto al requerimiento inicial.
- 3. El documento fundado y motivado, firmado por funcionario facultado que justifique el registro de comprobantes fiscales por un importe de \$71,153.41, correspondientes al ejercicio 2022.
- 4. Registros de entradas y salidas de almacén que contengan número de folio, fecha, cantidad, descripción de las mercancías y o bienes que se resguardan, sello de recibido con fecha misma que debe contener el nombre, puesto y firma de la persona que autorizó, nombre, puesto y firma de la persona que hizo la entrega de las mercancías y/o bienes, así como nombre, puesto y firma del encargado del almacén y en su caso nombre, puesto y firma de la persona que recibió las mercancías y/o bienes para su resguardo.
- 1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual: Mediante oficio TM/CPDF/30/2025 de fecha 28/01/2025 el ente remitió el oficio número TM/CPDF/24/2025 firmado por la Tesorera Municipal en el cuál manifiesta que no se realizó licitación pública debido a la falta de liquidez y que el proveedor seleccionado otorga crédito, se remiten 19 pólizas contables en archivo con extensión .PDF, mismas que fueron remitidas en el requerimiento inicial. Se remite oficio S/N firmado por la Directora de Administración manifestando que no se cuenta con un almacén. No se remite el dictamen emitido por el comité de Adquisiciones previamente a la iniciación del procedimiento sobre la procedencia de no celebrar licitación pública, las pólizas contables que integren el importe de los \$178,079.57 (Ciento setenta y ocho mil setenta y nueve pesos 57/100 M.N.) faltantes respecto al requerimiento inicial, el documento fundado y motivado, firmado por funcionario



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" "OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

facultado que justifique el registro de comprobantes fiscales por un importe de \$71,153.41 (Setenta y un mil ciento cincuenta y tres pesos 41/100 M.N.), correspondientes al ejercicio 2022 y los registros de entradas y salidas de almacén.

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual: Mediante oficio número TM/CPDF/68/2025, el ente remitió: 12 carpetas con comprobantes fiscales sin interrelación con pólizas contables, oficio número TM/CRFT/005-2024 firmado por la Dra. Iliana Enriqueta Montaño Méndez, carpeta comprimida con 54 archivos conteniendo pólizas contables con extensión .PDF, oficio S/N firmado por la C.P. Lilia Jasmín Villavicencio Espíndola Directora de administración manifestando que no se cuenta con un almacén. Acta del Comité de Adquisiciones en la que acuerdan que las compras menores a \$50,000.00 pesos serán por adjudicación directa, omitiendo la elaboración del Dictamen previo a la iniciación de cada procedimiento.

### Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado por:

- 1. El oficio número TM/CRFT/005-2024 firmado por la Dra. Iliana Enriqueta Montaño Méndez, Tesorera Municipal no justifica el registro de comprobantes fiscales correspondientes al ejercicio 2022.
- 2. No se remite el dictamen emitido por el comité de Adquisiciones previamente a la iniciación del procedimiento sobre la procedencia de no celebrar licitación pública, por encontrarse en alguno de los supuestos de excepción de licitación pública previstos en el artículo 52 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Estado de Baja California Sur.
- 3. No se remiten las pólizas contables que integren el importe de los \$178,079.57 (Ciento setenta y ocho mil setenta y nueve pesos 57/100 M.N.) faltantes respecto al requerimiento inicial.
- 4. No se remite el documento fundado y motivado, firmado por funcionario facultado que justifique el registro de comprobantes fiscales por un importe de \$71,153.41, correspondientes al ejercicio 2022
- 5. No se remiten registros de entradas y salidas de almacén que contengan número de folio, fecha, cantidad, descripción de las mercancías y o bienes que se resguardan, sello de recibido con fecha misma que debe contener el nombre, puesto y firma de la persona que autorizó, nombre, puesto y firma de la persona que hizo la entrega de las mercancías y/o bienes, así como nombre, puesto y firma del encargado del almacén y en su caso nombre, puesto y firma de la persona que recibió las mercancías y/o bienes para su resguardo..

Incumpliendo con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 51 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 6 y 21 fracciones I y VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur

NÚM. DEL RESULTADO: **EGRESOS-05** DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, con base al formato 0369 denominado "relación de proveedores" y del requerimiento adicional de información mediante oficio **ASEBCS-AECGF/497/2024**, se observó que se realizó de combustibles, al proveedor **SERVICIO IBARRA HERMANOS S.A. DE C.V.** por la cantidad total de \$2,344,287.56 (Dos millones trescientos cuarenta y cuatro mil doscientos ochenta y siete pesos 56/100 M.N.), detectándose lo siguiente:



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" "OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

- No se remite el dictamen emitido por el comité de Adquisiciones previamente a la iniciación del procedimiento sobre la procedencia de no celebrar licitación pública, por encontrarse en alguno de los supuestos de excepción de licitación pública previstos en el artículo 52 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Estado de Baja California Sur.
- 2. Se remite documentación comprobatoria y justificativa por un importe de \$2,164,657.56, faltando un importe de \$179,630.00 respecto al monto requerido.

## Cumplimiento.

1. El documento fundado y motivado donde se informen las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.

#### Procedimiento:

- 1. El dictamen emitido por el comité de Adquisiciones previamente a la iniciación del procedimiento sobre la procedencia de no celebrar licitación pública, por encontrarse en alguno de los supuestos de excepción de licitación pública previstos en el artículo 52 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Estado de Baja California Sur.
- 2. Se remitiera documentación comprobatoria y justificativa por un importe faltante de \$179,630.00 respecto al monto requerido.

#### Cumplimiento.

- 1. El documento fundado y motivado donde se informen las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.
- 1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual: Mediante oficio TM/CPDF/30/2025 de fecha 28/01/2025 el ente remitió el oficio número TM/CPDF/25/2024 firmado por la Tesorera Municipal, en el cuál manifiesta que no se realizó licitación pública debido a que se llevaría más tiempo, afectando los servicios públicos. Se remitieron 132 pólizas contables de las cuales 6 pólizas no forman parte de las remitidas en el requerimiento inicial, dichas pólizas no solventan el importe faltante de \$179,630.00 (Ciento setenta y nueve mil seiscientos treinta pesos 00/100 M.N.). Se remite oficio número TM/CRFT/005-2024 firmado por la Tesorera Municipal señalando artículos del Reglamento de la Administración Púbica Municipal de Mulegé. No se remite el dictamen emitido por el comité de Adquisiciones previamente a la iniciación del procedimiento sobre la procedencia de no celebrar licitación pública. No se remite el documento fundado y motivado donde se informen las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.
- 2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual: Mediante oficio número TM/CPDF/64/2025, el ente remitió 132 pólizas contables de las cuales se remitieron 3 con extensión .TIF con las cuales se realizó una comprobación de \$133,013.57 (ciento treinta y tres mil trece pesos 57/100M.N.), Acta del Comité de Adquisiciones en la que acuerdan que las compras menores a \$50,000.00 pesos serán por adjudicación directa, omitiendo la elaboración del Dictamen.



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" "OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

### Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado por:

- 1. El oficio número TM/CRFT/005-2024 firmado por la Dra. Iliana Enriqueta Montaño Méndez, Tesorera Municipal no justifica el registro de comprobantes fiscales correspondientes al ejercicio 2022
- 2. No se remite el dictamen emitido por el comité de Adquisiciones previamente a la iniciación del procedimiento sobre la procedencia de no celebrar licitación pública, por encontrarse en alguno de los supuestos de excepción de licitación pública previstos en el artículo 52 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Estado de Baja California Sur.
- 3. No se remite documentación comprobatoria y justificativa por un importe faltante de \$46,616.43 (Cuarenta y seis mil seiscientos dieciséis pesos 43/100 M.N.), respecto al monto requerido.
- 4. No se remite el documento fundado y motivado donde se informen las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.

Incumpliendo con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 51 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 6 y 21 fracciones I y VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: **EGRESOS-06** DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, con base al formato 0369 denominado "relación de proveedores" y del requerimiento adicional de información mediante oficio **ASEBCS-AECGF/498/2024**, se observó que se realizó de combustibles, al proveedor **SERVICIO URIMA S.A. DE C.V.,** por la cantidad total de \$1,030,500.02 (Un millón treinta mil quinientos pesos 02/100 M.N.), detectándose lo siguiente:

## Procedimiento:

- No se remite el dictamen emitido por el comité de Adquisiciones previamente a la iniciación del procedimiento sobre la procedencia de no celebrar licitación pública, por encontrarse en alguno de los supuestos de excepción de licitación pública previstos en el artículo 52 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Estado de Baja California Sur.
- 2. Se remiten 20 pólizas que integran un importe por \$994,726.96 por lo que no se remite documentación comprobatoria y justificativa por un importe de \$35,773.06.

Procedimiento:



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" "OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

- El dictamen emitido por el comité de Adquisiciones previamente a la iniciación del procedimiento sobre la procedencia de no celebrar licitación pública, por encontrarse en alguno de los supuestos de excepción de licitación pública previstos en el artículo 52 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Estado de Baja California Sur.
- 2. Se remitiera documentación comprobatoria y justificativa por un importe faltante de \$35,773.06 respecto al monto requerido.

## Cumplimiento.

- 1. El documento fundado y motivado donde se informen las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.
- 1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual: Mediante oficio TM/CPDF/30/2025 de fecha 28/01/2025 el ente remitió 49 pólizas contables en archivo con extensión .PDF de las cuales solo dos no formaban parte del requerimiento inicial, las cuales totalizan un importe de \$0.20, no solventando el monto requerido. Se remite oficio número TM/CPDF/26/2025 firmado por la Tesorera Municipal, en el cuál manifiesta que no se realizó licitación pública debido a que se llevaría más tiempo, afectando los servicios públicos. Se remite oficio número TM/CRFT/005-2024 firmado por la Tesorera Municipal señalando artículos del Reglamento de la Administración Púbica Municipal de Mulegé. No se remite el dictamen emitido por el comité de Adquisiciones previamente a la iniciación del procedimiento sobre la procedencia de no celebrar licitación pública, la documentación comprobatoria y justificativa por un importe faltante de \$35,773.06 (Treinta y cinco mil setecientos setenta y tres pesos 06/100 M.N.) ni el documento fundado y motivado donde se informen las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.
- 2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual: Mediante oficio número TM/CPDF/66/2025, el ente remite 12 carpetas con comprobantes fiscales, Acta del Comité de Adquisiciones en la que acuerdan que las compras menores a \$50,000.00 pesos serán por adjudicación directa, omitiendo la elaboración del Dictamen previo a la iniciación de cada procedimiento, Oficio número TM/CRFT/005-2024 firmado por la Dra. Iliana Enriqueta Montaño, Tesorera Municipal relacionando artículos de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur y del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Mulegé Baja California Sur y carpeta con archivos extensión .PDF conteniendo 56 pólizas y el auxiliar del proveedor de enero a diciembre..

### Conclusión: No se solventa por:

- 1. El dictamen remitido por el comité de Adquisiciones sobre la procedencia de no celebrar licitación pública es para todas las adquisiciones debiendo ser previamente a la iniciación del procedimiento.
- 2. Se remitieron 56 pólizas de las cuales 9 no se habían remitido antes del informe las cuales suman un importe de \$14,938.41 (Catorce mil novecientos treinta y ocho pesos 41/100 M.N.), faltando un importe por solventar de \$20,834.65 (Veinte mil ochocientos treinta y cuatro pesos 65/100 M.N.) respecto al monto pendiente después del informe.
- 3. No se remite el documento fundado y motivado donde se informen las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.

Incumpliendo con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 51 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" "OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

y Servicios del Estado de Baja California Sur; 6 y 21 fracciones I y VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: **EGRESOS-07** DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023, y del requerimiento adicional de información mediante oficio **ASEBCS-AECGF/499/2023**, se observó que se realizó la compra de refacciones y accesorios menores mediante **Adjudicación Directa**, al proveedor **ARTURO SERNA MORENO**, por la cantidad total de \$866,715.73 (Ochocientos sesenta y seis mil setecientos quince pesos 73/100 M.N.), detectándose lo siguiente:

#### Procedimiento.

- 1. El dictamen emitido por el comité de Adquisiciones previamente a la iniciación del procedimiento sobre la procedencia de no celebrar licitación pública, por encontrarse en alguno de los supuestos de excepción de licitación pública previstos en el artículo 52 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Estado de Baja California Sur.
- 2. Se remiten 7 pólizas contables que integran un importe por \$851,826.65 (Ochocientos cincuenta y un mil ochocientos veintiséis pesos 65/100 M.N.), por lo que no se remite documentación comprobatoria y justificativa por un importe de \$14,889.08 (Catorce mil ochocientos ochenta y nueve pesos 08/100 M.N.).
- 3. Se registraron comprobantes fiscales del ejercicio anterior en el gasto por un importe de \$106,629.41 (Ciento seis mil seiscientos veintinueve pesos 41/100 M.N.).

## Procedimiento:

- El dictamen emitido por el comité de Adquisiciones previamente a la iniciación del procedimiento sobre la procedencia de no celebrar licitación pública, por encontrarse en alguno de los supuestos de excepción de licitación pública previstos en el artículo 52 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Estado de Baja California Sur.
- 2. Se remitiera documentación comprobatoria y justificativa por un importe faltante de \$14,889.08 (Catorce mil ochocientos ochenta y nueve pesos 08/100 M.N.).
- 3. El documento fundado y motivado, firmado por funcionario facultado que justifique el registro de comprobantes fiscales por un importe de \$106,629.41 (Ciento seis mil seiscientos veintinueve pesos 41/100 M.N.) correspondientes al ejercicio 2022.
- 1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual: Mediante oficio TM/CPDF/30/2025 de fecha 28/01/2025 el ente remitió TM/CPDF/27/2025, firmado por la Tesorera Municipal en el cuál manifiesta que no se realizó licitación pública debido a la falta de liquidez y que el proveedor seleccionado otorga crédito. El ente remitió 12 pólizas contables en archivo con extensión .PDF de las cuales solo dos no formaban parte del requerimiento inicial, las cuales no cuentan con soporte documental. Se remite Oficio número TM/CRFT/005-2024 firmado por la, Tesorera Municipal,



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" "OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

señalando artículos del Reglamento de la Administración Púbica Municipal de Mulegé. no se remite el dictamen emitido por el comité de Adquisiciones previamente a la iniciación del procedimiento sobre la procedencia de no celebrar licitación pública, la documentación comprobatoria y justificativa por un importe faltante de \$14,889.08 (Catorce mil ochocientos ochenta y nueve pesos 08/100 M.N.) ni el documento fundado y motivado, firmado por funcionario facultado que justifique el registro de comprobantes fiscales por un importe de \$106,629.41 (Ciento seis mil seiscientos veintinueve pesos 41/100 M.N.) correspondientes al ejercicio 2022.

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual: Mediante oficio número TM/CPDF/65/2025, el ente remitió 15 pólizas contables en archivo con extensión .PDF con las cuales se solventa un importe de \$14,707.75 (Catorce mil setecientos siete pesos 75/100 M.N.). Se detectó que las pólizas número C01575 y C01936 no cuentan con soporte documental. Oficio número TM/CRFT/005-2024 firmado por la Dra. Iliana Enriqueta Montaño, Tesorera Municipal relacionando artículos de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur y del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Mulegé Baja California Sur. Acta del Comité de Adquisiciones en la que acuerdan que las compras menores a \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) serán por adjudicación directa, omitiendo la elaboración del Dictamen previo a la iniciación de cada procedimiento.

## Conclusión: No se solventa por:

- 1. No se remite el dictamen emitido por el comité de Adquisiciones previamente a la iniciación del procedimiento sobre la procedencia de no celebrar licitación pública, por encontrarse en alguno de los supuestos de excepción de licitación pública previstos en el artículo 52 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Estado de Baja California Sur.
- 2. No se remite documentación comprobatoria y justificativa por un importe faltante de \$181.33 (Ciento ochenta y un pesos 33/100 M.N.).
- 3. No se remite el documento fundado y motivado, firmado por funcionario facultado que justifique el registro de comprobantes fiscales por un importe de \$106,629.41 (Ciento seis mil seiscientos veintinueve pesos 41/100 M.N.) correspondientes al ejercicio 2022.

Incumpliendo con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 51 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 6 y 21 fracciones I y VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: **EGRESOS-08** DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública 2023, y del requerimiento adicional de información mediante oficio **ASEBCS-AECGF/500/2024**, se observó que se realizó la contratación de servicios por concepto de gastos de orden social y cultural mediante **Adjudicación Directa**, al proveedor **COVER PRODUCTION, S.A. DE C.V.** por la cantidad total de \$847,612.00 (Ochocientos cuarenta y siete mil seiscientos doce pesos 00/100 M.N.), detectándose lo siguiente:

## Procedimiento:

1. No se remite dictamen emitido por el comité de Adquisiciones previamente a la iniciación del procedimiento sobre la procedencia de no celebrar licitación pública, por encontrarse en alguno



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" "OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

- de los supuestos de excepción de licitación pública previstos en el artículo 52 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Estado de Baja California Sur.
- 2. Con relación a la póliza contable número P26032 de fecha 13/10/2023 por un importe de \$696,000.00, el contrato no cuenta con la firma del Síndico Municipal.
- 3. Con relación a la póliza contable número P28220 de fecha 6/11/2023 por un importe de \$151,612.00, el contrato no cuenta con la firma del proveedor.
- 4. No se remite evidencia del evento realizado, folletos, invitación o impreso del programa de actividades de dicho evento.
- 5. No se remite la investigación de mercado que sustente que no existen por lo menos tres proveedores idóneos.

# Procedimiento:

- 1. El dictamen emitido por el comité de Adquisiciones previamente a la iniciación del procedimiento sobre la procedencia de no celebrar licitación pública, por encontrarse en alguno de los supuestos de excepción de licitación pública previstos en el artículo 52 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Estado de Baja California Sur.
- 2. Con relación a la póliza contable número P26032 de fecha 13/10/2023 por un importe de \$696,000.00, se remitiera el contrato con la firma del Síndico Municipal.
- 3. Con relación a la póliza contable número P28220 de fecha 6/11/2023 por un importe de \$151,612.00, se remitiera el contrato con la firma del proveedor.
- 4. Evidencia del evento realizado, folletos, invitación o impreso del programa de actividades de dicho evento.
- 5. Se remitiera la investigación de mercado que sustente que no existen por lo menos tres proveedores idóneos.
- 1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual: Mediante oficio TM/CPDF/30/2025 de fecha 28/01/2025 el ente remitió el oficio número TM/CPDF/28/2025, firmado por la Tesorera Municipal en el cuál manifiesta que no se realizó licitación pública debido a la falta de liquidez y que el proveedor contratado otorga una línea de crédito. Se remite la investigación de mercado sin firmas. Se remiten dos contratos con el mismo FOLIO: HAMVII-TG23-10-001, sin embargo, al analizarlos se observa que están realizados con diferentes importes. Se remite evidencia fotográfica de la realización del evento. No se remite el dictamen emitido por el comité de Adquisiciones previamente a la iniciación del procedimiento sobre la procedencia de no celebrar licitación pública.
- 2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual: Mediante oficio número TM/CPDF/67/2025, el ente remite: 2 carpetas con un comprobante fiscal cada una, Acta del Comité de Adquisiciones acordando la excepción a la licitación pública justificando la adquisición realizada y registrada mediante póliza número P28220 por un importe de \$151,612.00(Ciento cincuenta y un mil seiscientos doce pesos 00/100 M.N.). Se remite la investigación de mercado.



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" "OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

## Conclusión: No se solventa por:

- Con relación a la póliza contable número P26032 de fecha 13/10/2023 por un importe de \$696,000.00, no se remite el dictamen emitido por el comité de Adquisiciones previamente a la iniciación del procedimiento sobre la procedencia de no celebrar licitación pública, por encontrarse en alguno de los supuestos de excepción de licitación pública, no se remite el contrato con la firma del Síndico Municipal.
- 2. Con relación a la póliza contable número P28220 de fecha 6/11/2023 por un importe de \$151,612.00, no se remite el contrato con la firma del proveedor.

Incumpliendo con los artículos 51, 52, 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: **EGRESOS-09** DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023, y del requerimiento adicional de información mediante oficio **ASEBCS-AECGF/501/2023**, se observó que se realizó la compra de refacciones y accesorios menores mediante **Adjudicación Directa**, al proveedor **FRANCISCO ALFONSO SERNA PERALTA**, por la cantidad total de \$1,179,317.25 (Un millón ciento setenta y nueve mil trescientos diecisiete pesos 25/100 M.N.), detectándose lo siguiente:

### Procedimiento.

- 1. El dictamen emitido por el comité de Adquisiciones previamente a la iniciación del procedimiento sobre la procedencia de no celebrar licitación pública, por encontrarse en alguno de los supuestos de excepción de licitación pública previstos en el artículo 52 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Estado de Baja California Sur.
- 2. Se remitieron 17 pólizas contables que integran un importe por \$897,021.17 (Ochocientos noventa y siete mil veintiún pesos 17/100 M.N.), por lo que no se remiten documentación comprobatoria y justificativa por un importe de \$282,296.08 (Doscientos ochenta y dos mil doscientos noventa y seis pesos 08/100 M.N.), respecto al monto requerido.
- 3. Se registraron comprobantes fiscales del ejercicio anterior en el gasto por un importe de \$167,208.01 (Ciento sesenta y siete mil doscientos ocho pesos 01/100 M.N.).

Se requirió, con fundamento en los artículos: 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 9, 14 fracciones I, II III IV, D, y 17 fracciones VI, VII, VIII, XI, XIII, XXIII, XXIII, XXIII, XXIV, XXVI, XXVII Y XXVIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 47 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 6 de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur; se remitiera:

## Procedimiento:

1. El dictamen emitido por el comité de Adquisiciones previamente a la iniciación del procedimiento sobre la procedencia de no celebrar licitación pública, por encontrarse en alguno de los supuestos de excepción de licitación pública previstos en el artículo 52 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Estado de Baja California Sur.



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" "OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

- 2. Se remitiera documentación comprobatoria y justificativa por un importe faltante de \$282,296.08 (Doscientos ochenta y dos mil doscientos noventa y seis pesos 08/100 M.N.), respecto al monto requerido.
- 3. El documento fundado y motivado, firmado por funcionario facultado que justifique el registro de comprobantes fiscales correspondientes al ejercicio 2022, por un importe de \$167,208.01 (Ciento sesenta y siete mil doscientos ocho pesos 01/100 M.N.).
- 1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual: Mediante oficio TM/CPDF/30/2025 de fecha 28/01/2025 el ente remitió el oficio número TM/CPDF/29/2025, firmado por la Tesorera Municipal en el cuál manifiesta que no se realizó licitación pública debido a la falta de liquidez y que el proveedor contratado otorga línea de crédito; asimismo, señalan que se realizaron los registros contables de los comprobantes correspondientes del ejercicio 2022 en el ejercicio fiscal 2023, en virtud de que, estaban comprometidos sin remitir evidencia de lo manifestado ni fundamento legal para el registro. Se remitieron 19 pólizas de registros contables las cuales corresponden a las mismas que fueron enviadas en el requerimiento inicial. No se remite el dictamen emitido por el comité de Adquisiciones previamente a la iniciación del procedimiento sobre la procedencia de no celebrar licitación pública.
- **2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:** Mediante oficio número TM/CPDF/70/2025, se remite Acta del Comité de Adquisiciones en la que acuerdan que las compras menores a \$50,000.00 pesos serán por adjudicación directa, omitiendo la elaboración del Dictamen previo a la iniciación de cada procedimiento.

#### **Conclusión:** No se solventa por:

- 1. No se remite los dictámenes emitidos por el comité de Adquisiciones previamente a la iniciación del procedimiento sobre la procedencia de no celebrar licitación pública, por encontrarse en alguno de los supuestos de excepción de licitación pública previstos en el artículo 52 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Estado de Baja California Sur.
- 2. No se remite documentación comprobatoria y justificativa por un importe faltante de \$282,296.08 (Doscientos ochenta y dos mil doscientos noventa y seis pesos 08/100 M.N.), respecto al monto requerido.
- 3. El documento fundado y motivado, firmado por funcionario facultado que justifique el registro de comprobantes fiscales correspondientes del ejercicio 2022, por un importe de \$167,208.01 (Ciento sesenta y siete mil doscientos ocho pesos 01/100 M.N.).

Incumpliendo con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 51 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 6 y 21 fracciones I y VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: **EGRESOS-12** DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023, y del requerimiento adicional de información mediante oficio **ASEBCS-AECGF/503/2024**, se observó que se realizó la compra de refacciones y accesorios menores mediante **Adjudicación Directa**, al proveedor



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" "OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

**MARTIN FAUSTINO BOGARIN OLMOS,** por la cantidad total de \$979,333.42 (Novecientos setenta y nueve mil trescientos treinta y tres pesos 42/100 M.N.), detectándose lo siguiente:

#### Procedimiento.

- 1. No se remite el dictamen emitido por el comité de Adquisiciones previamente a la iniciación del procedimiento sobre la procedencia de no celebrar licitación pública, por encontrarse en alguno de los supuestos de excepción de licitación pública previstos en el artículo 52 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Estado de Baja California Sur.
- 2. Se remitieron 25 pólizas contables que integran un importe por \$961,469.72(Novecientos sesenta y un mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos 72/100 M.N.), por lo que no se remiten documentación comprobatoria y justificativa por un importe de \$17,954.70 (Diecisiete mil novecientos cincuenta y cuatro pesos 70/100M.N.) respecto al monto requerido.
- 3. Se registraron comprobantes fiscales del ejercicio anterior en el gasto por un importe de \$ \$27,399.28 (Veintisiete mil trescientos noventa y nueve pesos 28/100 M.N.).

#### Procedimiento:

- 1. El dictamen emitido por el comité de Adquisiciones previamente a la iniciación del procedimiento sobre la procedencia de no celebrar licitación pública, por encontrarse en alguno de los supuestos de excepción de licitación pública previstos en el artículo 52 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Estado de Baja California Sur.
- 2. Se remitiera documentación comprobatoria y justificativa por un importe faltante de \$17,954.70 (Diecisiete mil novecientos cincuenta y cuatro pesos 70/100M.N.) respecto al monto requerido.
- 3. El documento fundado y motivado, firmado por funcionario facultado que justifique el registro de comprobantes fiscales correspondientes al ejercicio 2022, por un importe de \$27,399.28 (Veintisiete mil trescientos noventa y nueve pesos 28/100 M.N.).
- 1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual: Mediante oficio número TM/CPDF/30/2025, el ente remitió el oficio número TM/CPDF/29/2025, firmado por la Tesorera Municipal en el cuál manifiesta que no se realizó licitación pública debido a la falta de liquidez y que el proveedor contratado otorga una línea de crédito, Señala que se registraron comprobantes del ejercicio 2022 en 2023 porque estaban comprometidos sin remitir evidencia de lo manifestado ni fundamento legal para el registro. Se remitieron 28 pólizas contables las mismas que fueron remitidas en el requerimiento inicial excepto las pólizas C07053 Y C08042 las cuales no cuentan con documentación comprobatoria y justificativa. No se remite el dictamen emitido por el Comité de Adquisiciones previamente a la iniciación del procedimiento sobre la procedencia de no celebrar licitación pública. No se remite la documentación comprobatoria y justificativa por un importe faltante de \$17,954.70 (Diecisiete mil novecientos cincuenta y cuatro pesos 70/100M.N.). No se remite el documento fundado y motivado, firmado por funcionario facultado que justifique el registro de comprobantes fiscales correspondientes al ejercicio 2022, por un importe de \$27,399.28 (Veintisiete mil trescientos noventa y nueve pesos 28/100 M.N.).



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" "OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual: Mediante oficio número TM/CPDF/82/2025, se remite oficio TM/CRFT/0016/2025 mediante el cual se informa que el motivo de remitir las pólizas C07053 y C08042 sin documentación comprobatoria es porque se encuentran canceladas. Se remite oficio TM/CRFT/0017/2025 mediante el cual se manifiesta que se omitió realizar la provisión al gasto por un importe de \$27,399.28 (Veintisiete mil trescientos noventa y nueve pesos 28/100 M.N.).

## Conclusión: No se solventa por:

- 1. No se remite el dictamen emitido por el comité de Adquisiciones previamente a la iniciación del procedimiento sobre la procedencia de no celebrar licitación pública, por encontrarse en alguno de los supuestos de excepción de licitación pública previstos en el artículo 52 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Estado de Baja California Sur.
- 2. No se remite la documentación comprobatoria y justificativa por un importe faltante de \$17,954.70 (Diecisiete mil novecientos cincuenta y cuatro pesos 70/100M.N.) respecto al monto requerido.
- 3. No se remite el documento fundado y motivado, firmado por funcionario facultado que justifique el registro de comprobantes fiscales correspondientes al ejercicio 2022, por un importe de \$27,399.28 (Veintisiete mil trescientos noventa y nueve pesos 28/100 M.N.).

Incumpliendo con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 51 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 6 y 21 fracciones I y VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: **EGRESO-14** DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Derivado de la revisión y fiscalización a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023, a la información requerida en el oficio ASEBCS/123/2024 y al análisis de la información proporcionada mediante el oficio TM/CPDF/082/2024, se detectó que el HONORABLE AYUNTAMIENTO DE MULEGE, en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023, asignó recursos al capítulo 1000 "Servicios Personales" por la cantidad de \$336,302,493.61 (Trescientos treinta y seis millones trescientos dos mil cuatrocientos noventa y tres pesos 61/100 M.N.), que representó un incremento, respecto del monto aprobado INICIAL en el ejercicio inmediato anterior, por la cantidad de \$35,826,568.57 (Treinta y cinco millones ochocientos veintiséis mil quinientos sesenta y ocho pesos 57/100 M.N.), que equivalen al 11.92% de incremento, por lo que excedió el límite establecido del porcentaje de crecimiento real y el crecimiento real del Producto Interno Bruto (PIB), señalado en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio presupuestado por la cantidad de \$2,981,545.56 (Dos millones novecientos ochenta y un mil quinientos cuarenta y cinco pesos 56/100 M.N.), como se muestra a continuación:



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" "OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

CONCEPTO	%		MONTO
SERVICIOS PERSONALES APROBADOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2022 (PRESUPUESTO INICIAL)		\$	300,475,925.04
INFLACIÓN ACUMULADA DE LOS ÚLTIMOS 12 MESES (CGPE DIC-2021 / DIC-2022)	7.70%		23,136,646.00
SERVICIOS PERSONALES APROBADOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2022 (ACTUALIZADO)		\$	323,612,571.04
CRECIMIENTO EN TÉRMINOS REALES			
a) 3% ART. 10 FRACCIÓN I, INCISO a) DE LA LDF	3.00%	\$	9,708,377.00
b) 2% AL 3% ART. 10 FRACCIÓN I, INCISO b) DE LA LDF (CRECIMIENTO REAL DEL PRODUCTO			
INTERNO BRUTO SEÑALADO EN LOS CGPE POR 3% PARA EL EJERCICIO 2023)			
LÍMITE MÁXIMO DE ASIGNACIÓN GLOBAL DE RECURSOS PARA SERVICIOS PERSONALES DEL	10.93%	\$	333,320,948.04
EJERCICIO FISCAL 2023 (2)	10.5576	Ψ	333,320,340.04
MONTO DE ASIGNACION GLOBAL PARA SERVICIOS PERSONALES EN EL PRESUPUESTO PARA		\$	336,302,493.61
SERVICIOS PERSONALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023. (1)		Ψ	000,002,400.01
INCREMENTO DE RECURSOS PARA SERVICIOS PERSONALES EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS	11.92%		2E 026 E60 E7
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 EN RELACION CON EL EJERCICIO FISCAL 2022.	11.92%	\$	35,826,568.57
MONTO EXCEDIDO DEL LÍMITE ESTABLECIDO PARA LA ASIGNACIÓN GLOBAL DE RECURSOS PARA			
SERVICIOS PERSONALES PARA EL EJERCICIO 2023. (1-2)		\$	2,981,545.57

FUENTE: Estado Analítico del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto para el ejercicio fiscal 2022 y 2023.

Se requirió, con fundamento en los artículos 1 y 10 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 7, 14, 15, 17 fracción XXVII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 38, 70 fracción I y III, 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur, se remitiera lo siguiente:

- 1. El documento fundado y motivado donde se aclaren y justifiquen las causas por las que el Capítulo 1000 "Servicios Personales" supero el límite permitido en la Ley de Disciplina Financiera.
- **2.** El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios responsables de realizar lo observado en este resultado.
- **1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:** La entidad no remitió Justificaciones y Aclaraciones dentro del plazo otorgado por la Auditoría Superior del Estado.
- **2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:** El ente remite el documento denominado "MINUTA DE ACUERDOS DEL PLIEGO PETITORIO 2022 DEL S.U.T.S.P.E.M.I.D.B.C.S. Y DEL PODER EJECUTIVO DE BAJA CALIFORNIA SUR", de fecha 27 de marzo de 2023 y oficio TM/CPDF/78/2025 donde manifiestan la variación entre la proyección de incremento salarial sin embargo no se expresa en términos monetarios.

**Conclusión:** No se solventa derivado de que no se remite documento oficial donde se manifieste el impacto presupuestal en términos monetarios de la atención del pliego petitorio remitido en la solventación. Incumpliendo con los artículos 1 y 10 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

NÚM. DEL RESULTADO: **EGRESOS-15** DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Derivado de la revisión y fiscalización a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023, a la información requerida en el oficio ASEBCS/123/2024 y al análisis de la información proporcionada mediante el oficio TM/CPDF/082/2024, se detectó en el Estado Analítico del Presupuesto de Egresos



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" "OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Clasificación por Objeto del Gasto, que el HONORABLE AYUNTAMIENTO DE MULEGE registró la asignación de recursos APROBADOS para el concepto de servicios personales por la cantidad de \$336,302,493.61 (Trescientos treinta y seis millones trescientos dos mil cuatrocientos noventa y tres pesos 61/100 M.N.), detectándose una ampliación presupuestaria en el Capítulo 1000 "Servicios Personales", al cierre del ejercicio fiscal 2023, por la cantidad de \$63,780,836.03 (Sesenta y tres millones setecientos ochenta mil ochocientos treinta y seis pesos 03/100 M.N.), resultando un presupuesto MODIFICADO por la cantidad de \$400,083,329.64 (Cuatrocientos millones ochenta y tres mil trescientos veintinueve pesos 64/100 M.N.) y se reportó como PAGADO al 31 de diciembre de 2023 la cantidad de \$385,413,757.98 (Trescientos ochenta y cinco millones cuatrocientos trece mil setecientos cincuenta y siete pesos 98/100 M.N.), en comparación con el límite máximo permitido de \$333,320,948.04 (Trescientos treinta y tres millones trecientos veinte mil novecientos cuarenta y ocho pesos 04/100 M.N.), determinándose un incremento por la cantidad de \$52,092,809.94 (Cincuenta y dos millones noventa y dos mil ochocientos nueve pesos 94/100 M.N.), como se muestra a continuación:

# ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PARA SERVICIOS PERSONALES CUENTA PÚBLICA 2023

	EGRESOS					
Capítulo	Aprobado (A)	Ampliaciones/ Reducciones (B)	Modificado	Pagado ( C)	Limite máximo (D)	Incremento/ Disminución (C-D)
Servicios Personales	\$336,302,493.61	\$63,780,836.03	\$400,083,329.64	\$385,413,757.98	\$333,320,948.04	\$52,092,809.94

\*FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto del Ejercicio 2023 MUNICIPIO DE MULEGE BCS.

Se requirió, con fundamento en los artículos 10 fracción I y 13 fracción V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 7, 14, 15, 17 fracción XXVII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 17 Fracción V, 38, 70, 72, 73 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur, se remitiera lo siguiente:

- 1. El documento fundado y motivado donde se aclaren y justifiquen las causas por las que se excedió el monto **PAGADO** con respeto al límite máximo permitido en el Capítulo 1000 "Servicios Personales".
- 2. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios responsables de realizar lo observado en este resultado.
- **1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:** El ente no remitió Justificaciones y Aclaraciones dentro del plazo otorgado por la Auditoría Superior del Estado.
- 2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual: La entidad fiscalizada no presentó información dentro de los 30 días hábiles posteriores concedidos en la notificación.

Conclusión: No se solventa derivado de que el ente no remitió

- El documento fundado y motivado donde se aclaren y justifiquen las causas por las que se excedió el monto PAGADO con respeto al límite máximo permitido en el Capítulo 1000 "Servicios Personales".
- 2. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios responsables de realizar lo observado en este resultado.

Incumpliendo con el artículo 10 fracción I y 13 fracción V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" "OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

NÚM. DEL RESULTADO: **PRESUPUESTAL - 01** DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Derivado de la revisión y fiscalización a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023, se detectó que Honorable Ayuntamiento de Mulegé de Baja California Sur reflejó en su Estado Analítico del Ingresos, un Ingreso Estimado, por la cantidad de \$ 452,100,016.00 (Cuatrocientos cincuenta y dos millones cien mil dieciséis pesos 00/100 M.N.), distinto al Ingreso Autorizado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur número 78 del día 27 de diciembre del 2022 por la cantidad de \$455,763,550.00 (Cuatrocientos cincuenta y cinco millones setecientos sesenta y tres mil quinientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), detectándose una diferencia por la cantidad de \$ 3,663,534.00 (Tres millones seiscientos sesenta y tres mil quinientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.).

Se requirió con fundamento en los artículos 36, 38, 41 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 2, 4, fracción VII, 7, 14 A fracción IV, 17 fracción VI y VII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 16 y 17 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur; y 10 Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur y las Normas Emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable; se remitiera lo siguiente:

- 1. El documento donde se aclare y justifique la diferencia detectada por la cantidad de \$ 3,663,534.00 (Tres millones seiscientos sesenta y tres mil quinientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.) y el motivo por el cual se registró en el Estado Analítico del Ingresos, un Ingreso Estimado, distinto al Autorizado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur número 78 del día 27 de diciembre del 2022, para el ejercicio 2023.
- **1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:** El ente no remitió Justificaciones y Aclaraciones dentro del plazo otorgado por la Auditoría Superior del Estado.
- 2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual: La entidad fiscalizada no presentó información dentro de los 30 días hábiles posteriores concedidos en la notificación.

**Conclusión:** No se solventa derivado de que el ente no remitió el documento donde se aclare y justifique la diferencia detectada por la cantidad de \$ 3,663,534.00 (Tres millones seiscientos sesenta y tres mil quinientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.) y el motivo por el cual se registró en el Estado Analítico del Ingresos, un Ingreso Estimado, distinto al Autorizado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur número 78 del día 27 de diciembre del 2022, para el ejercicio 2023.

Incumpliendo 36, 38, 41 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

NÚM. DEL RESULTADO: **PRESUPUESTAL – 02** DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Derivado de la revisión y fiscalización a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 y al análisis de la información presupuestaria, la entidad fiscalizada presentó en su Estado Analítico del Ingreso, un ingreso modificado por la cantidad de \$537,274,442.61 (Quinientos treinta y siete millones doscientos setenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos 61/100 M.N.), que al comparar con el ingreso recaudado por la cantidad de \$531,520,996.90 (Quinientos treinta y un millones quinientos veinte mil novecientos



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" "OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

noventa y seis pesos 90/100 M.N.), se determinó una diferencia por la cantidad de \$5,753,445.71 (Cinco millones setecientos cincuenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos 71/100 M.N.), obteniéndose un subejercicio en las siguientes partidas:

0321 Estado Analítico del Ingreso (Cuenta Publica)					
CONCEPTO	MODIFICADO	RECAUDADO	DIFERENCIA		
Impuestos	31,625,620	31,621,523	- 4,097		
Cuotas Y Aportaciones De Seguridad Social	-	-	-		
Contribuciones De Mejoras	305,633	305,633	-		
Derechos	14,899,623	14,898,358	- 1,266		
Productos	5,131,170	5,131,139	- 32		
Aprovechamientos	9,062,213	9,061,339	- 874		
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	2,791,647	2,791,647	-		
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	448,077,396	442,330,218	- 5,747,178		
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	4,370,500	4,370,500	-		
Ingresos Derivados De Financiamientos	21,010,640	21,010,640	-		
TOTAL DE INGRESOS	537,274,443	531,520,997	- 5,753,446		

Se requirió con fundamento en los artículos 36, 38, 41 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 2, 4, fracción VII, 7, 14 A fracción IV, 17 fracción VI y VII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 16 y 17 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur; y 10 Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur y las Normas Emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable; se remitiera lo siguiente:

- 1. El documento donde se informe compruebe y justifique por qué se recaudaron Ingresos menores a los Ingresos modificados.
- **1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:** El ente no remitió Justificaciones y Aclaraciones dentro del plazo otorgado por la Auditoría Superior del Estado.
- **2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:** La entidad fiscalizada no presentó información dentro de los 30 días hábiles posteriores concedidos en la notificación.

**Conclusión:** No se solventa derivado de que el ente no remitió el documento donde se informe compruebe y justifique por qué se recaudaron Ingresos menores a los Ingresos modificados.

Incumpliendo con los artículos 36, 38, 41 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" "OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

NÚM. DEL RESULTADO: **PRESUPUESTAL – 03** DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Derivado de la revisión y fiscalización a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023, se detectó que Honorable Ayuntamiento de Mulegé de Baja California Sur, remite una modificación al presupuesto de ingresos mediante acuerdo realizado en la Cuadragésima Sesión Extraordinaria de fecha 24 de abril de 2024, por la cantidad de \$84,462,221.78 (Ochenta y cuatro millones cuatrocientos sesenta y dos mil doscientos veintiún pesos 78/100 M.N.) y en el Estado Analítico de Ingresos remitido en la Cuenta Pública, refleja una ampliación por la cantidad de \$85,174,426.61 (Ochenta y cinco millones ciento setenta y cuatro mil cuatrocientos veintiséis pesos 61/100 M.N.), presentado una diferencia sin autorizar por un importe de \$712,204.82 (Setecientos doce mil doscientos cuatro pesos 82/100 M.N.).

FUENTE	IMPORTE
MODIFICADO ESTADO ANALÍTICO DEL INGRESO (CUENTA ANUAL)	\$85,174,426.60
APROBACIÓN DE LA MODIFICACION EN SESIÓN (24 ABRIL DE 2024)	\$84,462,221.78
DIFERENCIA SIN AUTORIZAR	\$ 712,204.82

Se requirió con fundamento en los artículos 36, 38, 41 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 2, 4, fracción VII, 7, 14 A fracción IV, 17 fracción VI y VII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 16 y 17 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur; y 10 Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur y las Normas Emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable; se remitiera lo siguiente:

- 1. El documento donde se aclare compruebe y justifique la diferencia por un importe de \$ 712,204.82 (Setecientos doce mil doscientos cuatro pesos 82/100 M.N.), determinada mediante la comparación del presupuesto modificado remitido en el Estado Analítico de Ingresos de la Cuenta Pública del ejercicio 2023 y la modificación al presupuesto de ingresos mediante acuerdo realizado en la Cuadragésima Sesión Extraordinaria de fecha 24 de abril de 2024.
- **1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:** El ente no remitió Justificaciones y Aclaraciones dentro del plazo otorgado por la Auditoría Superior del Estado.
- 2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual: La entidad fiscalizada no presentó información dentro de los 30 días hábiles posteriores concedidos en la notificación.

**Conclusión:** No se solventa derivado de que el ente no remitió el documento donde se aclare compruebe y justifique la diferencia por un importe de \$ 712,204.82 (Setecientos doce mil doscientos cuatro pesos 82/100 M.N.), determinada mediante la comparación del presupuesto modificado remitido en el Estado Analítico de Ingresos de la Cuenta Pública del ejercicio 2023 y la modificación al presupuesto de ingresos mediante acuerdo realizado en la Cuadragésima Sesión Extraordinaria de fecha 24 de abril de 2024.

Incumpliendo con los artículos 36, 38, 41 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" "OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

NÚM. DEL RESULTADO: **PRESUPUESTAL – 04** DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Derivado de la revisión y fiscalización a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 y al análisis de la información presupuestaria, la entidad fiscalizada presentó en su Estado Analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos (Clasificación por Objeto del Gasto), un egreso modificado por la cantidad de \$542,189,501.52 (Quinientos cuarenta y dos millones ciento ochenta y nueve mil quinientos un pesos 52/100 M.N.), que al comparar con el egreso devengado por la cantidad de \$513,336,702.90 (Quinientos trece millones trescientos treinta y seis mil setecientos dos pesos 90/100 M.N.), se determinó una diferencia por la cantidad de \$28,852,798.62 (Veintiocho millones ochocientos cincuenta y dos mil setecientos noventa y ocho pesos 62/100 M.N.), obteniéndose un subejercicio en las siguientes partidas:

Estado Analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos (Clasificación por Objeto del Gasto)					
CONCEPTO	MODIFICADO	DEVENGADO	SUBEJERCICIO		
Servicios Personales	400,083,330	386,909,615	13,173,715.14		
Materiales Y Suministros	27,509,484	27,509,484	-		
Servicios Generales	42,767,988	42,767,898	90.48		
Transferencias, Asignaciones, Subsidios Y Otras Ayudas	7,330,321	7,319,101	11,220.00		
Bienes Muebles, Inmuebles E Intangibles	4,315,455	4,315,455	-		
Inversión Pública	35,917,821	21,527,115	14,390,705.35		
Inversiones Financieras Y Otras Provisiones	-	-	-		
Participaciones Y Aportaciones	-	-	-		
Deuda Pública	24,265,103	22,988,035	1,277,067.65		
TOTAL DEL GASTO	542,189,502	513,336,703	28,852,798.62		

Se requirió, con fundamento en los artículos 36, 38, 41 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 2, 4, fracción VII, 7, 14 A fracción IV, 17 fracción VI y VII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 16 y 17 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur; y 10 Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur y las Normas Emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable; se remitiera lo siguiente:

- 1. El documento donde se informe compruebe y justifique por qué se devengaron Egresos menores a los Egresos modificados.
- 2. El documento fundado y motivado que compruebe y justifique en que se ejerció el subejercicio determinado.
- **1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:** El ente no remitió Justificaciones y Aclaraciones dentro del plazo otorgado por la Auditoría Superior del Estado.



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" "OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual: La entidad fiscalizada no presentó información dentro de los 30 días hábiles posteriores concedidos en la notificación.

**Conclusión:** No se solventa derivado de que el ente no remitió:

- 1. El documento donde se informe compruebe y justifique por qué se devengaron Egresos menores a los Egresos modificados.
- 2. El documento fundado y motivado que compruebe y justifique en que se ejerció el subejercicio determinado.

Incumpliendo con los artículos 36, 38, 41 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

NÚM. DEL RESULTADO: **PRESUPUESTAL – 05** DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Derivado de la revisión y fiscalización a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 y al análisis de la información presupuestaria, la entidad fiscalizada presenta en su Estado Analítico de Ingresos, un ingreso modificado por la cantidad de \$537,274,442.61 (Quinientos treinta y siete millones doscientos setenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos 61/100 M.N.), en comparación con el Estado Analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos (Clasificación por Objeto del Gasto), que reflejó un egreso modificado por la cantidad de \$542,189,501.52 (Quinientos cuarenta y dos millones ciento ochenta y nueve mil quinientos un pesos 52/100 M.N.), determinándose una diferencia por la cantidad de \$4,915,058.90 (Cuatro millones novecientos quince mil cincuenta y ocho pesos 90/100 M.N.), ya que toda propuesta de aumento o creación de gasto del Presupuesto de Egresos, debe de acompañarse con la correspondiente fuente de ingresos distinta al financiamiento, o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto, por lo que deberán ser congruentes y tener balance presupuestal base cero.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS (Cuenta Publica 2023)		
RUBRO DEL INGRESO	PRESUPUESTO MODIFICADO	
Impuestos	31,625,620	
Cuotas Y Aportaciones De Seguridad Social	-	
Contribuciones De Mejoras	305,633	
Derechos	14,899,623	
Productos	5,131,170	
Aprovechamientos	9,062,213	
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	2,791,647	
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	448,077,396	
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	4,370,500	
Ingresos Derivados De Financiamientos	21,010,640	
TOTAL	537,274,443	

ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS (CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO)			
CONCEPTO	PRESUPUESTO MODIFICADO		
Servicios Personales	400,083,330		
Materiales y Suministros	27,509,484		
Servicios Generales	42,767,988		
Transferencias, Asignaciones, Subsidio y Otras Ayudas.	7,330,321		
Bienes muebles, Inmuebles e Intangibles	4,315,455		
Inversion Publica	35,917,821		
Inversiones Financieras y Otras Provisiones			
Participaciones y Aportaciones			
Deuda Publica	24,265,103		
TOTAL	542,189,502		
	- 4.915.059		
	- 4,915,059		



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" "OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Se requirió, con fundamento en los artículos 36, 38, 41 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 2, 4, fracción VII, 7, 14 A fracción IV, 17 fracción VI y VII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 16 y 17 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur; y 10 Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur y las Normas Emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable; se remitiera lo siguiente:

- 1. El documento donde se aclare compruebe y justifique la diferencia entre el Ingreso Modificado respecto al Egreso Modificado.
- 2. El acta de cabildo donde se aprueban las cifras contenidas en los estados financieros presupuestarios presentados dentro de la Cuenta Pública y en los requerimientos de información derivado de la auditoría practicada por esta Entidad de Fiscalización.
- **1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:** El ente no remitió Justificaciones y Aclaraciones dentro del plazo otorgado por la Auditoría Superior del Estado.
- **2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:** La entidad fiscalizada no presentó información dentro de los 30 días hábiles posteriores concedidos en la notificación.

**Conclusión:** No se solventa derivado de que el ente no remitió:

- 1. El documento donde se aclare compruebe y justifique la diferencia entre el Ingreso Modificado respecto al Egreso Modificado.
- 2. El acta de cabildo donde se aprueban las cifras contenidas en los estados financieros presupuestarios presentados dentro de la Cuenta Pública y en los requerimientos de información derivado de la auditoría practicada por esta Entidad de Fiscalización.

Incumpliendo con los artículos 36, 38, 41 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

NÚM. DEL RESULTADO: **PRESUPUESTAL – 06** DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Derivado de la revisión y fiscalización a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 y al análisis de la información presupuestaria, la entidad fiscalizada presenta en su Estado Analítico de Ingresos, un ingreso recaudado por la cantidad de \$531,520,996.90 (Quinientos treinta y un millones quinientos veinte mil novecientos noventa y seis pesos 90/100 M.N.), en comparación con el Estado Analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos (Clasificación por Objeto del Gasto), reflejó un egreso devengado por la cantidad de \$513,336,702.90 (Quinientos trece millones trescientos treinta y seis mil setecientos dos pesos 90/100 M.N.), determinándose una diferencia por la cantidad de \$18,184,294.00 (Dieciocho millones ciento ochenta y cuatro mil doscientos noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.), por egresos devengados menores a los ingresos recaudados, obteniéndose un subejercicio, reflejándose un balance presupuestario positivo como a continuación se señala:



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" "OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS (Cuenta Publica 2023)		
RUBRO DEL INGRESO	PRESUPUESTO RECAUDADO	
Impuestos	31,621,523	
Cuotas Y Aportaciones De Seguridad Social	-	
Contribuciones De Mejoras	305,633	
Derechos	14,898,358	
Productos	5,131,139	
Aprovechamientos	9,061,339	
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	2,791,647	
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	442,330,218	
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	4,370,500	
Ingresos Derivados De Financiamientos	21,010,640	
TOTAL	531,520,997	
1411-	DIFERENCIA	

ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS (CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO)			
CONCEPTO	PRESUPUESTO DEVENGADO		
Servicios Personales	386,909,615		
Materiales y Suministros	27,509,484		
Servicios Generales	42,767,898		
Transferencias, Asignaciones, Subsidio y Otras Ayudas.	7,319,101		
Bienes muebles, Inmuebles e Intangibles	4,315,455		
Inversion Publica	21,527,115		
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-		
Participaciones y Aportaciones	-		
Deuda Publica TOTAL	22,988,035 <b>513,336,703</b>		

Se requirió con fundamento en los artículos 36, 38, 41 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 2, 4, fracción VII, 7, 14 A fracción IV, 17 fracción VI y VII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 16 y 17 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur; y 10 Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur y las Normas Emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable; se remitiera lo siguiente:

- **1.** El documento donde se aclare compruebe y justifique en que se ejerció el recurso por la cantidad de \$18,184,294.00 (Dieciocho millones ciento ochenta y cuatro mil doscientos noventa y cuatro pesos 00/100 M.N).
- 2. El acta de cabildo donde se aprueban las cifras contenidas en los estados financieros presupuestarios presentados dentro de la Cuenta Pública y en los requerimientos de información derivado de la auditoría practicada por esta Entidad de Fiscalización.
- **1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:** El ente no remitió Justificaciones y Aclaraciones dentro del plazo otorgado por la Auditoría Superior del Estado.
- 2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual: La entidad fiscalizada no presentó información dentro de los 30 días hábiles posteriores concedidos en la notificación.

Conclusión: No se solventa derivado de que el ente no remitió:

1. El documento donde se aclare compruebe y justifique en que se ejerció el recurso por la cantidad de \$18,184,294.00 (Dieciocho millones ciento ochenta y cuatro mil doscientos noventa y cuatro pesos 00/100 M.N).



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" "OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

2. El acta de cabildo donde se aprueban las cifras contenidas en los estados financieros presupuestarios presentados dentro de la Cuenta Pública y en los requerimientos de información derivado de la auditoría practicada por esta Entidad de Fiscalización.

Incumpliendo con los artículos 36, 38, 41 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

# La Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, recomienda:

Implementar las medidas correctivas necesarias para evitar la reincidencia y ser objeto de sanciones por acción u omisión en que impliquen alguna irregularidad o presunta conducta ilícita, o comisión de faltas administrativas, en los términos establecidos en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido por el sexto párrafo de la fracción XXX del artículo 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; por el artículo 117 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, y por el artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur, sometemos a consideración de la Honorable Asamblea y solicitamos su voto aprobatorio para el siguiente:

#### **PROYECTO DE DECRETO:**

# EL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR DECRETA:

**PRIMERO.** - La XVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California Sur, **NO APRUEBA** la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal de 2023, ejercida por el **HONORABLE AYUNTAMIENTO DE MULEGÉ**, como resultado de la opinión legal y técnica emitida por la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur a ese ente fiscalizado.

**SEGUNDO.-** La XVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California Sur, en términos generales y respecto de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023 del **HONORABLE AYUNTAMIENTO DE MULEGÉ**, determina que **no presenta** la situación financiera conforme al Título Tercero denominado de la Contabilidad Gubernamental y el Título Cuarto denominado de la Información Financiera Gubernamental y los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, y con relación al cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables.

**TERCERO.-** La XVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California Sur, instruye al **HONORABLE AYUNTAMIENTO DE MULEGÉ**, a fin de que realice las acciones y medidas que resulten necesarias en las áreas internas encargadas de la administración, manejo y ejercicio de los recursos públicos, para cumplir con las recomendaciones realizadas por la Auditoría Superior del Estado y evitar



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" "OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

su reincidencia respecto de las omisiones detectadas en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023 de dicho ente público.

**CUARTO.-** La XVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California Sur, instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en lo conducente, se ajuste a lo dispuesto en los Títulos y Capítulos respectivos de la Determinación de Daños y Perjuicios, y del Fincamiento de Responsabilidades previsto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur, conforme los tiempos y periodos en que se ejerció el gasto público, para lo cual deberá presentar las denuncias penales y administrativas correspondientes, e incluso tramitar el procedimiento de investigación de faltas administrativas, a efecto de deslindar responsabilidades por los hechos y omisiones aquí relatados y otros que deriven de las investigaciones que se realicen, y procurar la indemnización o reparación de los daños que en su caso se haya causado al patrimonio del ente público fiscalizado.

**QUINTO.-** Se instruye a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, para que por conducto de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, vigile el cumplimiento exacto de lo indicado en el presente Dictamen, y se cumpla con los alcances de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur, y del Reglamento Interior de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado.

**SEXTO.-** El presente Decreto no exime de ninguna responsabilidad administrativa, civil, penal, política o resarcitoria, ni cancela investigaciones que se realicen a futuro.

#### **ARTÍCULO TRANSITORIO:**

**ÚNICO.-** El presente Decreto deberá publicarse en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, para los efectos jurídicos a que haya lugar.

DADO EN LA SALA DE COMISIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS 16 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO.

#### **ATENTAMENTE**

COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.

DIP. GABRIELA MONTOYA TERRAZAS PRESIDENTA



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" "OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

# DIP. FERNANDO HOYOS AGUILAR SECRETARIO

DIP. TERESITA DE JESÚS VALENTÍN VÁZQUEZ SECRETARIA

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE MULEGÉ, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.